MEMORIAL APORTA PRUEBAS; RADICADO N° 11001310500620220059200; DEMANDANTE: CECILIA ESPINEL AVENDAÑO C.C. 28786648

Tabor Asesores Legales Juzgado 06 Laboral Circuito <defensajuzgado6@gmail.com>

Mié 4/10/2023 11:25 AM

Para:Juzgado 06 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato06@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:TABOR ABOGADOS COORDINACION <taborcoordinacion@gmail.com>;gbustos@taborabogados.com <gbustos@taborabogados.com>;vmejia@taborabogados.com <vmejia@taborabogados.com>;mejiajuridica@gmail.com <mejiajuridica@gmail.com>

Señores
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE: **CECILIA ESPINEL AVENDAÑO C.C. 28786648**
DEMANDADO: **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**
RADICACIÓN: **11001310500620220059200**

Por medio del presente me permito aportar las pruebas enunciadas en el escrito de contestación de la demandan a fin de que conste en el expediente, para su conocimiento y trámite pertinente.

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO C.C. 28786648.pdf

GINA PAOLA BUSTOS PIRAGUA

Abogada Junior Bogotá

Tabor Asesores Legales

Señores
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE: **CECILIA ESPINEL AVENDAÑO C.C. 28786648**
DEMANDADO: **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**
RADICACIÓN: **11001310500620220059200**

ASUNTO: **PODER ESPECIAL**

MARIA CAMILA RIOS OLIVEROS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.275.391 de Bogotá D.C., en mi calidad de representante legal de la firma **TABOR ASESORES LEGALES S.A.S.,** bajo el NIT 900.442.223-7 sociedad con domicilio principal la ciudad de Bogotá constituida mediante Documento Privado del 1 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2011, con el No. 01485654 del Libro IX., actuando en nombre y representación de la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, para realizar las actuaciones necesarias para la defensa jurídica de esta Entidad dentro del proceso del asunto, mediante poder general otorgado mediante la Escritura Pública No. 1186 del 17 de mayo de 2023 de la Notaria segunda (02) del Circulo de Bogotá.

A su vez, manifiesto que a través del presente escrito SUSTITUYO poder al Doctora **GINA PAOLA BUSTOS PIRAGUA** igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.519.761 de Ibagué-Tolima y portadora de la Tarjeta Profesional No. 283.476 C.S.J., la apoderada queda revestido de las mismas facultades otorgadas a la suscrita, como las conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar a este poder y de las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, según lo establece el Art. 77 del C.G.P

En consecuencia, sírvase reconocer personería a la Doctora **GINA PAOLA BUSTOS PIRAGUA**, en los términos del presente mandato.

Renuncio a término de notificación y ejecutoria del auto favorable.

De usted, respetuosamente, Acepto,

MARIA CAMILA RIOS OLIVEROS
C.C. No. 1.026.275.391 de Bogotá D.C.
T.P. No. 272.749 del C. S. J.

GINA PAOLA BUSTOS PIRAGUA
C.C. No. 1.110.519.761
T.P. No. 283.476 del C. S. J.

Señores
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE: **CECILIA ESPINEL AVENDAÑO C.C. 28786648**
DEMANDADO: **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**
RADICACIÓN: **11001310500620220059200**

Por medio del presente me permito aportar las pruebas enunciadas en el escrito de contestación de la demandan a fin de que conste en el expediente, para su conocimiento y trámite pertinente.

ANEXOS

- Escritura pública N° 1186 de la Notaría 2 del Circulo de Bogotá mediante la cual la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones le otorga facultades de representación judicial a la empresa Tabor Asesores Legales S.A.S, la cual se encuentra representada legalmente por la Abogada Maria Camila Rios Oliveros.

- Sustitución de poder a mí otorgada por la Doctora Maria Camila Rios Oliveros para actuar en el proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la Carrera 7 No. 16 -56 Oficina 804 Edificio Calle Real de Bogotá y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 2213 del 2022, manifiesto que el canal digital a través del cual recibiré notificaciones es: notificaciones@taborabogados.com.

De Ustedes señor Juez, respetuosamente;

Gina Bustos.

GINA PAOLA BUSTOS PIRAGUA
C.C. No. 1.110.519.761 de Ibagué –T
T.P. No. 283.476 del C. S. J.

SEGURO SOCIAL
Pensiones

FORMULARIO DE VINCULACION O ACTUALIZACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

CONSECUTIVO
SEP 23 AM 7:26 RADICACION 022857
SEP 23 AM 7:26 022857

FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYUSCULA E IMPRENTA Y SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

DEPENDIENTE ☒ INDEPENDIENTE ☐

SECCIONAL PROMOTOR SEP 23 AM 7:26 022857 CODIGO PROMOTOR

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

TIPO DOC. NUIP C N T E P R DV
No. DE DOCUMENTO 28786648

PRIMER APELLIDO ESPINEL CU CHAP-2005 R1
SEGUNDO APELLIDO AVENDAÑO
NOMBRES CECILIA
FECHA NACIMIENTO AÑO 1958 MES 10 DIA 06
SEXO M ☐ F ☒
NACIONALIDAD COLOMBIANA
INGRESO MENSUAL 1'765.000.
SALARIO INTEGRAL SI ☐ NO ☒
ES EMPLEADOR SI ☐ NO ☒
DIRECCION RESIDENCIA CRA 52A Nº 186-84 INT 3 APTO 501
MUNICIPIO BOGOTA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
TELEFONO 6770740
OCUPACION U OFICIO
CODIGO

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

TIPO DOC. NUIP C N T E P DV
No. DOCUMENTO 8.011.206-8
RAZON SOCIAL O NOMBRE COLEGIO NUEVA INGLATERRA S.A
DIRECCION CALLE 218 Nº 50-60
MUNICIPIO BOGOTA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
TELEFONO 6760788
SUCURSAL
NATURALEZA PUBLICA ☐ PRIVADA ☒

III. INFORMACION DE BENEFICIARIOS

① TIPO DOC. NUIP C N T E P R DV
No. DE DOCUMENTO 19303610
PRIMER APELLIDO MARTINEZ
SEGUNDO APELLIDO CAMACHO
NOMBRES OLMEDO
FECHA NACIMIENTO AÑO 1957 MES 11 DIA 11
SEXO M ☒ F ☐ TIPO NOV. INGRESO ☐ MODIFICACION ☐ RETIRO ☐ CODIGO PARENTESCO 1 ☒ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐

② TIPO DOC. NUIP C N T E P R DV
No. DE DOCUMENTO 52862462
PRIMER APELLIDO MARTINEZ
SEGUNDO APELLIDO ESPINEL
NOMBRES YEIMYTH LILIANA
FECHA NACIMIENTO AÑO 1979 MES 10 DIA 09
SEXO M ☐ F ☒ TIPO NOV. INGRESO ☐ MODIFICACION ☐ RETIRO ☐ CODIGO PARENTESCO 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☒ 5 ☐ 6 ☐

③ TIPO DOC. NUIP C N T E P R DV
No. DOCUMENTO
PRIMER APELLIDO MARTINEZ
SEGUNDO APELLIDO ESPINEL
NOMBRES PAULA LIZETH
FECHA NACIMIENTO AÑO 1990 MES 11 DIA 29
SEXO M ☐ F ☒ TIPO NOV. INGRESO ☐ MODIFICACION ☐ RETIRO ☐ CODIGO PARENTESCO 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☒ 5 ☐ 6 ☐

④ TIPO DOC. NUIP C N T E P R DV
No. DE DOCUMENTO
PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO
NOMBRES
FECHA NACIMIENTO AÑO MES DIA
SEXO M ☐ F ☐ TIPO NOV. INGRESO ☐ MODIFICACION ☐ RETIRO ☐ CODIGO PARENTESCO 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐

IV. VINCULACION A PENSIONES

TIPO NOVEDAD
ACTUALIZACION ☐ AFILIACION PRIMERA VEZ ☐ TRASLADO DE REGIMEN ☒ TRASLADO DE ENTIDAD DIFERENTE ☐

HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS A LAS CAJAS O FONDOS SI ☒ NO ☐

SI HAY TRASLADO INDIQUE ADMINISTRADORA DE PENSIONES ANTERIOR: COLFONDOS CODIGO

SUBSIDIADO SI ☐ NO ☒
EL AFILIADO DEBE COTIZAR BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE PENSIONES SI ☐ NO ☒ ¿CUAL REGIMEN ? CODIGO

TARIFA CON LA QUE DEBE COTIZAR %

HAGO CONSTAR QUE LA ELECCION DEL REGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE ESPONTANEA Y SIN PRESIONES, MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO AL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

FIRMA DEL SOLICITANTE

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA SEGUN RADICACION No 96045070 10

201001-001326
Bono Pensional

Bogotá D. C.,

16739813

Señores
COLFONDOS – Pensiones-
Calle 67 No. 7-94
B O G O T A D. C.

COLFONDOS / InterService
R110010002506
Remitente:
CECILIA AVENDAÑO
Tel: SIN TELEFONO
Dir: Calle 67 - Nº 7 - 94
BOGOTA
Destinatario:
SERGIO ROMERO
7165300 Director de Servicio
BOGOTA
REQUERIMIENTOS
FOLIOS 32 PENSION OBLIGATORI
30/09/2020
13:08:22
LMONTOYA
Su recepción no implica aceptación

RECIBIDO

REF: Pensión Obligatoria- Bono Pensional

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO, mayor, identificada con cédula de ciudadanía Número 28.786.648 de Icononzo Tolima, respetuosamente manifiesto a Ustedes que no estoy de acuerdo con el reporte DIAC y solicito que se reconstruya la información, en razón a que hacen falta registrar algunos periodos laborados, según lo descrito seguidamente para que sean tenidos en cuenta al liquidar y calcular el monto de la pensión y la gestión del Bono Pensional a que haya lugar, así:

1.- El Empleador **COLEGIO MONTERREY** ubicado en la Diagonal 87 Bis No. 79 A-23, Teléfono 3576962, representado por los Doctores ANA MERCEDES MORENO DE GONZALEZ y JUAN CARLOS GONZALEZ MORENO, o quien haga sus veces; móvil: 317 438 8141 no pagó aportes a la seguridad social por los años correspondientes a:

1.988, 1.989, 1.990, 1.991, 1.992, 1.993 y 1.994

Los Directivos del Colegio han manifestado querer depurar dicha cuenta, la cual no se encuentra en Colpensiones ni en Colfondos, una vez Colfondos les diga el valor a pagar. Se adjuntan certificaciones laborales.

2.- Año 1.997: En el reporte DIAC, no aparecen registradas las cotizaciones que hizo el empleador **"Colegio Colombo Inglés"** NIT: 860506184 por los meses de **octubre y noviembre** (de 1.997), pagados el 10 de noviembre de 1.997 y el 17 de diciembre de 1.997, según reporta Colpensiones en el "Reporte de semanas cotizadas en Pensiones", formato del cual se anexa copia.

3.- Año 1.999: Se registra como periodo faltante en el DIAC el mes de noviembre de 1.999, por lo cual se aporta copia de la Autoliquidación mensual de aportes al sistema de seguridad social integral, pagado en Davivienda el 10 de enero de 2000, por el empleador "CENDA" NIT: 860504384 al entonces ISS (Bono).

4.- Año 2000: La suscrita laboró en la Corporación de Educación Nacional de Administración "CENDA" en este año, del 21 de enero al 8 de abril; del 5 de mayo

al 22 de julio; del 11 de agosto al 28 de octubre y del 18 de noviembre al 16 de diciembre. Según reporte de semanas cotizadas en pensiones, **CENDA pagó estos aportes a Colpensiones cuando ya estaba afiliada a Colfondos**, por los meses de marzo, abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2.000, y en el reporte DIAC de Colfondos, sólo aparece reporte por parte de CENDA para el mes de diciembre de 2000.

5.- Año 2001: Según Reporte de Semanas cotizadas en pensiones, CENDA pagó a COLPENSIONES, debiendo ser a COLFONDOS y, en el reporte DIAC no se registran aportes por CENDA, para los meses de marzo a noviembre de 2.000, sólo aparece en dicho periodo, la cotización por parte de la empresa INVERBAC S.A., cuando yo laboraba en las dos empresas, INVERBAC S.A y CENDA.

6.- Año 2002: Similar situación a la descrita para al año 2.001, se presenta ya que en 2002, CENDA pagó en COLPENSIONES por los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, cuando debió haberlo hecho a COLFONDOS, por eso, de marzo a noviembre de 2001 se registran aportes según el DIAC, sólo por la empresa INVERBAC S.A., cuando laboré también en dicho año con la empresa "CENDA" aquí mencionada.

7.- Año 2.003: Según el reporte DIAC de COLFONDOS, cotizó sólo la empresa INVERBAC S.A., y la empresa "CENDA" cotizó en COLPENSIONES por los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2.003 cuando debió hacerlo a COLFONDOS.

8.- Año 2.004: Solo se registra en el reporte DIAC pago por parte de CENDA para el mes de marzo de 2004 y para los meses **de febrero y abril a noviembre de 2004** se registran aportes únicamente por la empresa INVERBAC S.A., cuando según certificado laboral expedido por CENDA, en el 2.004 laboré allí del 16 de febrero al 12 de junio y del 9 de agosto al 26 de noviembre de 2004.

9.- Año 2006: Se aporta planilla de autoliquidación mensual de aportes a la seguridad social por parte de CENDA, pero efectuada al ISS, debiendo ser a COLFONDOS, correspondiente al mes de **agosto de 2.006**, pago realizado el 7 de septiembre de 2.006 a través del banco de Bogotá.

10.- Año 2010: CENDA no cotizó por el mes de julio de 2010, teniendo en cuenta que laboré en dicho año, del 21 de junio al 30 de julio y del 2 de agosto al 30 de noviembre, así se corrobora en la página 5 de 7 de la certificación laboral expedida el 5 de junio del 2015 y en el reporte DIAC donde no se registra cotización por dicho mes y se registra como periodo faltante.

Como los valores cotizados y consignados a COLPENSIONES, debiendo ser a COLFONDOS y que según el Reporte de Colpensiones habrían sido devueltos, solicito a COLFONDOS gestionar su entrega a efectos que tengan incidencia en el

INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA
ICONONZO – TOLIMA

26 SEP 2020

EN LA FECHA COMPARECIO (ERON)

1. Cecilia Espinel Avendaño

2. _____

QUIENES EXIBIERON LA (S) CEDULA (S)

No. 1 28.786.648 2. _____

EXPEDIDAS EN: 1. Icononzo Tol

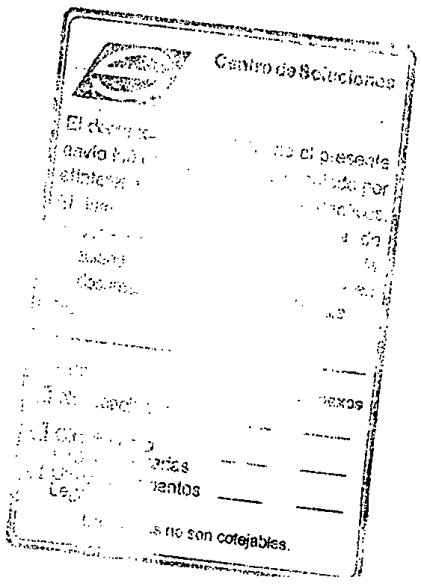
RESPECTIVAMENTE Y MANIFESTA (RON) QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LAS MISMAS QUE UTILIZAN EN TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

INSPECTOR: _____ 1.

COMPARECIENTES: _____

2. _____ 2.

SECRETARIO _____



1544 3/9

FORMULARIO DE VINCULACION O ACTUALIZACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

SEGURO SOCIAL
Pensiones

FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYUSCULA E IMPRENTA Y SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

CONSECUTIVO
SEP 23 AM 7:26 M22857 RADICACION
SEP 23 AM 7:26 M22857

DEPENDIENTE ☒ INDEPENDIENTE ☐

SECCIONAL PROMOTOR SEP 23 AM 7:26 M22857 CODIGO PROMOTOR

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

TIPO DOC. NUIP ☐ C ☐ N ☐ T ☐ E ☐ P ☐ R ☐ DV
No. DE DOCUMENTO: 28786648

PRIMER APELLIDO: ESPINEL
SEGUNDO APELLIDO: AVENDAÑO
NOMBRES: CECILIA
FECHA NACIMIENTO: AÑO 1958 MES 10 DIA 06
SEXO: M ☐ F ☒
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
INGRESO MENSUAL: 1'765.000
SALARIO INTEGRAL: SI ☐ NO ☒
ES EMPLEADOR: SI ☐ NO ☒
DIRECCION RESIDENCIA: CRA 52A Nº 186-84 INT 3 APTO 501
MUNICIPIO: BOGOTA
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO: 6770740
OCUPACION U OFICIO:
CODIGO:

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

TIPO DOC. NUIP ☐ C ☐ N ☐ T ☐ E ☐ P ☐ DV
No. DOCUMENTO: 8011120 6-8
RAZON SOCIAL O NOMBRE: COLEGIO NUEVA INGLATERRA S.A
DIRECCION: CALLE 218 Nº 50-60
MUNICIPIO: BOGOTA
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO: 6760788
SUCURSAL:
NATURALEZA: PUBLICA ☐ PRIVADA ☒

III. INFORMACION DE BENEFICIARIOS

① TIPO DOC. NUIP ☐ C ☒ N ☐ T ☐ E ☐ P ☐ R ☐ DV
No. DE DOCUMENTO: 19303610
PRIMER APELLIDO: MARTINEZ
SEGUNDO APELLIDO: CAMACHO
NOMBRES: OLMEDO
FECHA NACIMIENTO: AÑO 1957 MES 11 DIA 11
SEXO: M ☒ F ☐ TIPO NOV. INGRESO ☐ MODIFICACION ☐ RETIRO ☐ CODIGO PARENTESCO 1 ☒ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐

② TIPO DOC. NUIP ☐ C ☒ N ☐ T ☐ E ☐ P ☐ R ☐ DV
No. DE DOCUMENTO: 52862462
PRIMER APELLIDO: MARTINEZ
SEGUNDO APELLIDO: ESPINEL
NOMBRES: YEIMYTH LILIANA
FECHA NACIMIENTO: AÑO 1979 MES 10 DIA 09
SEXO: M ☐ F ☒ TIPO NOV. INGRESO ☐ MODIFICACION ☐ RETIRO ☐ CODIGO PARENTESCO 1 ☐ 2 ☐ 3 ☒ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐

③ TIPO DOC. NUIP ☐ C ☒ N ☐ T ☐ E ☐ P ☐ R ☐ DV
No. DOCUMENTO:
PRIMER APELLIDO: MARTINEZ
SEGUNDO APELLIDO: ESPINEL
NOMBRES: PAULA LIZETH
FECHA NACIMIENTO: AÑO 1990 MES 11 DIA 29
SEXO: M ☐ F ☒ TIPO NOV. INGRESO ☐ MODIFICACION ☐ RETIRO ☐ CODIGO PARENTESCO 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☒ 5 ☐ 6 ☐

④ TIPO DOC. NUIP ☐ C ☐ N ☐ T ☐ E ☐ P ☐ R ☐ DV
No. DE DOCUMENTO:
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRES:
FECHA NACIMIENTO: AÑO MES DIA
SEXO: M ☐ F ☐ TIPO NOV. INGRESO ☐ MODIFICACION ☐ RETIRO ☐ CODIGO PARENTESCO 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐

IV. VINCULACION A PENSIONES

TIPO NOVEDAD
ACTUALIZACION ☐ AFILIACION PRIMERA VEZ ☐ TRASLADO DE REGIMEN ☒ TRASLADO DE ENTIDAD DIFERENTE ☐

HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS A LAS CAJAS O FONDOS: SI ☒ NO ☐

SI FUE TRASLADO INDIQUE ADMINISTRADORA DE PENSIONES ANTERIOR: COLFONDOS
CODIGO:

SUBSIDIADO: SI ☐ NO ☒
EL AFILIADO DEBE COTIZAR BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE PENSIONES: SI ☐ NO ☒ ¿CUAL REGIMEN?
COBRO:

HAGO CONSTAR QUE LA ELECCION DEL REGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE ESPONTANEA Y SIN PRESIONES, MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO AL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

Certifica que este documento es fiel copia del que reposa en el archivo de la entidad.
Colfondos
LILIANA GUTIERREZ GARZON
Directora Documental
Codigo de verificacion:

c-62IYr6zNK0
Fecha: 2019/04/18 14:18:00

Colegio Monterrey
FUNDADO EN 1953
Diagonal 888 No. 81A-27 Tel. 251 77 60
Bogotá, D. E.

INSCRIPCION NO 2096
DA NE :31100116831
NIT: 60050989
CERTIFICADO No : 14

14

Las suscritas Directora y Secretaria del **COLEGIO MONTERREY**,- de Bogotá-D.e- Jornada diurna- aporbados los estudios correspondientes a los grado 6o a 9o de Educaciòn Bàsica Secundaria y 10o y 11o de Educaciòn Media Vocacional- MODALIDAD COMERCIAL y 10o y 11o de Educaciòn Media Vocacional- MODALIDAD ACADEMICA- por resoluciones Nos 6497 del 25 de mayo de 1988- y 6801 del 10 de junio de 1988,respectivamente, emanadas del Ministerio de Educaciòn Nacional,

HACEN CONSTAR:

Que la señora CECILIA ESPINEL AVENDAÑO identificada con CC No 28.796.846 de Icononzo (Tolima) laborò en este plantel desde 1985 ,1989, 1990, como profesora del Nivel de PRE-ESCOLAR.

Se expide en Bogotà D.e a los seis dias del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.

ANA MERCEDES MORENO DE GONZALEZ
Directora

LUZ OLANDA SALDARRIAGA RIVERA
Secretaria

Colegio Monterrey

FUNDADO EN 1963

PRIMARIA - BACHILLERATO COMERCIAL
Y ACADEMICO

Inscripción Sec educ. 2096
Nit 60050989
Dane 31100116831
Constancia Nº 513-95

Las suscritas Directora y Secretaria del COLEGIO MONTERREY de Santafé de Bogotá D.C. JORNADAS MAÑANA Y NOCTURNA - aprobados los estudios correspondientes a los grados de 6º a 9º de Educación Básica Secundaria y 10º y 11º de Educación Media Vocacional-MODALIDAD COMERCIAL, por Resolución Nº 2522 de XI.29.91 y MODALIDADA ACADEMICA por Resolución N 4490 de X.26.94 Y JORNADA Nocturna Resolución Nº 2524 de XI.29.91,emanadas de la Secretaría de Elucación de Santafé de Bogotá D.C.

C E R T I F I C A N :

Que : CECILIA ESPINEL AVENDAÑO , identificada con CC Nº 28.786.648 de Iconozo(Tolima) laboró en esta Institución ,como profesora del AREA DE INFORMATICA, durante los años lectivos que a continuación se detallan :

JORNADA DIURNA

1994	4401 JUL.28.95	- SOCIALES- E INFORMATICA	28 horas
1993	566 I 3.94	INFORMATICA Y COMP. Y SALUD PROGRAMA VIGIA DE LA SALUD	30 Horas
1992	1555 III.2.93	INFORMATICA COMP Y SALUD-ESPAÑOL PROGRAMA VIGIA DE LA SALUD	30 horas
1991	362 I.23.92	INFORMATICA Y COMP Y SALUD PROGRAMA VIGIA DE LA SALUD	22 HOras

JORNADA NOCTURNA

1993	567 3.II.94	INFORMATICA-ESPAÑOL.IEMR	23 horas
1992	1555 II.2.93	INFORMATICA Y FILOSOFIA	18 horas
1990		PROFESORA PREESCOLAR	25 horas

Se expide en Santafé de Bogotá D.C. á los siete dias del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

ANA MERCEDES MORENO DE GONZALEZ
Directora

LUZ OLANDA SALDARRIAGA RIVERA
Secretaria

CORPORACION UNIVERSITARIA CENDA
NIT 860.504.984-6
CERTIFICA QUE:

La Docente **CECILIA ESPINEL AVENDAÑO**, identificada con la cédula No. 28.786.648 de Icononzo (Tolima), laboró en nuestra Institución durante los siguientes períodos académicos dictando las asignaturas de:

PERIODO	ASIGNATURA	I.H	PROGRAMA
01-1997 04 MAY 26 JUL	PRACTICA PEDAGOGICA II	84	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
	INVESTIGACION EDUCATIVA	84	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
02-1997 04 AGO 25 OCT	PRACTICA PEDAGOGICA	84	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
	PROYECTO PEDAGOGICO I	84	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
02-1997 03 NOV 31 ENERO 1998	PRACTICA PEDAGOGICA	108	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
	PROYECTO PEDAGOGICO I	108	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
01-1998 06 FEB 16 MAY	PRACTICA PEDAGOGICA	150	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
01-1998 02 JUN 22 AGO	PRACTICA PEDAGOGICA	120	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
02-1998 07 SEP 30 NOV	INVESTIGACION EDUCATIVA I	48	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
	DIDACTICA DEL PRELENGUAJE	60	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
01 1999 15 FEB 15 JUN	PRACTICA PEDAGOGICA	72	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
	PROYECTO PEDAGOGICO E INVESTIGATIVO	48	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
02-1999 27 AGO 13 NOV	PRACTICA PEDAGOGICA I	72	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR

Sede Principal Av. Caracas No. 35 - 18/02 PBX. 245 3216 - 245 9170 **Sede A** Calle 62 No. 22 - 60 Telefax: 310 7779 - 235 6271
Sede B Calle 62 No. 22 - 68 Telefax: 235 1420 **www.cenda.edu.co** // extensionydivulgacion@cenda.edu.co.

PERIODO	ASIGNATURA	I.H	PROGRAMA
01-2000 21 ENE 08 ABR	PRACTICA PEDAGOGICA I	60	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
	PRACTICA PEDAGOGICA II	60	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
01-2000 05 MAY 22 JUL	PRACTICA PEDAGOGICA II	48	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
	PRACTICA PEDAGOGICA II	48	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
	PROYECTO PEDAGOGICO I	48	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
02-2000 11 AGOS 28 OCT	PRACTICA PEDAGOGICA II	48	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
	DIDACTICA II	36	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
	PROYECTO PEDAGOGICO II	48	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
01 -2000 18 NOV 16DIC	PRACTICA PEDAGOGICA II	20	LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR
01 -2001 19 ENE 10FEB	PRACTICA PEDAGOGICA II	48	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTI
01 -2001 12FEB 03MAR	FUNDAMENTO ESPISTEMOLOGIA DE LA PEDAGOGIA INFANTIL	16	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL
	RELACION PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA	16	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL
	PRACTICA PEDAGOGICA	12	PROFESIONALIZACION EDUCACION PREESCOLAR
01 -2001 05MAR 06JUN	FUNDAMENTO ESPISTEMOLOGIA DE LA PEDAGOGIA INFANTIL	52	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL
	RELACION PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA	52	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL
02-2001 21 AGO 6 DIC	HABILIDADES BASICAS	32	LICENCIATURA. EN PEDAGOGIA INFANTIL
	FUNDAMENTOS EPISTEMOLOGIA PEDAGOGIA INFANTIL	64	LICENCIATURA EN PÉDAGOGIA INFANTIL
	DIDACTICA III PRE-MATEMATICAS	64	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL
01-2002 18 FEB 14 JUN	RELACION PSICOLOGIA PEDAGOGIA	68	LICENCIATURA. EN PEDAGOGIA INFANTIL
	DIDACTICA ESPECIAL MATEMATICAS	68	LICENCIATURA EN PÉDAGOGIA INFANTIL
	EPISTEMOLOGIA DE LA CIENCIA	34	LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR
02-2002 12 AGO 1 SEPT	RELACION PSICOLOGIA PEDAGOGIA	12	LICENCIATURA. EN PEDAGOGIA INFANTIL
	RELACION MAESTRO - NIÑO PPTDA PEDAGOGIA	12	LICENCIATURA EN PÉDAGOGIA INFANTIL
	DIDACTICA II: DESAROLLO LOG. MATEMATICAS	12	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL

Sede Principal Av. Caracas No. 35 - 18/02 PBX. 245 3216 - 245 9170 **Sede A** Calle 62 No. 22 - 60 Telefax: 310 7779 - 235 6271
Sede B Calle 62 No 22 - 68 Telefax 235 1420 **www.cenda.edu.co** // extensionydivulgacion@cenda.edu.co.

AUTOLIQUIDACION MENSUAL DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

SEGURO SOCIAL

NIT. 860.013.816-1

Documento [illegible] 23

I - DATOS GENERALES

NIT	CC	DE	SUCURSAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO DE COTIZACION AÑO	MES	PAGINA
8.6.0.5.0.1.3.8.1.6.1			670	01 CORPORACION EDUC.NAL.ADMON-CENDA	9 9	1 2	1 DE 1

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	CORRECCION - NUMERO RADICACION	TIPO DE VINCULADO	NUMERO PATRONAL
AVENIDA CARACAS No 35-18	BOGOTA	0 0 1		1	0 1 0 0 8 2 1 3 2 2 1

DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO/FAX	COBERTURA DE SALUD	FORMA DE APORTE Y OPERACION
CUNDINAMARCA	2 5	2453216	CLASICA [ ] FAMILIAR [X]	NORMAL [X] SIMPLIFICADA [ ] PAGO PARCIAL Y OTROS [ ]

(14) TOTAL AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES: 122 | (20) TOTAL AFILIADOS DE PENSION: 46 | (26) TOTAL AFILIADOS SALUD: 26

II - NOVEDADES Y LIQUIDACION

(10) IDENTIFICACION DEL AFILIADO				(11) NOVEDADES					(12) (15) INGRESO BASE DE COTIZACION	(16) LIQUIDACION DE APORTES		
Nº	TIPO	NUMERO	1er. APELLIDO Y NOMBRE	RIESGOS PROFESIONALES	INGRESO RETIRO	TRASLADO DESDE OTRAS ENTIDADES	TRASLADO A OTRAS ENTIDADES	SUSPENSION TEMPORAL		A PENSION	B FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	C SALUD
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

TOTAL RENGLONES DILIGENCIADOS EN LA AUTOLIQUIDACION: 122

(15) TOTAL DE ESTA PAGINA $

TOTAL ACUMULADO TODAS LAS PAGINAS $ (16) 40.417.613 (17) 3.012.342 (18) 115.609 (19) 1.463.060

AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA SEGUN RADICACION NUMERO 9403-370-9

IV - RESPONSABLE

FIRMA TRABAJADOR INDEPENDIENTE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

[signature]

C.C. STELLA ROJAS LUNA

NOMBRE

TIMBRE DEL RECAUDADOR

III - CUENTAS SEGUROS

		A RIESGOS PROFESIONALES	B PENSION	C SALUD
(20) COTIZACION	$	196.894	3.012.342	1.463.060
(21) MAS: INTERESES POR MORA	$	0	0	0
(22) TOTAL COTIZACIONES + INTERESES (SUME 20 + 21)	$	196.894	3.012.342	1.463.060
(23) MAS: NOTA DEBITO DOC. Nº	$	0	0	0
(24) MENOS: NOTA CREDITO DOC. Nº	$	0	0	0
(25) MENOS: INCAPACIDADES DOC. Nº	$	0		0
(26) MENOS: LICENCIA MATERNIDAD DOC. Nº	$			0
(27) SALDO A FAVOR MES ANTERIOR Nº RADIC.	$	0	0	0
(28) TOTAL A FAVOR DEL ISS (CASILLAS 22 + 23 MAYOR QUE SUMA DE CASILLAS 24 + 25 + 26 + 27)	$	196.894	3.012.342	1.463.060

V - FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL

(29) VALOR FONDO (IGUAL 18)	$	115.609
(30) MAS: INTERESES POR MORA	$	0
(31) VALOR A TRASLADAR 29 + 30	$	115.609

VI - PAGOS

(32) FONDO DE RIESGOS PROFESIONALES (1% DE 22A)	$	1.969
(33) FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (IGUAL 31)	$	115.609
(34) FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA EN SALUD	$	121.921
(35) PAGO ISS (22A + 26B + 29C) - (32 + 34)	$	4.538.506
(36) GRAN TOTAL (32 + 33 + 34 + 35)	$	4.777.905

- RESPONSABLE AUTOLIQUIDACION -

AUTOLIQUIDACION MENSUAL DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

NIT. 860.013.816-1

BANCO DE BOGOTA 019674553

01000003004806 5

SEGURO SOCIAL

24

GENERALES

DV	SUCURSAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO DE COTIZACION AÑO	MES	PAGINA
6	001	CORPOR. DE EDUCACION Y DE ADMINISTRACION CEUDA	2006	08	1 DE 1

DIRECCION	CIUDAD O MUNICIPIO	CODIGO	CORRECCION - NUMERO RADICACION	DV	TIPO DE VINCULACION	NUMERO PATRONAL
Caracas H 35-18	BOGOTA	001				0100682155 21

DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO AA	COBERTURA DE SALUD	FORMA DE REPORTE Y OPERACION	PAGO
Nariño	25	2403216	1 CLASICA 2 FAMILIAR X	1 NORMAL X 2 SIMPLIFICADA	3 PARCIAL Y OTROS

9A TOTAL AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES: 9

9B TOTAL AFILIADOS DE PENSION: 21

9C TOTAL AFILIADOS SALUD: 5

DETALLES Y LIQUIDACION

IDENTIFICACION DEL AFILIADO			NOVEDADES					INGRESO BASE DE COTIZACION	LIQUIDACION DE APORTES		
TIPO	NUMERO	DV	1er. APELLIDO Y NOMBRE	ING	RET	TDE	TAE	DIAS COTIZADOS		A PENSION	B FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	C SALUD

15 TOTAL DE ESTA PAGINA: $ 1502061 3 | 2279796 | 67224 | 492650

TOTAL ACUMULADO TODAS LAS PAGINAS: $ 1502061 3 | 2279796 | 67224 | 492650

16 17 18 19

L RENGLONES DILIGENCIADOS EN LA AUTOLIQUIDACION

09144485

DISTRIBUCION GRATUITA

SEGUNDA COPIA

Aportante

III - CUENTAS SEGUROS

		A RIESGOS PROFESIONALES	B PENSION	C SALUD
20 COTIZACION	$		2279796	492650
21 MAS: INTERESES POR MORA	$		0	0
22 TOTAL COTIZACIONES + MAS INTERESES (SUME 20+21)	$		2279796	492650
23 MAS: NOTA DEBITO DOC. Nº	$		0	0
24 MENOS: NOTA CREDITO DOC. Nº	$		0	0
25 MENOS: INCAPACIDADES DOC. Nº	$			0
26 MENOS: LICENCIA DE MATERNIDAD DOC. Nº	$			0
27 SALDO A FAVOR MES ANTERIOR Nº RADIC.	$			0
28 TOTAL A FAVOR DEL ISS (CASILLAS 22+23 MAYOR QUE SUMA DE CASILLAS 24+25+26+27)	$			492650

BANCO DE BOGOTA 000 De Principal
#2000003 ****5923 Horario Normal
07/09/2006 [illegible] PM Trans 3497
Valor Efectivo:0.00
Valor Cheque:0.00
Valor Cheque BC:0.00
No. Items:1 Valor Total:2,039,670.00

V - FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL

29 VALOR FONDO (IGUAL 18)	$	67224
30 MAS: INTERESES POR MORA	$	0
31 VALOR A TRASLADAR 29+30	$	67224

VI - PAGOS

32 FONDO RIESGO PROFESIONAL	$	0
33 FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL ICBF SENA ESAP ESPE ISS	$	67224
34 FONDO SOLIDARIDAD Y GARANTIA EN SALUD	$	41054
35 PAGO ISS (28A+28B+28C)-(32+34)	$	273396
36 GRAN TOTAL (32+33+34+35)	$	281450

—RESPONSABLE AUTOLIQUIDACION—

DH INDEPENDIENTE LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

RE DEL RECAUDADOR

DISTRIBUCION GRATUITA - ANTES DE DILIGENCIAR EL FORMULARIO UTILICE EL BORRADOR DE LA ULTIMA HOJA

25

Banco AV Villas

COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA

07/2017

Número de Planilla (PIN): 8470967139

Número de Identificación Aportante: 28786648

Valor a Pagar $: $210400=

AVV 613 20171005 15:22 SC 159 LINEA A
VR PAGADO: 210,400.00
NOMBRE:APORTES EN LINEA 0
CLAVE:8470967139
ID:28786648
Fecha Aplicación:20171006 PIN:152255
Estimado cliente: Verifique los datos de su pago. Después de retirarse de la ventanilla no se aceptan reclamos.

ESPACIO PARA TIMBRE

F-08-124-2

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN. CONSÉRVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

dispapeles 88569

AUTOLIQUIDACION MENSUAL DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

SEGURO SOCIAL

I - DATOS GENERALES

NIT	CC	CE	DV	SUCURSAL	NOMBRE o RAZON SOCIAL	PERIODO DE COTIZACION	PAGINA
860504984			6	001	CORPORACION EDUCACIONAL ADMON CENDA	1990 10	DE

DIRECCION: AVENIDA CARACAS No 35-18 | CIUDAD/MUNICIPIO: BOGOTA | CODIGO: 001 | CORRECCION - NUMERO RADICACION | TIPO DE PLANILLA: 1 | NUMERO PATRONAL: 0108213321

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA | CODIGO: 25 | TELEFONO/FAX: 3406572 | COBERTURA DE SALUD: CLASICA | FAMILIAR: X | FORMA DE REPORTE Y OPERACION: NORMAL: X | SIMULTANEA: | PAGO PARCIAL Y OTROS:

9A TOTAL AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES: 126 | 9B TOTAL AFILIADOS DE PENSION: 47 | 9C TOTAL AFILIADOS SALUD: 26

II - NOVEDADES Y LIQUIDACION

10 IDENTIFICACION DEL AFILIADO					11 NOVEDADES				12 13 INGRESO BASE DE COTIZACION	14 LIQUIDACION DE APORTES		
Nº	TIPO	NUMERO	DV	1º APELLIDO Y NOMBRE						A PENSION	B FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	C SALUD
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

Banco de Occidente
OF. PARQUE NACIONAL "BTA"
OF 230 | NOV. 08 1999 | OF. 230
RECIBIDO CON PAGO

TOTAL RENGLONES DILIGENCIADOS EN LA AUTOLIQUIDACION:

15 TOTAL DE ESTA PAGINA $

TOTAL ACUMULADO TODAS LAS PAGINAS $ 16 49.555.106 | 17 3.331.053 | 18 115.610 | 19 1.641.511

recibí
KGH
10/XI/99
excel
tels: 2128241.

IV - RESPONSABLE

AUTORIZADO

FIRMA TRABAJADOR INDEPENDIENTE
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

LUZ STELLA ROJAS LUNA
NOMBRE

SEGURO SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE 101003 00002
1999/11/08
TIMBRE DEL RECAUDADOR

III - CUENTAS SEGUROS

		A RIESGOS PROFESIONALES	B PENSION	C SALUD
20	COTIZACION	258.678	3.331.053	1.641.511
21	MAS: INTERESES POR MORA	0	0	0
22	TOTAL COTIZACIONES + INTERESES (SUME 20+21)	258.678	3.331.053	1.641.511
23	MAS: NOTA DEBITO DOC. Nº	0	0	0
24	MENOS: NOTA CREDITO DOC. Nº	0	0	0
25	MENOS: INCAPACIDADES DOC. Nº	0		0
26	MENOS: LICENCIA DE MATERNIDAD DOC. Nº			0
27	SALDO A FAVOR MES ANTERIOR Nº. PADIC	0	0	0
28	TOTAL A FAVOR DEL ISS (CASILLAS 22+23 MAYOR QUE SUMA DE CASILLAS 24+25+26+27)	258.678	3.331.053	1.641.511

V - FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL

29	VALOR FONDO (IGUAL 18)	115.610
30	MAS: INTERESES POR MORA	0
31	VALOR A TRASLADAR 29+30	115.610

VI - PAGOS

32	APORTE DE RIESGOS PROFESIONALES (1% DE 22 A)	2.587
33	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (IGUAL 31)	115.610
34	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA EN SALUD	136.793
35	PAGO ISS (28A+28B+28C)-(32+34)	5.091.862
36	GRAN TOTAL (32+33+34+35)	5.346.852

RESPONSABLE AUTOLIQUIDACION

DISTRIBUCION CARTILLA

CIA BANCARIA SEGUN RADICACION NUMERO 9403479 - 9

SEGURO SOCIAL

AUTOLIQUIDACION MENSUAL DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

NIT. 860.013.816-1

27

8100890201340057
SEGURO SOCIAL

RECIBIDO CON PAGO
05 DIC 1999

I - DATOS GENERALES

1 NIT	DV	SUCURSAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	2 PERIODO DE COTIZACION	3 PAGINA
860504984	6	001	CORPORACION EDUC.NAL.ADMON. CENDA	1999 11	1 DE 1

4 DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO CODIGO	5 CORRECCION - NUMERO RADICACION	TIPO DE COTIZANTE	NUMERO PLANILLA
AVENIDA CARACAS No. 35-18	STAFE BGTAO 01		01	10 6 1 1 38 2 1

DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO/FAX	7 COBERTURA DE SALUD	8 FORMA DE REPRESENTACION	PAGO PARCIAL Y OTROS
CUNDINAMARCA	25	2453216-3406572	BASICA FAMILIAR X	NORMAL X	CERTIFICADA 2	3

9A TOTAL AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES 126 | 9B TOTAL AFILIADOS DE PENSION 47 | 9C TOTAL AFILIADOS SALUD 26

II - NOVEDADES Y LIQUIDACION

10 IDENTIFICACION DEL AFILIADO				11 NOVEDADES	12	13 INGRESO BASE DE COTIZACION	14 LIQUIDACION DE APORTES		
Nº	TIPO	NUMERO	DV	1º APELLIDO Y NOMBRE			A PENSION	B FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	C SALUD
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
19									
20									

TOTAL RENGLONES DILIGENCIADOS EN LA AUTOLIQUIDACION

15 TOTAL DE ESTA PAGINA $				
TOTAL ACUMULADO TODAS LAS PAGINAS $	16 48.775.782	17 3.319.908	18 115.610	19 1.645.576

III - CUENTAS SEGUROS

		A RIESGOS PROFESIONALES	B PENSION	C SALUD
20 COTIZACION	$	254.610	3.319.908	1.645.576
21 MAS. INTERESES POR MORA	$	0	0	0
22 TOTAL COTIZACIONES + INTERESES (SUMA 20+21)	$	254.610	3.319.908	1.645.576
23 MAS. NOTA DEBITO DOC. Nº	$	0	0	0
24 MENOS NOTA CREDITO DOC. Nº	$	0	0	0
25 MENOS INCAPACIDADES DOC. Nº	$	0	0	0
26 MENOS LICENCIA DE MATERNIDAD DOC. Nº	$			0
27 SALDO A FAVOR MES ANTERIOR Nº RADIC	$			0
28 TOTAL A FAVOR DEL ISS (CASILLAS 22+23 MAYOR QUE SUMA DE CASILLAS 24+25+26+27)	$	254.610	3.319.908	1.645.576

IV - RESPONSABLE

FIRMA TRABAJADOR INDEPENDIENTE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

LUZ STELLA ROJAS LUNA
NOMBRE

RECIBIDO A.N.A. I.S.S.
9720 122220 7913A 1999-DIC-05 MAR
8610-0880-0013-4065
8100890201340057
2.346.00
115.610.00
TIMBRE DEL RECAUDADOR 197.130.00

V - FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL

29 VALOR FONDO (IGUAL 18)	$	115.610
30 MAS INTERESES POR MORA	$	0
31 VALOR A TRASLADAR 29+30	$	115.610

VI - PAGOS

32 FONDO RIESGOS PROFESIONAL (1% DE 22A)	$	2.546
33 FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL (IGUAL 31)	$	115.610
34 PAGO SS (22A-28B-28C)+(25-30)	$	137.132
35 GRAN TOTAL (32+33+34+35)	$	5.090.410

— RESPONSABLE AUTOLIQUIDACION —

AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RESOLUCION NUMERO 04034 DE 96

Dic. 06 de 99
Fecha

AUTOLIQUIDACION MENSUAL DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

SEGURO SOCIAL

NIT. 860.013.816-1

BANCO DE OCCIDENTE 010002863
010000070000151

RECIBIDO DE COLOCACION OFICIAL 28
OF. PRINCIPAL - BTA.
CAJA 07 MAR 2008 OF.
TIPO DE PAGO Débitos NUMERO PLANILLA 10012182BRM1

I - DATOS GENERALES

1 NIT	DV	SUCURSAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	2 PERIODO DE COTIZACION	3 PAGINA
860504984	6	001	CORPORACION EDUCACION NAL ADMINISTRACION CENDA	AÑO 2000 MES 02	1 DE 1

4 DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	5 CORRECCION - NUMERO RADICACION
AVENIDA CARACAS No 35-18	BOGOTA	001	

DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO/FAX	6 CLASE DE APORTANTE	7 FORMA DE PRESENTACION
CUNDINAMARCA	25	3406572	1	1

8 TOTAL AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES 118 | 9 TOTAL AFILIADOS DE PENSION 42 | 10 TOTAL AFILIADOS SALUD 23

II - NOVEDADES Y LIQUIDACION

11 IDENTIFICACION DEL AFILIADO					12 NOVEDADES						13 INGRESO BASE DE COTIZACION	14 LIQUIDACION DE APORTES		
Nº	TIPO	NUMERO	DV	1º APELLIDO Y NOMBRE								A PENSION	B FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	C SALUD
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														

TOTAL RENGLONES DILIGENCIADOS EN LA AUTOLIQUIDACION 118

15 TOTAL DE ESTA PAGINA $				
TOTAL ACUMULADO TODAS LAS PAGINAS $	54571000	3686800	136500	1833500

AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA SEGUN RADICACION NUMERO 9403479-9

IV - RESPONSABLE

FIRMA TRABAJADOR INDEPENDIENTE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

LUZ STELLA ROJAS L.
NOMBRE

TIMBRE DEL RECAUDADOR

III - CUENTAS SEGUROS

		16 RIESGOS PROFESIONALES	17 PENSION	18 SALUD
20 COTIZACION	$	287400	3686800	1833500
21 MAS: INTERESES POR MORA	$	0	0	0
22 TOTAL COTIZACIONES + MAS INTERESES (SUME 20+21)	$	0	0	0
23 MAS: NOTA DEBITO DOC. Nº	$	0	0	0
24 MENOS: NOTA CREDITO DOC. Nº	$	0	0	0
25 MENOS: INCAPACIDADES DOC. Nº	$	0		0
26 MENOS: LICENCIA DE MATERNIDAD DOC. Nº	$			0
27 SALDO A FAVOR MES ANTERIOR Nº RADIC	$	0	0	0
28 TOTAL A FAVOR DEL ISS (CASILLAS 22+23 MAYOR QUE SUMA DE CASILLAS 24+25+26+27)	$	287400	3686800	1833500

V - FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL

29 VALOR FONDO (IGUAL 18)	$	136500
30 MAS: INTERESES POR MORA	$	
31 VALOR A TRASLADAR 29+30	$	136500

VI - PAGOS

32 FONDO RIESGOS PROFESIONAL (1% DE 22A)	$	2874
33 FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (IGUAL 31)	$	136500
34 FONDO SOLIDARIDAD Y GARANTIA EN SALUD	$	152792
35 PAGO ISS (22A+23B+26C)-(32+34)	$	5652034
36 GRAN TOTAL (32+33+34+35)	$	5944200

- RESPONSABLE AUTOLIQUIDACION -

SEGURO SOCIAL

AUTOLIQUIDACION MENSUAL DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

NIT. 860.013.816-1

013071573

0100004000932 0

SEGURO SOCIAL

29

I - DATOS GENERALES

NIT	DV	SUCURSAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO DE COTIZACION AÑO MES	PAGINA
860504984	6	001	CORPORACION DE EDUCACION RACIONAL DE ADMINISTRACION - CENDA	2010 9	1

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	CORRECCION - NUMERO RADICACION	TIPO DE VINCULADOS	NUMERO PATRONAL
AVENIDA CHACON No 35-18	BOGOTA	001			61060261

DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO/FAX	COBERTURA DE SALUD	FORMA DE REPORTE Y OPERACION	PAGO PARCIAL Y OTROS
BOGOTA D.C	11	2463216	CLASICA [ ] FAMILIAR [X]	MANUAL [X] SIMPLIFICADA [ ]	

TOTAL AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES: 0 | TOTAL AFILIADOS DE PENSION: 35 | TOTAL AFILIADOS SALUD: 11

II - NOVEDADES Y LIQUIDACION

IDENTIFICACION DEL AFILIADO Nº	TIPO	NUMERO	DV	1º APELLIDO Y NOMBRE	NOVEDADES	INGRESO BASE DE COTIZACION	LIQUIDACION DE APORTES PENSION	FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	SALUD
1				REPORTE EN MEDIO MAGNETICO					
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

TOTAL RENGLONES DILIGENCIADOS EN LA AUTOLIQUIDACION: 37

	INGRESO BASE DE COTIZACION	PENSION	FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	SALUD
TOTAL DE ESTA PAGINA $	25.198.451	3.309.182	120.424	720.431
TOTAL ACUMULADO TODAS LAS PAGINAS $	25.198.451	3.309.182	120.424	720.431

III - CUENTAS SEGUROS

	RIESGOS PROFESIONALES	PENSION	SALUD
COTIZACION $	0	3.309.182	720.431
MAS: INTERESES POR MORA $	0	0	0
TOTAL COTIZACION+MAS INTERESES (SUME 20+21) $	0	3.309.182	720.431
MAS: NOTA DEBITO DOC. Nº $	0	0	0
MENOS: NOTA CREDITO DOC. Nº $	0	0	0
MENOS: INCAPACIDADES DOC. Nº $	0		0
MENOS: LICENCIA DE MATERNIDAD DOC. Nº $			0
SALDO A FAVOR MES ANTERIOR Nº RADIC $	0	0	0
TOTAL A FAVOR DEL ISS (CASILLAS 22-23 MAYOR QUE SUMA DE CASILLAS 24+25+26+27) $	0	3.309.182	720.431

IV - RESPONSABLE

AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA SEGUN RADICACION NUMERO 94034179-9

FIRMA TRABAJADOR INDEPENDIENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

LUZ STELLA ROJAS LUNA
NOMBRE

TIMBRE DEL RECAUDADOR

V - FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL

VALOR FONDO SOLIDARIDAD $	120.424
MAS: INTERESES POR MORA $	0
VALOR A TRANSFERIR $	120.424

RESPONSABLE AUTOLIQUIDACION

VI - PAGOS

FONDO RIESGOS PROFESIONAL (1% DE 22A) $	0
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (IGUAL 31) $	120.424
FONDO SOLIDARIDAD Y GARANTIA EN SALUD $	60.036
PAGO ISS (SUMA 29+30+32+33+34) $	3.969.577
GRAN TOTAL (SUMA 22+28+34+35) $	4.150.037

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES - DETALLADA

SIMPLE
Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos - WWW.pagosimple.com

DATOS PLANILLA

No. Planilla	667355		
Tipo Planilla	E		
Fecha de pago	2008	06	09
Periodo pago de salud	2008	06	
Periodo pago de pensiones	2008	05	

DATOS APORTANTE

Empresa Aportante	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL DE ADMINISTRACION CENDA			Tipo Empreso	Privada	Clase Aportante	A: B: X: I:
No. Documento	NIT 8605049846	Dirección	AV caracas # 35-18	Fax	2459170	No. de Afiliados	95
Teléfono	2453216	Ciudad / Municipio	BOGOTÁ	Departamento	Bogotá D.C		
Activ. Económica	8050	Correo Electrónico	carmenzart@yahoo.com	Valor Nomina	62,340,000	Centro de trabajo	
Tipo Presentación	Unico	Sucursal / dependencia				Código	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No	Tipo	Identificación	Apellidos y Nombres	Cód. AFP	Cód. EPS	Cód. ARP	Cód. CCF	Días	Hrs	Ing	Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	Días	Valor IBC	Valor Salud	Valor Pens.	Valor ARP	Valor CCF	Tarifa Salud	Aportes Salud	Tarifa Pens.	Aportes Pens.	Tarifa ARP	Aportes ARP	Aportes CCF	Cotiz. Sena	Cotiz. ICBF	Total Aportes
1	CC	41672601	ACERO GOMEZ CLAUDIA	23-11	EPS016	14-28	CCF32																		00	2,785,000	2,785,000	2,785,000	2,785,000	N	N	442,400	13,900	13,800	0	345,600	0	13,400	70,600
2	CC	41264713	ACUÑA SILVA FLORENTINA	23-11	EPS005	14-28	CCF32																		00	600,000	600,000	600,000	600,000	N	N	96,000	0	0	0	72,000	0	3,100	24,000
3	CC	79945519	AGUILERA UREGO CARLOS JORGE	230301	EPS008	14-28	CCF32	X																	00	461,500	461,500	461,500	422,000	N	N	73,840	0	0	0	57,700	0	2,400	16,820
4	CC	4662139	ANGEL PEREZ MARIO	230301	EPS011	14-28	CCF22	X																	00	240,000	240,000	240,000	240,000	N	N	38,400	0	0	0	30,000	0	1,300	9,600
5	CC	52057775	BELLO RODRIGUEZ CLAUDIA	230301	EPS017	14-28	CCF32	X																	00	461,500	461,500	461,500	340,000	N	N	73,840	0	0	0	57,700	0	2,400	13,660
6	CC	21070525	BETANCOUR MARIN CLAUDIA MARIA	230301	EPS015	14-28	CCF32	X																	00	800,000	800,000	800,000	800,000	N	N	128,000	0	0	0	100,000	0	4,200	32,000
7	CC	79647866	BOCANEGRA JARAMILLO DANIEL ENRIQUE	230301	EPS005	14-28	CCF32	X																	00	461,500	461,500	461,500	307,000	N	N	73,840	0	0	0	57,700	0	2,400	11,780
8	CC	2259145	CACERES VILLARREAL OSCAR WILLIAM	230301	NUEVA	14-28	CCF32	X																	00	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	N	N	240,000	0	0	0	187,500	0	7,800	60,000
9	CC	52375848	CAMACHO PUEDA NYDIA STELLA	230301	EPS008	14-28	CCF32	X																	00	461,500	461,500	461,500	307,000	N	N	73,840	0	0	0	57,700	0	2,400	11,780
10	CC	41960183	CANTOR GUTIERREZ MARIA OFELIA	23-11	EPS010	14-28	CCF32	X																	00	461,500	461,500	461,500	332,000	N	N	73,840	0	0	0	57,700	0	2,400	12,780
11	CC	51586053	CARDENAS CASTELLANOS GLADYS	230301	EPS017	14-28	CCF32																		00	635,000	635,000	635,000	635,000	N	N	101,600	0	0	0	79,400	0	3,300	25,400
12	CC	51652544	CARDENAS CASTELLANOS MYRIAM	230301	EPS008	14-28	CCF32																		00	1,460,000	1,460,000	1,460,000	1,460,000	N	N	233,600	0	0	0	182,500	0	7,600	58,400
13	CC	79729302	CARO ROJAS PABLO ELIO	230301	EPS001	14-28	CCF32	X																	00	553,000	553,000	553,000	553,000	N	N	88,500	0	0	0	69,100	0	2,900	22,120
14	CC	17890716	CARREÑO ROJAS AURORA MARGARITA	230301	EPS023	14-24	CCF32	X																	00	700,000	595,000	595,000	700,000	N	N	112,000	0	0	0	74,400	0	3,100	28,000
15	CC	19423070	CASTELLANOS GARCIA JAIRO ANSELMO	230301	EPS012	14-28	CCF32	X																	00	461,500	461,500	461,500	362,000	N	N	73,840	0	0	0	57,700	0	2,400	14,480
16	CC	19217304	CASTELLANOS RODRIGUEZ JOSE MARIA	23-11	NUEVA	14-28	CCF32	X																	00	461,500	461,500	461,500	268,000	N	N	73,840	0	0	0	57,700	0	2,400	10,720
17	CC	51594845	CASTILLO CORDILLO SILVIA	23-11	EPS012	14-28	CCF32																		00	477,000	477,000	477,000	477,000	N	N	76,300	0	0	0	59,600	0	2,500	19,080
18	CC	84407037	CASTILLO CORDILLO RICARDO	230301	EPS017	14-28	CCF32																		00	920,000	920,000	920,000	920,000	N	N	147,200	0	0	0	111,000	0	4,800	36,800
19	CC	51814882	CASTILLO CARRERA MARIA HERCILDES	230301	EPS002	14-28	CCF32	X																	00	461,500	461,500	461,500	238,000	N	N	73,840	0	0	0	57,700	0	2,400	9,520
20	CC	79157332	CEBALLOS PAVILA JAVIER	230301	EPS017	14-28	CCF32																		00	2,329,000	2,329,000	2,329,000	2,329,000	N	N	406,900	12,600	12,600	0	116,100	0	12,200	101,160
21	CC	79871161	CHAVEZ FONTDA LUIS EDUARDO	230301	EPS008	14-28	CCF32	X																	00	700,000	700,000	700,000	700,000	N	N	112,000	0	0	0	87,500	0	3,700	28,000
22	CC	51723919	CUELLO AMAYA YOLANDA	23-11	EPS017	14-28	CCF32																		00	461,500	461,500	461,500	461,000	N	N	73,840	0	0	0	57,700	0	2,400	18,440
23	CC	51809024	DIAZ RODRIGUEZ TIRA MARCELA	230301	NUEVA	14-28	CCF32	X																	00	510,000	510,000	510,000	510,000	N	N	81,600	0	0	0	63,700	0	2,600	20,400
24	CC	79786668	ESPINEL AVENDAÑO CECILIA	230301	EPS001	14-28	CCF32	X																	00	811,000	811,000	811,000	811,000	N	N	129,800	0	0	0	101,400	0	4,200	32,440
25	CC	19460039	FERNANDEZ ORTEGA JAIRO ALEJANDRO	230301	EPS005	14-28	CCF32	X																	00	950,000	950,000	950,000	950,000	N	N	152,000	0	0	0	118,700	0	4,900	38,000
26	CC	11354023	FUENTES MURANO ALVARO	23-11	EPS005	14-28	CCF32	X																	00	462,000	462,000	462,000	211,000	N	N	73,900	0	0	0	57,700	0	2,412	8,440
27	CC	19417320	GARAVITO CHAPARRO JAVIER FRANCISC	23-11	EPS008	14-28	CCF32	X																	00	461,500	461,500	461,500	236,000	N	N	73,840	0	0	0	57,700	0	2,400	9,440
28	CC	21101552	GARCIA CASTIBLANCO MARIA ISABEL	23-11	EPS004	14-28	CCF32																		00	596,000	596,000	596,000	596,000	N	N	95,400	0	0	0	74,500	0	3,100	23,840
29	CC	3947206	GIRALDO LOPEZ LUIS GUILLERMO	230301	NUEVA	14-28	CCF32	X																	00	1,082,000	1,082,000	1,082,000	1,082,000	N	N	173,100	0	0	0	135,200	0	5,600	43,280
30	CC	51841642	GIRALDO PEREZ CLARA ELISA	230301	EPS017	14-24	CCF32																		00	489,000	489,000	489,000	489,000	N	N	78,200	0	0	0	61,100	0	2,600	18,440
31	CC	80775610	GOMEZ CHIVA ALEJANDRO	23-11	EPS008	14-28	CCF32	X																	00	461,500	461,500	461,500	359,000	N	N	73,840	0	0	0	57,700	0	2,400	14,360
32	CC	79531447	GOMEZ TARAZONA CARLOS ALBERTO	230301	EPS017	14-28	CCF32	X																	00	562,000	562,000	562,000	562,000	N	N	89,900	0	0	0	70,200	0	2,900	22,480
33	CC	79344012	GONZALEZ LESMES LUIS CARLOS	230301	EPS017	14-28	CCF32	X																	00	700,000	700,000	700,000	700,000	N	N	112,000	0	0	0	87,500	0	3,700	28,000
34	CC	12678431	GONDILLO RAMIREZ NEHBERT	230301	EPS001	14-28	CCF32	X																	00	496,000	496,000	496,000	496,000	N	N	79,400	0	0	0	62,000	0	2,600	19,840
35	CC	52355513	GRILLO CARDENAS ANGIE IVONNE ANDR	230301	EPS008	14-28	CCF32	X																	00	461,500	461,500	461,500	461,000	N	N	73,840	0	0	0	57,700	0	2,400	14,440

TOTAL A PAGAR

25,718,831

Línea de atención Clientes Electrónica Bogotá 3402949 Cali 5540577 y Planilla asistida Bogotá 4444614 Cali 5540577

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
CENDA
Rectoría

Bogotá, Julio 16 de 2020

Señora
CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
Carrera 55 B No.186-84 int 3 apt501
Mail- cesave1958@yahoo.es

REF- PETICION DE PAGO

Sra. Espinel:

Revisando su solicitud de pago de unos presuntos aportes faltantes a salud y pensiones a cargo de CENDA, se examinó su hoja de vida, y se evidenció lo siguiente:

1. Durante los años 1997, 1998, primer semestre de 1999, 2013 y 2014, le informamos que usted no estuvo vinculada mediante contrato de trabajo con nuestra institución. Usted se vinculó mediante contratos de prestación de servicios por honorarios, y por lo tanto no nos correspondía hacer los aportes a seguridad social, sino a usted. Para recordarle su vinculación, le adjuntamos copia de uno de sus contratos como docente hora catedra (de 3 de febrero de 2014) y, además, copia de su carta de fecha 12 de mayo de 1999 donde usted se compromete a cancelar la EPS mientras esté vigente su contrato de prestación de servicios profesionales.

2. En el año 2005 usted no estuvo vinculada con la institución.

3. Para el segundo semestre de 1999, si estuvo vinculada mediante contrato de trabajo por hora catedra y le adjuntamos 3 planillas de pago.
4. Para el año 2000, le adjuntamos planilla de pago del primer semestre, pero omitió febrero.
6. Para 2001 adjuntamos planilla de pago. aporto solo septiembre
6. Para 2006, adjuntamos carta de recibido de los aportes en medio magnético.
7. Para 2008 adjuntamos copia de planilla simple.

Cordial saludo,

LUIS HERNANDO BALLESTAS RINCON
Rector

Anexos
1. Copia contrato de prestación de servicios de 3 de febrero de 2014
2. Copia de su carta de fecha 12 de mayo de 1999 donde usted se compromete a cancelar la EPS mientras esté vigente su contrato de prestación de servicios profesionales.
3. Planillas de pago de 1999
4. Planilla de pago de 2.000, 2001 y 2008
5. Carta de recibo de aportes en medio magnético en 2006.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.786.648

ESPINEL AVENDAÑO

APELLIDOS

CECILIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1958

ICONONZO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUN-1977 ICONONZO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2905200-00169676-F-0028786648-20090814 0014962939A 1 32128216

Identificación:	CC 28786648	**Fecha expedición del documento:**	1977-06-16
Nombres y apellidos:	CECILIA ESPINEL AVENDAÑO		
Nombres Registrados AFP:	CECILIA ESPINEL AVENDAÑO		
Género:	Femenino	**Nacionalidad:**	Colombiano
Fecha Nacimiento:	1958-10-06	**Indicador fecha de nacimiento verificada:**	Si
Entidad certificadora fecha de nacimiento	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**Fecha vencimiento documento:**	
Entidad certificadora de género:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		

Datos de afiliación

Entidad Certificadora:	ANI-Registraduría	**Fecha de Certificación:**	2019-01-28
Vigencia de Identificación:	VIGENTE	**Régimen Actual:**	RAIS
Primera fecha de Afiliación al Régimen:	2000/02/04	**Fecha Efectiva primera afiliación al régimen:**	2000/04/01
Tipo de primera Vinculación al Régimen:	TR	**Ultima fecha de afiliación al Régimen:**	2000-02-04
Fecha efectiva última afiliación al régimen:	2000-04-01	**Fecha de Afiliación AFP Actual:**	2000-02-04
Fecha Efectiva en AFP:	2000-04-01	**Tipo de Vinculación AFP Actual:**	TR

Histórico Traslados

Novedad	Entidad	Nombre Entidad Definitiva	Fecha
Traslado Aprobado del Iss a un Fondo de Pensión	10	COLFONDOS	feb. 04 de 2000

Histórico Al Negocio Pensión

Afiliado CECILIA - - ESPINEL - AVENDAÑO

Novedad	Código Entidad	Entidad Definitiva	Fecha Solicitud	Fecha Efectiva	Multivinculac
Traslado Aprobado de COLPENSIONES o a un Fondo de Pensión	10	CITI COLFONDOS		04/02/2000	No Aplica

Regresar

BZ 2018_11513113- 2942494

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2018

Señor (a)
CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
Carrera 55 B No 186 - 84 Unidad 3 Apartamento 501
Bogotá, D.C.

Referencia: Radicado No. 2018_11484310
Ciudadano: CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
Identificación: Cédula de ciudadanía 28786648
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones– COLPENSIONES. En respuesta a su petición según radicado señalado en la referencia, cuya pretensión se basó en: "copia de la historia laboral y copia autentica carta solicitud traslado a fondo privado de 1995"de manera atenta me permito adjuntar copia autentica de los únicos documentos relacionados con su solicitud, que a la fecha reposan en la Dirección Documental.

Adicionalmente le informamos la respuesta entregada por la Dirección de Administración de solicitudes y PQRS:

En respuesta a sus peticiones relacionadas con: "(…) Suministrarme relación discriminada de mi historia laboral con número de semanas cotizadas (…)", se informa que a través de la página Web www.colpensiones.gov.co, sección "Oficina Virtual", al registrarse como usuario con su tipo y número de documento y la clave asignada podrá consultar su historia laboral.

Para el registro inicial seleccione la opción "Registro nuevo usuario" y realice los siguientes pasos:

1. *Seleccione su tipo de documento.*
2. *Escriba su número de documento de identificación, nombres y apellidos.*
3. *Lea atentamente los Términos Legales y Condiciones para hacer uso de la herramienta de consulta.*
4. *Ingrese el código de la imagen que aparece en la parte inferior de la pantalla.*

5. El sistema le realizará algunas preguntas de autenticación, con las que se confirmará su identidad, si usted contesta correctamente las preguntas el sistema le permitirá generar su clave.

Recuerde que la información de usuario y clave son únicos e intransferibles siendo responsabilidad del titular del mismo el buen uso del acceso. Por otra parte, si requiere el paso a paso para el registro de usuario, recuperación de contraseña, recuperación de correo electrónico o inicio de sesión, en la parte derecha de la sección de Oficina Virtual encontrará los instructivos que le servirán como guía para poder realizar el proceso que necesite.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC) o comunicarse con la línea de atención telefónica, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Atentamente,

LILIANA GUTIÉRREZ GARZÓN
Directora
Dirección Documental

Elaboro: Norma Constanza Montalvo Perez, Analista 2
Reviso: Lina Mayerli Macana, Profesional I

FORMULARIO DE VINCULACION O ACTUALIZACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

SEGURO SOCIAL
Pensiones

FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYUSCULA E IMPRENTA Y SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

DEPENDIENTE ☒ INDEPENDIENTE ☐

CONSECUTIVO
SEP 23 AM 7:26 022857 RADICACION
SEP 23 AM 7:26 022857

SECCIONAL PROMOTOR SEP 23 AM 7:26 022857 CODIGO PROMOTOR

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

TIPO DOC. NUIP C N T E P R DV
No. DE DOCUMENTO 28786648

PRIMER APELLIDO ESPINEL CU CHAP-2005 R1
SEGUNDO APELLIDO AVENDAÑO
NOMBRES CECILIA
FECHA NACIMIENTO AÑO 1958 MES 10 DIA 06
SEXO M ☐ F ☒ NACIONALIDAD COLOMBIANA INGRESO MENSUAL 1'765.000 SALARIO INTEGRAL SI ☐ NO ☒ ES EMPLEADOR SI ☐ NO ☒
DIRECCION RESIDENCIA CRA 52A Nº 186-84 INT 3 APTO 501
MUNICIPIO BOGOTA DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
TELEFONO 6770740 OCUPACION U OFICIO CODIGO

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

TIPO DOC. NUIP C N T E P DV
No. DOCUMENTO 8.011206-8
RAZON SOCIAL O NOMBRE COLEGIO NUEVA INGLATERRA S.A
DIRECCION CALLE 218 Nº 50-60
MUNICIPIO BOGOTA DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
TELEFONO 6760788 SUCURSAL NATURALEZA PUBLICA ☐ PRIVADA ☒

III. INFORMACION DE BENEFICIARIOS

① TIPO DOC. NUIP ☒ C N T E P R DV
No. DE DOCUMENTO 19303610
PRIMER APELLIDO MARTINEZ
SEGUNDO APELLIDO CAMACHO
NOMBRES OLMEDO
FECHA NACIMIENTO AÑO 1957 MES 11 DIA 11
SEXO M ☒ F ☐ TIPO NOV. INGRESO ☐ MODIFICACION ☐ RETIRO ☐ CODIGO PARENTESCO 1 ☒ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐

② TIPO DOC. NUIP ☒ C N T E P R DV
No. DE DOCUMENTO 52862462
PRIMER APELLIDO MARTINEZ
SEGUNDO APELLIDO ESPINEL
NOMBRES YEIMYTH LILIANA
FECHA NACIMIENTO AÑO 1979 MES 10 DIA 09
SEXO M ☐ F ☒ TIPO NOV. INGRESO ☐ MODIFICACION ☐ RETIRO ☐ CODIGO PARENTESCO 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☒ 5 ☐ 6 ☐

③ TIPO DOC. NUIP ☐ C N T E P R DV
No. DOCUMENTO
PRIMER APELLIDO MARTINEZ
SEGUNDO APELLIDO ESPINEL
NOMBRES PAULA LIZETH
FECHA NACIMIENTO AÑO 1990 MES 11 DIA 29
SEXO M ☐ F ☒ TIPO NOV. INGRESO ☐ MODIFICACION ☐ RETIRO ☐ CODIGO PARENTESCO 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☒ 5 ☐ 6 ☐

④ TIPO DOC. NUIP ☐ C N T E P R DV
No. DE DOCUMENTO
PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO
NOMBRES
FECHA NACIMIENTO AÑO MES DIA
SEXO M ☐ F ☐ TIPO NOV. INGRESO ☐ MODIFICACION ☐ RETIRO ☐ CODIGO PARENTESCO 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐

IV. VINCULACION A PENSIONES

TIPO NOVEDAD
ACTUALIZACION ☐ AFILIACION PRIMERA VEZ ☐ TRASLADO DE REGIMEN ☒ TRASLADO DE ENTIDAD DIFERENTE ☐
HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS A LAS CAJAS O FONDOS SI ☒ NO ☐

SI HAY TRASLADO INDIQUE ADMINISTRADORA DE PENSIONES ANTERIOR: COLFONDOS CODIGO

SUBSIDIADO SI ☐ NO ☒ | EL AFILIADO DEBE COTIZAR BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE PENSIONES SI ☐ NO ☒ ¿CUAL REGIMEN? CODIGO

HAGO CONSTAR QUE LA ELECCION DEL REGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE ESPONTANEA Y SIN PRESIONES, MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO AL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

HERNANDO GUTIERREZ
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

COLEGIO NUEVA INGLATERRA
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

FIRMA DEL SOLICITANTE

Certifica que este documento es fiel copia del que reposa en el archivo de la entidad.
Colpensiones Ven por tu futuro
LILIANA GUTIERREZ GARZON
Directora Documental
Código de verificación:
c-6zfYr6zNK8
Fecha: 2018-05-25 15:25:00

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2018
ACTUALIZADO A: 24 septiembre 2018

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	**Cédula de Ciudadanía**	Fecha de Nacimiento:	**21/06/1959**
Número de Documento:	**28786648**	Fecha Afiliación:	**25/02/1998**
Nombre:	**CECILIA ESPINEL AVENDAÑO**	Correo Electrónico:	**cesave1958@yahoo.es**
Dirección:	**CRA 55 B # 186 - 84**	Ubicación:	
Estado Afiliación:	**Trasladado**		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
860506184	COLEGIO COLOMBO INGL	01/03/1997	30/11/1997	$434.000	27,57	0,00	0,00	27,57
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/02/1998	28/02/1998	$737.000	3,71	0,00	0,00	3,71
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/03/1998	31/12/1998	$850.000	42,86	0,00	0,00	42,86
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/02/1999	30/11/1999	$1.005.000	39,14	0,00	0,00	39,14
860504984	CORPORACION EDUCAC N	01/10/1999	30/11/1999	$192.000	6,86	0,00	6,86	0,00
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/12/1999	31/01/2000	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUCACIO	01/03/2000	30/04/2000	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/09/2000	30/06/2001	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/09/2001	31/12/2001	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/02/2002	30/06/2002	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/08/2002	30/11/2002	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/02/2003	30/06/2003	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860507903	FUNDACION UNIVERSITA	01/05/2013	30/09/2013	$0	0,00	0,00	0,00	0,00

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:	**113,29**
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):	**0,00**

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								

[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:	

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		

[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:	

AS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	113,29

l sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones, es posible reflejados en su reporte de Historia Laboral, sin embargo usted ya puede radicar la solicitud de inclusión de dichos

Certifica que este documento es fiel copia del que reposa en el archivo de la entidad.
Colpensiones Ven por tu futuro
LILIANA GUTIÉRREZ GARZÓN
Directora Documental
Código de verificación:
c-6zfYr6zNK8
Fecha: 2018.09.24 09:53:58 -05:00

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

periodos, a través del trámite denominado "Actualización de Historia Laboral Tiempos Públicos", adjuntando los formatos diseñados por el Ministerio de Hacienda, los cuales expide el correspondiente empleador.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 18/11/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28]Nombre o Razón Social	[29]Ciclo Desde	[30]Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199703	17/04/1997	51006301023006	$ 434.488	$ 48.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199704	20/05/1997	51006301023765	$ 434.488	$ 48.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199705	18/06/1997	51006301024404	$ 434.488	$ 48.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199706			$ 0	$ 0	$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLIS	NO	199707	19/08/1997	51008702000095	$ 434.488	$ 58.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199708	24/09/1997	51008702000441	$ 434.488	$ 56.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199709			$ 0	$ 0	-$ 58.590		30	13	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199710	10/11/1997	51006302004926	$ 434.488	$ 58.600	$ 0		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199711	17/12/1997	54186714000076	$ 434.488	$ 58.400	-$ 200		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199802	10/03/1998	10001701010734	$ 736.667	$ 99.600	$ 100		26	26	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199803	06/04/1998	10001701010938	$ 850.000	$ 114.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199804	08/05/1998	10001701011300	$ 850.000	$ 114.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199805	05/06/1998	10001701011524	$ 850.000	$ 114.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199806	10/07/1998	10001701011917	$ 850.000	$ 114.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199807	10/08/1998	10001701012187	$ 850.000	$ 114.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199808	09/09/1998	10001701012425	$ 850.000	$ 112.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199809	09/10/1998	10001701012698	$ 850.000	$ 114.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199810	10/11/1998	10001701012978	$ 850.000	$ 114.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199811	10/12/1998	10001701013218	$ 850.000	$ 114.800	$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199902	10/03/1999	10001701013986	$ 1.005.000	$ 135.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199903	12/04/1999	10001701014349	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199904	10/05/1999	10001701014617	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199905	10/06/1999	10001701014876	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199906	09/07/1999	10001701015161	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199907	10/08/1999	10001701015458	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]TERRA		SI	199908	09/09/1999	10001701015759	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]TERRA		SI	199909	11/10/1999	10001701016067	$ 1.005.000	$ 135.500	-$ 200		30	4	Pago aplicado al periodo declarado

Certifica que este documento es fiel copia del que reposa en el archivo de la entidad.
Colpensiones Ven por tu futuro
LILIANA GUTIÉRREZ GARZÓN
Directora Documental
Código de verificación:
c-6zfYr6zNK8
Fecha: 2018.09.24 09:53:58 -05:00

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2018
ACTUALIZADO A: 24 septiembre 2018

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199910	09/11/1999	10001701016289	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860504984	CORPORACION EDUCAC NAL ADMON CENDA	NO	199910	08/11/1999	23023001012431	$ 192.192	$ 25.900	$ 0		24	24	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199911	10/12/1999	51006402022636	$ 1.005.000	$ 135.600	$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	199911	03/12/1999	51008902013405	$ 192.192	$ 25.900	$ 0		24	24	Pago aplicado al periodo declarado
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200003	07/04/2000	01000007000052	$ 320.000	$ 43.200	$ 43.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUCACION NAL ADMIN CEN	NO	200004	08/05/2000	01000002000048	$ 320.000	$ 43.200	$ 43.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	NO	200009	06/10/2000	01000003000192	$ 330.000	$ 44.600	$ 44.600		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	NO	200010	08/11/2000	01000003000230	$ 330.000	$ 44.600	$ 44.600		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200011	06/12/2000	01000002000245	$ 260.100	$ 35.100	$ 35.100		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200012	05/01/2001	01000004000476	$ 260.100	$ 35.100	$ 35.100		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200101	06/02/2001	01000003000288	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200102	07/03/2001	01000005000554	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMONN CENDA	NO	200103	06/04/2001	01000003000340	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200104	07/05/2001	01000007000715	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200105	06/06/2001	01000002000458	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200106	09/07/2001	01000003000474	$ 57.200	$ 7.700	$ 7.700		6	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200109	04/10/2001	01000004000932	$ 292.000	$ 39.400	$ 39.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200110	08/11/2001	01000003000689	$ 292.000	$ 39.400	$ 39.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200111	06/12/2001	01000001000500	$ 292.000	$ 39.400	$ 39.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200112	08/01/2002	01000003000745	$ 58.400	$ 7.900	$ 7.900		6	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200202	07/03/2002	01000001000617	$ 137.101	$ 18.500	$ 18.500		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200203	05/04/2002	01000004001032	$ 316.386	$ 42.700	$ 42.700		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200204	08/05/2002	01000005001338	$ 316.386	$ 42.700	$ 42.700		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200205	11/06/2002	23023001021211	$ 316.386	$ 42.700	$ 42.700		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200206	05/07/2002	23023001021392	$ 147.647	$ 19.900	$ 19.900		14	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200208	05/09/2002	01000007001497	$ 209.000	$ 28.200	$ 28.200		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200209	04/10/2002	01000001000943	$ 399.395	$ 53.900	$ 53.900		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200210	08/11/2002	01000007001593	$ 410.395	$ 55.400	$ 55.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200211	06/12/2002	01000003001725	$ 396.715	$ 53.600	$ 53.600		29	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200302	07/03/2003	01000002001482	$ 168.000	$ 22.700	$ 22.700		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200303	04/04/2003	01000007001825	$ 360.000	$ 48.600	$ 48.600		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200304	08/05/2003	01000006001890	$ 360.000	$ 48.600	$ 48.600		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200305	06/06/2003	01000003002114	$ 360.000	$ 48.600	$ 48.600		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200306	07/07/2003	01000007001991	$ 168.000	$ 22.700	$ 22.700		14	0	No Vinculado Traslado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201305	04/06/2013	84C20004596544	$ 550.000	$ 88.000	$ 88.000		11	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201305	04/06/2013	94137105017250	$ 550.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201306	02/07/2013	84C20005137178	$ 1.500.000	$ 240.500	$ 240.500		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201306	02/07/2013	9418710F040483	$ 1.500.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201307	01/08/2013	84C20005722357	$ 2.250.000	$ 360.000	$ 360.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201307	01/08/2013	9413710E027547	$ 2.250.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201308	03/09/2013	84C20006313406	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 480.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
[illegible]	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS	SI	201308	03/09/2013	9413710F027551	$ 3.000.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
[illegible]	ARIA LOS	SI	201309	01/10/2013	84C20006881687	$ 3.750.000	$ 600.000	$ 600.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
[illegible]	ARIA LOS	SI	201309	01/10/2013	94137105024169	$ 3.750.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***

Certifica que este documento es fiel copia del que reposa en el archivo de la entidad.
Colpensiones Ven por tu futuro
LILIANA GUTIÉRREZ GARZÓN
Directora Documental
Código de verificación:
c-6zfYr6zNK8
Fecha: 2018.09.24 09:53:58 -05:00

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2018
ACTUALIZADO A: 24 septiembre 2018

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

Certifica que este documento es fiel copia del que reposa en el archivo de la entidad.
Colpensiones Ven por tu futuro
LILIANA GUTIÉRREZ GARZÓN
Directora Documental
Código de verificación:
c-6zfYr6zNK8
Fecha: 2018.09.24 09:53:58 -05:00

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre

leador: para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
ocial: nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

Certifica que este documento es fiel copia del que reposa en el archivo de la entidad.
Colpensiones Ven por tu futuro
LILIANA GUTIÉRREZ GARZÓN
Directora Documental
Código de verificación:
c-6zfYr6zNK8
Fecha: 2018.09.24 09:53:58 -05:00

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Calle 70 A No. 11 – 83 Bogotá.
Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: (1) 235 16 04 – (1)543 98 50 / Fax: (1) 543 98 55.
Correo electrónico: colpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

Certifica que este documento es fiel copia del que reposa en el archivo de la entidad.
Colpensiones Ven por tu futuro
LILIANA GUTIÉRREZ GARZÓN
Directora Documental
Código de verificación:
c-6zfYr6zNK8
Fecha: 2018.09.24 09:53:58 -05:00

No. de Radicado, BZ2022_10036342-2376421

Bogotá D.C., 9 de Agosto de 2022

Señora
CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
Kr 55 B # 186 - 84 Un 3 Apartamento 501 Conjunto Residencial Vilanova V
cesave1958@yahoo.es
Bogotá D.C

Referencia: Radicado No. 2022_10036342 del 22 de julio de 2022
Ciudadano: CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
Identificación: Cédula de ciudadanía 28786648
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetada señora:

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su solicitud según radicado señalado en la referencia, nos permitimos informarle que con la información suministrada en relación con el empleador Colegio Monterrey no se encontraron registros de pagos a su nombre para los períodos 198801 a 199412; por lo anterior, es necesario que nos suministre documentos probatorios y/o soportes, como tarjetas de reseña, tarjetas de comprobación de derechos, entre otros, números de afiliación, información que nos permitirá encontrar los registros de pago a los que haya lugar. Es importante aclarar que, de adjuntar documentos diferentes a los anteriormente mencionados, por ejemplo certificaciones laborales si estos no contienen información tal como. Numero de afiliación al ISS y numero patronal, no constituyen material probatorio que indique que el empleador mencionado hubiera realizado dicho pago a su nombre.

En caso de contar con los documentos probatorios con que se realizaron los pagos en pensión, le sugerimos radicar los soportes en una solicitud de corrección de Historia Laboral en cualquiera de nuestros Puntos de Atención al Ciudadano "PAC. Esta información es necesaria para adelantar el proceso de corrección a que haya lugar.

Por otro lado, cabe aclarar que figura deuda en el periodo comprendido entre 199004 a 199011, con el empleador González Moreno Claudia identificado con número de patronal 01008233045, por lo cual no son tenidos en cuenta para el total de semanas cotizadas. En razón a lo anterior, de acuerdo a las atribuciones que nos competen y a las leyes vigentes, en curso se encuentra la gestión para requerir al empleador el pago de los ciclos pendientes; es importante aclarar que la procedencia de dicho proceso depende de algunas variables así: si el empleador se encuentra incurso en procesos concursales, procesos coactivos adelantados por

el ISS hoy competencia de Ferrocarriles Nacionales, se trate de empleadores (Personas Jurídicas) liquidadas o ilocalizables o personas naturales fallecidas, así como la antigüedad de la deuda.

Por otra parte, nos permitimos confirmar que COLPENSIONES realizó un convenio con las AFP's, en el cual se estableció el procedimiento para reportar las inconsistencias presentadas por los ciudadanos referente a Corrección de Historia Laboral y Actualización de la misma en la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP). Por lo anterior, si en su reporte evidencia algún tipo de inconsistencia, ésta deberá ser reportada y gestionada a través del convenio vigente por su AFP actual, para este caso Colfondos.

Vale la pena aclarar que el reporte de la historia lo puede consultar el afiliado a través de la página WEB www.colpensiones.gov.co, desde el enlace "Historia Laboral", Ingrese a la Oficina Virtual para consultar la Historia laboral, digitando Tipo y Número de documento, Contraseña y código de la imagen.

Acerca de su petición "se efectúe una simulación de pensión con base en las semanas cotizadas según el reporte de días acreditados (…)", le confirmamos que, la proyección pensional es una gestión que se realiza en el momento en que el ciudadano interesado en trasladarse de régimen pensional recibe la doble asesoría.

Ahora, es importante recordar que para recibir dicha asesoría se debe cumplir con algunos requisitos, entre ellos que, a usted le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión[1], que en el caso de las mujeres es de 57 años y en el de los hombres 62 años.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisando su caso, observamos que le faltan menos de 10 años para pensionarse, por esta razón no es posible que pueda realizar el cambio de régimen y tampoco recibir la doble asesoría.

Es importante aclarar que Colpensiones se encuentra autorizada para hacer los cálculos necesarios que definen el valor de las prestaciones, y para brindar información acerca del proceso; lo anterior, siempre que los afiliados hayan reunido las 1.300 semanas reglamentarias, cumplido la edad requerida y solicitado el reconocimiento pensional en cualquiera de los Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Finalmente, recuerde que el monto de la pensión y la norma que aplica a cada ciudadano se define en el estudio que hace la Entidad, posterior a su solicitud.

Esperamos que esta información sea de utilidad; recuerde que su bienestar es nuestra prioridad.

[1] Ley 1748 de 2014 y Circular 016 de 2016 numeral 3.13.1.1 de la de la Superintendencia Financiera de Colombia.

No. de Radicado, BZ2022_10036342-2376421

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

Cesar Alberto Mendez Heredia
Director de Historia Laboral
Proyectó: elcondee - Dirección de Historia Laboral
Elaboró: María Doris Sisa Pineda - Analista - Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS XDC

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No. de Radicado, BZ2022_12125024-2760822

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2022

Señor (a)
CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
cesave1958@yahoo.es
Carrera 55 B # 186-84 Un 3 Apto 501
Bogotá D.C

Referencia: Radicado No. 2022_12125024 del 26 de agosto de 2022
Ciudadano: CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
Identificación: Cédula de ciudadanía 28786648
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: "Me sea suministrada una historia laboral", de manera atenta nos permitimos informar que procedemos a realizar el envío de su Historia Laboral, donde podrá validar los aportes realizados por cada uno de los empleadores para los periodos tradicionales comprendidos entre el 01 de Enero de 1967 a 31 de Diciembre de 1994. Post de enero de 1995 a la fecha.

En caso de encontrar cualquier inconsistencia deberá entonces solicitar la corrección de la historia Laboral radicando los formularios 1, 2, y/o 3 en cualquiera de nuestros Puntos de Atención.

Dichos formularios son una herramienta que permite recaudar la información mínima necesaria ya sea del afiliado o de los empleadores, para poder realizar las acciones de análisis e investigación que permitan, si es del caso, actualizar su historia laboral en COLPENSIONES.

Por otra parte, Acerca de su petición: "Se conceda la ineficacia del traslado de régimen pensional mediante el cual se efectuó el cambio de régimen pensional (…)", le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones[1], y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer[2].

[1] Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.
[2] Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)[3], la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.

- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad[4]; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, está disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar 5 años de afiliación a su fondo actual, y que le falten 10 años o menos para cumplir la edad de pensión; es decir tener 47 años o menos en el caso de las mujeres, y 52 años o menos en el caso de los hombres[5].

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:
  Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

  - Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
  - Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
  - Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:
  En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad[6].

  Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

[3] Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
[4] Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
[5] Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.
[6] Ley 599 de 2000 Titulo IX Capítulo III

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Lo anterior teniendo en cuenta su fecha de traslado al Fondo de Pensiones Privado Colfondos desde el 01 de abril de 2000.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

Cesar Alberto Mendez Heredia
Director Historia Laboral
Elaboró: dlcastillop
María Doris Sisa Pineda
Anexos: Seis (6) Folios

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2022
ACTUALIZADO A: 08 septiembre 2022

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	**Cédula de Ciudadanía**	Fecha de Nacimiento:	**21/06/1959**
Número de Documento:	**28786648**	Fecha Afiliación:	**25/04/1990**
Nombre:	**CECILIA ESPINEL AVENDAÑO**	Correo Electrónico:	**cesave1958@yahoo.es**
Dirección:	**CRA 55 B # 186 - 84**	Ubicación:	
Estado Afiliación:	**Afiliados Asignados a otras Afps por**		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
860506184	COLEGIO COLOMBO INGL	01/03/1997	30/11/1997	$434.000	27,57	0,00	0,00	27,57
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/02/1998	28/02/1998	$737.000	3,71	0,00	0,00	3,71
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/03/1998	31/12/1998	$850.000	42,86	0,00	0,00	42,86
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/02/1999	31/10/1999	$1.005.000	35,29	0,00	0,00	35,29
860504984	CORPORACION EDUCAC N	01/10/1999	31/10/1999	$192.000	3,43	0,00	3,43	0,00
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/11/1999	30/11/1999	$1.005.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/11/1999	30/11/1999	$236.460	3,43	0,00	3,43	0,00
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/12/1999	31/01/2000	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/03/2000	31/03/2000	$320.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860504984	CORPORACION EDUCACIO	01/04/2000	30/04/2000	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/09/2000	30/06/2001	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/09/2001	31/12/2001	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/02/2002	30/06/2002	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/08/2002	30/11/2002	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/02/2003	30/06/2003	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860507903	FUNDACION UNIVERSITA	01/05/2013	30/09/2013	$0	0,00	0,00	0,00	0,00

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS: **118,00**

[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"): **0,00**

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								

[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		

[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2022
ACTUALIZADO A: 08 septiembre 2022

C **28786648** **CECILIA ESPINEL AVENDAÑO**

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	118,00

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos períodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1008233045	GONZALEZ MORENO CLAUDIA	25/04/1990	30/04/1990	$ 41.040	-6	Periodo en mora por parte del empleador
1008233045	GONZALEZ MORENO CLAUDIA	01/05/1990	30/11/1990	$ 47.370	-214	Periodo en mora por parte del empleador

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199703	17/04/1997	51006301023006	$ 434.488	$ 48.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199704	20/05/1997	51006301023765	$ 434.488	$ 48.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199705	18/06/1997	51006301024404	$ 434.488	$ 48.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199706			$ 0	$ 0	$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLIS	NO	199707	19/08/1997	51008702000095	$ 434.488	$ 58.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199708	24/09/1997	51008702000441	$ 434.488	$ 56.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199709			$ 0	$ 0	-$ 58.590		30	13	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199710	10/11/1997	51006302004926	$ 434.488	$ 58.600	$ 0		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199711	17/12/1997	54186714000076	$ 434.488	$ 58.400	-$ 200		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199802	10/03/1998	10001701010734	$ 736.667	$ 99.600	$ 100		26	26	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199803	06/04/1998	10001701010938	$ 850.000	$ 114.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199804	08/05/1998	10001701011300	$ 850.000	$ 114.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199805	05/06/1998	10001701011524	$ 850.000	$ 114.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199806	10/07/1998	10001701011917	$ 850.000	$ 114.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199807	10/08/1998	10001701012187	$ 850.000	$ 114.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199808	09/09/1998	10001701012425	$ 850.000	$ 112.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199809	09/10/1998	10001701012698	$ 850.000	$ 114.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199810	10/11/1998	10001701012978	$ 850.000	$ 114.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199811	10/12/1998	10001701013218	$ 850.000	$ 114.800	$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199902	10/03/1999	10001701013986	$ 1.005.000	$ 135.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2022
ACTUALIZADO A: 08 septiembre 2022

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199903	12/04/1999	10001701014349	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199904	10/05/1999	10001701014617	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199905	10/06/1999	10001701014876	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199906	09/07/1999	10001701015161	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199907	10/08/1999	10001701015458	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199908	09/09/1999	10001701015759	$ 1.005.000	$ 141.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199909	11/10/1999	10001701016067	$ 1.005.000	$ 141.500	$ 5.800		30	7	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199910	09/11/1999	10001701016289	$ 1.005.000	$ 141.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860504984	CORPORACION EDUCAC NAL ADMON CENDA	NO	199910	08/11/1999	23023001012431	$ 192.192	$ 25.900	$ 0		24	24	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199911	10/12/1999	51006402022636	$ 1.005.000	$ 135.600	$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	199911	03/12/1999	51008902013405	$ 192.192	$ 25.900	-$ 6.000		30	24	Pago aplicado al periodo declarado
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200003	07/04/2000	01000007000052	$ 320.000	$ 43.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860504984	CORPORACION EDUCACION NAL ADMIN CEN	NO	200004	08/05/2000	01000002000048	$ 320.000	$ 43.200	$ 43.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUCACION NAL ADMIN CEN	NO	200004	08/05/2000	94187105197984	$ 320.000	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	NO	200009	06/10/2000	01000003000192	$ 330.000	$ 44.600	$ 44.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	NO	200009	06/10/2000	94187104197990	$ 330.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	NO	200010	08/11/2000	01000003000230	$ 330.000	$ 44.600	$ 44.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	NO	200010	08/11/2000	94187107197994	$ 330.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200011	06/12/2000	01000002000245	$ 260.100	$ 35.100	$ 35.100		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200011	06/12/2000	9418710D197999	$ 260.100	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200012	05/01/2001	01000004000476	$ 260.100	$ 35.100	$ 35.100		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200012	05/01/2001	9418710A198004	$ 260.100	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200101	06/02/2001	01000003000288	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200101	06/02/2001	94187107198009	$ 286.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200102	07/03/2001	01000005000554	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200102	07/03/2001	94187102198014	$ 286.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMONN CENDA	NO	200103	06/04/2001	01000003000340	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMONN CENDA	NO	200103	06/04/2001	94187100198018	$ 286.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200104	07/05/2001	01000007000715	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200104	07/05/2001	94187103198021	$ 286.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200105	06/06/2001	01000002000458	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200105	06/06/2001	94187102198023	$ 286.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200106	09/07/2001	01000003000474	$ 57.200	$ 7.700	$ 7.700		6	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200106	09/07/2001	94187107198029	$ 57.200	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200109	04/10/2001	01000004000932	$ 292.000	$ 39.400	$ 39.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200109	04/10/2001	94187107198033	$ 292.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200110	08/11/2001	01000003000689	$ 292.000	$ 39.400	$ 39.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200110	08/11/2001	94187106198038	$ 292.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200111	06/12/2001	01000001000500	$ 292.000	$ 39.400	$ 39.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200111	06/12/2001	94187104198040	$ 292.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200112	08/01/2002	01000003000745	$ 58.400	$ 7.900	$ 7.900		6	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200112	08/01/2002	94187100198045	$ 58.400	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200202	07/03/2002	01000001000617	$ 137.101	$ 18.500	$ 18.500		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200202	07/03/2002	94187102198048	$ 137.101	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2022
ACTUALIZADO A: 08 septiembre 2022

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200203	05/04/2002	01000004001032	$ 316.386	$ 42.700	$ 42.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200203	05/04/2002	9418710B198050	$ 316.386	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200204	08/05/2002	01000005001338	$ 316.386	$ 42.700	$ 42.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200204	08/05/2002	94187105198054	$ 316.386	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200205	11/06/2002	23023001021211	$ 316.386	$ 42.700	$ 42.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200205	11/06/2002	94187100198055	$ 316.386	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200206	05/07/2002	23023001021392	$ 147.647	$ 19.900	$ 19.900		14	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200206	05/07/2002	94187105198058	$ 147.647	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200208	05/09/2002	01000007001497	$ 209.000	$ 28.200	$ 28.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200208	05/09/2002	94187102198061	$ 209.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200209	04/10/2002	01000001000943	$ 399.395	$ 53.900	$ 53.900		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200209	04/10/2002	94187101198063	$ 399.395	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200210	08/11/2002	01000007001593	$ 410.395	$ 55.400	$ 55.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200210	08/11/2002	94187105198068	$ 410.395	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200211	06/12/2002	01000003001725	$ 396.715	$ 53.600	$ 53.600		29	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200211	06/12/2002	94187101198072	$ 396.715	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200302	07/03/2003	01000002001482	$ 168.000	$ 22.700	$ 22.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200302	07/03/2003	94187103198073	$ 168.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200303	04/04/2003	01000007001825	$ 360.000	$ 49.700	$ 49.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200303	04/04/2003	9418710B198078	$ 360.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200304	08/05/2003	01000006001890	$ 360.000	$ 49.700	$ 49.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200304	08/05/2003	94187100198079	$ 360.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200305	06/06/2003	01000003002114	$ 360.000	$ 48.600	$ 48.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200305	06/06/2003	9418710G198081	$ 360.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200306	07/07/2003	01000007001991	$ 168.000	$ 22.700	$ 22.700		14	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200306	07/07/2003	9418710F198084	$ 168.000	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201305	04/06/2013	84C20004596544	$ 550.000	$ 88.000	$ 88.000		11	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201305	04/06/2013	94137105017250	$ 550.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201306	02/07/2013	84C20005137178	$ 1.500.000	$ 240.500	$ 240.500		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201306	02/07/2013	9418710F040483	$ 1.500.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201307	01/08/2013	84C20005722357	$ 2.250.000	$ 360.000	$ 360.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201307	01/08/2013	9413710E027547	$ 2.250.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201308	03/09/2013	84C20006313406	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 480.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201308	03/09/2013	9413710F027551	$ 3.000.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201309	01/10/2013	84C20006881687	$ 3.750.000	$ 600.000	$ 600.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201309	01/10/2013	94137105024169	$ 3.750.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra “R”, la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Carrera 11 A Nº 96 – 51 Of. 203 Bogotá.
Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.
Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

COLPENSIONES
2022_17291143
23/11/2022 1:46:20 p. m.
ROTONDA VIRTUAL DESPACHOS JUDICIALES
BOGOTA D.C
Dem. Jud. Y tutelas
No Folios: 140
202217291143

Fwd: Notificacion Personal 156473

Notificaciones Judiciales Interno <buzonjudicialinterno@colpension

Mié 23/11/2022 12:09

Para: Radicacion Judicial 3 <radicacionjudicial3@syc.com.co>

DMNDA.

---------- Forwarded message ---------
De: **Cecilia Espinel AvendaÃ'o** <notificacionesteorema@expedientesdigitales.com>
Date: mié, 23 nov 2022 a las 9:48
Subject: Notificacion Personal 156473
To: <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

AM MENSAJES

Notificación Personal

Naturaleza del Proceso: Laboral
Radicado: 001
Demandante: CECILIA ESPINEL AVENDAÃ'O
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES â€" COLPENSIONES

Adjunto 1. Demandayanexos.pdf

Adjunto 2. Notifica1.pdf

De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, transcurrido dos días hábiles después que el iniciador de este mensaje recepcione el acuse de recibo, usted queda notificado del auto de fecha de providencia 0000-00-00, emitido por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÃ D.C. reparto , dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación. Para su conocimiento, el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE

BOGOTÃ D.C. reparto , se encuentra ubicado en y correo electrónico Se anexa DEMANDA Y ANEXOS DE DEMANDA .

Nota: Por favor si tiene alguna inquietud frente a este mensaje dirigirla al siguiente correo electrónico: 3142841960

Cordialmente,
AM MENSAJES S.A.S

Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue a su libreta de direcciones de correo.
Si no visualiza correctamente este e-mail haga Click Aquí
Si no desea recibir este tipo de comunicaciones haga Click Aquí

Este correo electronico y cualquier archivo transmitido con el son confidenciales y destinados exclusivamente al uso de la persona o entidad a la que van dirigidas. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique al administrador del sistema. Este mensaje contiene informacion confidencial y esta dirigido solo a la persona nombrada. Si usted no es el destinatario senalado no deberia difundir distribuir o copiar este e-mail. Por favor si usted ha recibido este correo electronico por error, eliminelo de su sistema. Si usted no es el destinatario indicado, se le notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier accion basada en el contenido de esta informacion esta estrictamente prohibida. Sistemas y Computadores S.A. Eco-parque Empresarial Natura Torre 3 Piso 8 - Anillo vial K2.1 via Floridablanca Giron Santander Colombia - www.syc.com.co This email and any files transmitted with it are confidential and intended solely for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you have received this email in error please notify the system manager. This message contains confidential information and is intended only for the individual named. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please delete this e-mail from your system if you have received this e-mail by mistake. If you are not the intended recipient you are notified that disclosing, copying, distributing or taking any action in reliance on the contents of this information is strictly prohibited. Sistemas y Computadores S.A. Ecoparque Empresarial Natura Torre 3 Piso 8 - Anillo vial K2.1 via Floridablanca Giron Santander Colombia - www.syc.com.co \n \n Nota: Las tildes y caracteres distintos al alfabeto latino basico se han eliminado por temas de compatibilidad.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. reparto

NOTIFICACION
Previo a la presentación de la demanda
Art 6 Ley 2213 de 2022.

Señor(a) : **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**

Dirección (Correo electrónico)**: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co**

NATURALEZA DEL PROCESO

ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

DEMANDADO
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

Por medio de esta notificacion, y dando cumplimiento al articulo 6 de la ley 2213 del 2022, le notifico que se presentara demanda en su contra ante el **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Aproto: demanda y todos sus anexos.**

OLMEDO MARTINEZ CAMACHO
ABOGADO DEMANDANTE
Parte interesada

Olmedo Martínez Camacho
Abogado

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

OLMEDO MARTINEZ CAMACHO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 19.303.610 de Bogotá D. C., y Tarjeta Profesional de Abogado Número 77.782 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., obrando en mi condición de apoderado de la señora **CECILIA ESPINEL AVENDAÑO,** mayor, con sesenta y cuatro (64) años de edad, identificada con cédula de ciudadanía Número 28.786.648 expedida en Icononzo Tolima, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D. C., conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito impetrar ante su Despacho **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** , en contra de la sociedad **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-**, Sigla COLFONDOS S.A. y COLFONDOS, Identificada con el NIT Número 800.149.496-2 ó la entidad que la reemplace o la sustituya en sus obligaciones, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá representada legalmente por su señor presidente Dr. **JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía Número 17.657.751 de Florencia o por quien lo represente o haga sus veces al momento de la notificación y, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-** empresa Industrial y Comercial del Estado vinculada al Ministerio del Trabajo, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., con NIT número 900.336.004-7 representada legalmente por su señor presidente Dr. JAIME DUSSAN mayor de edad, o por quien lo represente o haga sus veces al momento de la Notificación, para que mediante el trámite legal correspondiente y sentencia se confieran las condenas descritas en la parte petitoria, así:

I-

II- PRETENSIONES DECLARATIVAS Y CONDENAS

Con fundamentos en los Hechos expuestos y los fundamentos de derecho

adelante descritos, comedidamente solicito al señor Juez que previo cumplimiento de los trámites del proceso ordinario Laboral en primera instancia, se hagan mediante sentencia, las siguientes o similares declaraciones y condenas:

PRIMERA: Se declare la Nulidad o **INEFICACIA** de la vinculación y/o afiliación de la señora **CECILIA ESPINEL AVENDAÑO,** identificada con cedula de ciudadanía Número 28.786.648, del traslado del régimen de prima media con prestación definida, esto es, de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- (antes Instituto de Seguros Sociales ISS), al régimen de ahorro individual con solidaridad COLFONDOS S.A.- Pensiones y Cesantías - **COLFONDOS S.A-,** acaecido el día 04 de febrero del año 2000, por no haber existido un consentimiento informado que le permitiera a la demandante decidir y comprender la lógica, beneficios y desventajas del cambio de régimen, que debía estar precedido de una completa y debida ilustración acerca de las características, condiciones, acceso, ventajas y desventajas de cada uno de los regímenes pensionales, así como de los riesgos y consecuencias del traslado, por no comunicar de manera clara, veraz , precisa, suficiente y concisa, las consecuencias de la afiliación a la AFP.

SEGUNDA: Que declarada la Nulidad o INEFICACIA de la vinculación y/o afiliación y la INEFICACIA del traslado del régimen pensional de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad, se ordene a la AFP **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** trasladar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-,** todos los valores que hubieren ingresado a la cuenta de ahorro individual de la demandante y/o recibido con motivo de la afiliación a la AFP, tales como aportes por pensión debiendo ser acreditados como semanas aportadas, los rendimientos financieros, el bono pensional si a ello hubiere lugar, el seguro previsional y los gastos de administración a Colpensiones, a favor de la señora **CECILIA ESPINEL AVENDAÑO**, a efecto de que la situación retorne al estado en que se encontraba antes de que acaeciera la vinculación y traslado de Régimen de prima media con prestación definida, al régimen de ahorro individual con solidaridad.

TERCERA: Que, como consecuencia de la declaratoria de ineficacia de la afiliación y traslado dispuesto en las Pretensiones anteriores, se declare el traslado de la señora CECILIA ESPINEL AVENDAÑO identificada con cédula

de ciudadanía número 28.786.648, del régimen de ahorro individual con solidaridad, al régimen de prima media con prestación definida, ordenando a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- que se reciba a la demandante como afiliada activa del régimen de prima media con prestación definida y sin solución de continuidad en las mismas condiciones en que se encontraba en esa entidad al momento en que efectuó su traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad, el 4 de febrero del año 2000, actualizando por consiguiente la historia laboral.

CUARTA: Que se falle extra y ultra petita, conforme art. 50 C. P del T.

QUINTA: Que se condene a las entidades demandas a pagar las costas y agencias de derecho, conforme art. 365 del C. G. del P.

II- HECHOS

1.- La señora **CECILIA ESPINEL AVENDAÑO** se afilió al régimen de ahorro individual con solidaridad el 4 de febrero del año 2000; con anterioridad le eran efectuados sus aportes al extinto ISS. Y luego COLPENSIONES.

2.- La deficiente y errada información que tuvo la demandante, no le permitieron conocer la incidencia de traslado frente a los derechos prestacionales, por tanto, no existió un consentimiento informado y no le fue garantizada una información transparente llevándola a elegir sin pleno conocimiento de las consecuencias que de allí se derivaban.

3.- Que, frente al cambio de régimen pensional, la demandante nunca recibió asesoría previa ni posterior a la radicación del formulario de afiliación.

4.- El formulario de afiliación indica que se efectuó un cambio del régimen de prima media con prestación definida, esto es, del ISS hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, donde había acumulado 115.14 semanas cotizadas; al régimen de ahorro individual con solidaridad, COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías -COLFONDOS S.A.-

5.-Según el reporte de días acreditados al sistema general de pensiones suministrado por COLFONDOS S.A. en carta del 16 de septiembre del 2022, a la fecha de simulación de pensión -Oct de 2022- se acumulan 1.105 semanas incluidas 115.14 de origen Bono Pensional, requisito que sólo podrá cumplir si es vinculada nuevamente al régimen de prima media con prestación definida, lo cual le podría permitir acceder a la pensión en aproximadamente cuatro (4) años, o antes, de lograrse que un empleador que no cotizó el tiempo de siete años laborados, lo haga.

6.- El asesor de COLFONDOS, quien se registra como **Carlos Meza** con cédula de ciudadanía Número 10228917, no cumplió con el deber legal de informar por escrito

a mi poderdante de la posibilidad de retracto de la afiliación de acuerdo con lo señalado por el decreto 1161 de 1994 artículo 3°.

7.- Se omitió el deber de información financiera y comercial para la toma de decisiones, previsto en el artículo 97 del decreto 663 de 1993.

8.- El fondo de pensiones privado COLFONDOS S.A., al momento del traslado de régimen pensional de la demandante, no le brindó información completa, clara, veraz, oportuna, adecuada, suficiente y cierta, respecto al régimen que más le convenía de acuerdo con su historia laboral, salarios y edad.

9.- COLFONDOS S.A., no le informó a, la Demandante sobre las implicaciones que el cambio de régimen tendría sobre sus derechos pensionales.

10.- Tampoco le informó COLFONDOS S.A. a la demandante, sobre el riesgo de poderse pensionar con una mesada menor a la que podría recibir en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, o inclusive no poderse llegar a pensionar.

11.- Tampoco le hizo COLFONDOS S.A. a la demandante, una proyección futura de su pensión, si se llegase a pensionar.

12.- No informó COLFONDOS S.A. a la demandante, qué capital debía acumular para pensionarse anticipadamente, o para tener derecho a una pensión, ni qué capital necesitaría ahorrar para mantener su mínimo vital, pues no le informaron teniendo en cuenta que, en el Régimen de Ahorro Individual, el monto de la pensión de vejez depende del capital ahorrado.

13.- COLFONDOS S.A. no informó a la demandada, hasta qué edad, y cuanto debía cotizar o con que salarios, en promedio, para alcanzar una pensión de vejez, por lo menos igual o equivalente a la que recibiría en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de conservar el mismo salario base de cotización.

14.- Mi poderdante cumplió con la reclamación administrativa ante COLPENSIONES mediante radicado Nro. 2022_12125024 del 26 de agosto de 2022.

15.- Ante la AFP COLFONDOS S. A se hizo reclamación mediante radicado 220826_000646 del 26 de agosto de 2022.

16.- Colfondos responde la reclamación en carta del 16 de septiembre de 2022 compuesta por 25 folios, incluyendo el resumen de historia laboral.

17.- COLPENSIONES, responde vía gubernativa mediante comunicación del 26 de septiembre de 2022, **radicado BZ2022_12125024-2760822.**

III- FUNDAMENTOS DE DERECHO

- OMISION DEL DEBER LEGAL DE INFORMARCION

La demandante al momento del traslado al fondo de pensiones COLFONDOS S. A. no fue asesorada ni informada por el representante del precitado Fondo, de manera completa, transparente, rigurosa, clara, veraz, oportuna, adecuada,

suficiente y cierta, respecto a las diferencias entre uno y otro régimen de pensiones, nunca le dio a conocer las prestaciones económicas que obtendría en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, los riesgos, beneficios, desventajas o inconvenientes de este Régimen, y en general las implicaciones sobre sus derechos pensionales, que debía tener en cuenta al momento de tomar la trascendental decisión de cambiarse de régimen de pensiones.

No le informaron sobre el riesgo de poderse pensionar con una mesada menor a la que podría recibir en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, o inclusive no poderse llegar a pensionar tal como se ha explicado en el acápite de los hechos.

No le informaron que no todo el aporte mensual que hiciera, iría a su cuenta individual, y que parte de éste se destinaría al pago de primas de seguros para atender las pensiones de invalidez y de sobrevivientes, y la asesoría para la contratación de la renta vitalicia, financiar el fondo de solidaridad pensional y cubrir el costo de administración del régimen, incidiendo en el capital ahorrado, de tal forma que no todo lo cotizado realmente financiaría la pensión de vejez, no le informaron sobre la tasa de reemplazo en relación con la pensión de vejez en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad o que su tasa de reemplazo podría ser ostensiblemente menor a la que tendría en el régimen de prima media; no le informaron que de tener beneficiarios, estando en el Régimen de Ahorro Individual, el monto de su pensión podría afectarse, toda vez que se liquidaría teniendo en cuenta la expectativa de vida conjunta, tanto del afiliado como de sus beneficiarios; entre otras cosas relevantes para la toma de una decisión informada.

Las omisiones en que incurrió la AFP COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, conllevó a la demandante a incurrir en el error de cotizar para pensión en el precitado FONDO, sin pleno conocimiento de las consecuencias que de allí se derivaban.

El **literal b) del artículo 13 de la ley 100 de 1993** dispone:

"es necesario que el afiliado conozca la incidencia de la acción de traslado frente a los derechos prestacionales, por lo que ha sido una obligación permanente de las administradoras brindar información clara y suficiente de los efectos que genera el cambio de régimen, para garantizar que la elección del interesado se ha dado con pleno conocimiento de las consecuencias que de allí se derivan..."

En términos **del artículo 1604 del Código Civil** , la prueba de la diligencia y cuidado incumbe a quien debió emplearlo, y en ese especifico caso de la aquí demandante, ellas no se agotan solo con traer a colación los documentos suscritos, sino la evidencia de que la asesoría brindada era suficiente para la persona y esto no se satisface únicamente con llenar espacios vacíos de un documento, sino con la evidencia real sobre la información plasmada correspondiente a la realidad...Articulo 13 ley 100 de 1993. SL 4964-2018.

En la Sentencia SL4680 de 2020 MP. Dr. SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO, Red. # 84741 Acta 44 del 23 de noviembre de 2020, *dispone:*

"... la eficacia del traslado de régimen pensional, no se suple el deber de información de parte de las administradoras de fondos de pensiones del RAIS a los afiliados, con el simple diligenciamiento del formulario de afiliación, por constituir de

suyo, una expresión genérica, que no consulta con la necesidad de que a las personas antes de la concreción del acto jurídico les sean informadas verdaderamente las incidencias que, respecto a sus prestaciones pensionales puedan tener, para lo cual, es necesario que se cuente adicionalmente con un consentimiento informado, correspondiéndole a las AFP suplir la carga de la prueba, documentando que se comunicó a plenitud los efectos que traen consigo el cambio de régimen.

En sentencia CSJ SL1452-2019 reiterada en CSJ SL1688-2019 y CSJ SL1689-2019, La Honorable Corte se ocupó de analizar: «(i) la obligación de información que tienen las administradoras de fondos de pensiones, (ii) si tal deber se entiende satisfecho con el diligenciamiento del formato de afiliación, (iii) quién tiene la carga de la prueba en estos eventos y (iv) si la ineficacia de la afiliación solo tiene cabida Radicación n.° 84741 SCLAJPT-10 V.00 35 cuando el afiliado cuenta con una expectativa de pensión o un derecho causado».

Artículo 13 literal b), 271 y 272 de la Ley 100 de 1993, 97, numeral 1.° del Decreto 663 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 797 de 2003 y demás disposiciones constitucionales relativas al derecho a la información.

En la seguridad social, existe un verdadero e ineludible deber de obtener un consentimiento informado (CSJ SL19447-2017),

La aseveración del afiliado de no haber recibido información corresponde a un supuesto negativo indefinido que solo puede desvirtuarlo el fondo de pensiones mediante la prueba que acredite que cumplió esta obligación, por cuanto la documentación soporte del traslado debe conservarla en sus archivos, y en tanto es la obligada a observar el deber de brindar información y probar ante las autoridades administrativas y judiciales su pleno cumplimiento.

La legislación ni la jurisprudencia establecen que se debe contar con una expectativa pensional o derecho causado para que proceda la ineficacia del traslado a una AFP por incumplimiento del deber de información; de modo que procede sin importar si se tiene o no un derecho consolidado, se tiene o no un beneficio transicional, o si está próximo o no a pensionarse, dado que la violación del deber de información se predica frente a la validez del acto jurídico de traslado. Radicación n.° 84741 SCLAJPT-10 V.00 36

Radicación No. 84741 SCLAJPT-10 V.00 37 y CSJ SL 12136-2014

En efecto, la jurisprudencia del trabajo ha entendido que la expresión libre y voluntaria del literal b), artículo 13 de la Ley 100 de 1993, necesariamente presupone conocimiento, lo cual solo es posible alcanzar cuando se saben a plenitud las consecuencias de una decisión de esta índole. De esta forma, la Corte ha dicho que no puede alegarse «que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el Radicación n.° 84741 SCLAJPT-10 V.00 37 cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito» (CSJ SL12136-2014).

El Decreto 663 de 1993, «Estatuto Orgánico del Sistema Financiero», aplicable a las AFP desde su creación, prescribió en el numeral 1.° del artículo 97, la obligación de las entidades de «suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado».

*De esta manera, **como puede verse, desde su fundación, las sociedades administradoras de fondos de pensiones tenían la obligación de garantizar una afiliación libre y voluntaria, mediante la entrega de la información suficiente y transparente que permitiera al afiliado elegir entre las distintas opciones posibles en el mercado, aquella que mejor se ajustara a sus intereses. No se trataba por tanto de una carrera de los promotores de las AFP por capturar a los ciudadanos incautos mediante habilidades y destrezas en el ofrecimiento de los servicios, sin importar las repercusiones colectivas que ello pudiese traer en el** futuro.*

- EL DEBER DE DOBLE ASESORÍA.

En la sentencia SL19447-2017 la Sala explicó:

"El acto jurídico de cambio de régimen debe estar precedido de una ilustración al trabajador o usuario, como mínimo, acerca de las características, condiciones, acceso, ventajas y desventajas de cada uno de los regímenes pensionales, así como de los riesgos y consecuencias del traslado... Vale decir, que el afiliado antes de dar su consentimiento, ha recibido información clara, cierta, comprensible y oportuna..."

- DE LA CARGA DE LA PRUEBA.

De la carga de la prueba – Inversión a favor del afiliado

Según lo expuesto precedentemente, es la demostración de un consentimiento informado en el traslado de régimen, el que tiene la virtud de generar en el juzgador la convicción de que ese contrato de aseguramiento goza de plena validez.

Bajo tal premisa, frente al tema puntual de a quién le corresponde demostrarla, debe precisarse que si el afiliado alega que no recibió la información debida cuando se afilió, ello corresponde a un supuesto negativo que no puede demostrarse materialmente por quien lo invoca.

En consecuencia, si se arguye que, a la afiliación, la AFP no suministró información veraz y suficiente, pese a que debía hacerlo, se dice con ello, que la entidad incumplió voluntariamente una gama de obligaciones de las que depende la validez del contrato de aseguramiento. En ese sentido, tal afirmación se acredita con el hecho positivo contrario, esto es, que se suministró la asesoría en forma correcta. Entonces, como el trabajador no puede acreditar que no recibió información, corresponde a su contraparte Radicación n.° 84741 SCLAJPT-10 V.00 44 demostrar que sí la brindó, dado que es quien está en posición de hacerlo..."

En similar sentido se ha pronunciado la Honorable Corte SL4875 de 2020 y SL 4680 de 2020m M.P. Dr. Santander Rafael Brito Cuadrado, radicado #84741 acta 44 del 23 de noviembre de 2020, CSJ-46292, CSJ E No. 31989-2008; entre otras sentencias, frente a aspectos como: La necesidad del consentimiento informado,

inversión de la carga de la prueba, que la nulidad de traslado no está condicionada a que se debe ser beneficiario de la transición; sobre el hecho que desde la misma expedición de la Ley 100 de 1993 surgió para los fondos administradores del RAIS la obligación de actuar con transparencia y claridad ante sus afiliados; que las cosas deben retornar al estado en que se encontraban antes de que acaeciera la declaración de ineficacia del traslado – consecuencias de la nulidad- y la inoperancia de la prescripción que permite consolidar un derecho no susceptible de extinción y, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala fija tercera de Decisión de la sala laboral, manifestó que conforme lo estipulado por el Art. 177 del C. P. C., vicia e invalida el consentimiento al momento de decidir el traslado del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual entre otros aspectos.

También se evidencia la falta de información sobre el traslado y la afiliación que hoy se demanda, cuando el fondo sólo le da alternativas de pensionarse a través del fondo de solidaridad – si ha cumplido un número mínimo de semanas que hoy no alcanza- y con una pensión equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, cuando la demandante en los últimos diez años a efectuado cotizaciones sobre salarios variables que han llegado hasta $6.750.000. en noviembre del 2013, $6.270.000. en abril de 2014, $4,575.000. junio de 2014, $8.728.000. en diciembre de 2015 entre otros, lo que permite colegir que, en el régimen de prima media con prestación definida, la demandante podría obtener una pensión superior al salario mínimo legal mensual vigente, de lo cual nunca le informó la AFP a la demandante.

- **ESTADO PENSIONAL.**

- Al revisar el estado pensional, la demandante no tendrá derecho a pensionarse en la medida que su capital ahorrado en COLFONDOS S.A., no es suficiente, ya que, según simulación pensional suministrado por COLFONDOS S.A., el patrimonio total a fecha de pensión octubre de 2022, asciende a $114.037.465., en tanto que el capital requerido para pensión de un salario mínimo legal mensual descrito en hoja de precálculo suministrado en carta del 21 de julio de 2022 es de $289.535.027., lo que permite colegir que nunca podría ahorrar lo requerido para acceder a la pensión de salario mínimo, pues nótese que la diferencia faltante, asciende a $175.497.562., dinero que no alcanzaría a acumular en vida; por eso concluye COLFONDOS S.A. que "es insuficiente para pensión agosto -22.

Agrega COLFONDOS S.A., que el asesor le explicó las condiciones propias del producto a la demandante, y se abstiene de acceder a declarar la nulidad del traslado argumentando que la firma del formulario de vinculación implicaba el consentimiento del traslado; además, en cuanto a las posibilidades de obtener una pensión, dice que no es posible por cuanto no reúne el capital suficiente para acceder al derecho pensional en ése régimen de ahorro individual, que según un precálculo suministrado como ya se dijo. Dice COLFONDOS S.A., que si la demandante cotizó por lo menos 1.150 semanas – lo cual no cumple-, tendría derecho a que el Fondo de Garantía de Pensión Mínima, le complete lo que haga

falta para obtener tal pensión – equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente- o por último como alternativa manifiesta que la demandante tendría derecho a una devolución de saldos de acuerdo con la ley 100 de 1993; situación que no ocurriría si estuviese afiliada al régimen de prima media con prestación definida, ya que la demandante ha cotizado en los últimos años por valores superiores al salario mínimo legal, tal como se observa en los anexos de "Detalle de semanas", que la demandante ha cotizado en los últimos diez (10) años, por salarios variables sobre sumas que superan los seis millones, en otras oportunidades, $5´, 6, 4, ó 3 millones lo que permite colegir que, en COLPENSIONES, la demandante sí tendría la posibilidad de obtener su pensión de vejez por semanas cotizadas y por valor superior al salario mínimo legal mensual.

- COLPENSIONES, niega las peticiones hechas en la reclamación administrativa, porque considera que la demandante: "...con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer..."; situación igual a lo manifestado por la AFP COLFONDOS

PRUEBAS.

DOCUMENTALES:

1.- Poder para actuar en este proceso.

2.- Copia cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

3.- Memorial radicado el 26 de agosto de 2022, dirigido a Colfondos S.A., solicitando la ineficacia de la afiliación y traslado de la demandante al régimen de prima media con prestación definida. (3 folios)

4.- Carta del 16 de septiembre de 2022, con 25 anexos, respondiendo la reclamación El Fondo demandado, aporta igualmente formato de solicitud de vinculación o traslado al fondo de cesantías y pensiones obligatorias., así como resumen de la historia laboral, formato liquidación bono pensional en -$0- Reporte de días acreditados y detalle de semanas cotizadas (25 folios).

5.- Memorial de agotamiento vía gubernativa de fecha 29 de agosto de 2022 con radicado en Colpensiones bajo el número 2022-12125024 Colpensiones oficina Bogotá Prado. (2 folios)

6.- Respuesta de COLPENSIONES de fecha 12 de septiembre de 2022, donde niega las peticiones de agotamiento de la vía gubernativa.(10 folios)

7.- Certificado reciente expedido por la Cámara de comercio de Bogotá de la empresa COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

8. Carta de 21 de julio del 2022 Colfondos sobre precálculo de pensión (4 folios)

CUANTIA Y COMPETENCIA

Esta demanda al tratarse de una solicitud de nulidad de cambio de régimen pensional no tiene cuantía, pero es usted señor Juez quien deberá conocer de este asunto por la vecindad de las partes y la característica de la demanda.

ANEXOS

Me permito anexar:

-Poder para actuar debidamente otorgado.
-Los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

-El representante legal de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificada con NIT. 800.149.496-2, representada legalmente por su presidente Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ o quien haga sus veces o lo represente, recibe notificaciones en su domicilio principal ubicado en la Calle 67 No. 7-94 de Bogotá; correo electrónico: **procesosjudiciales@colfondos.com.co**; dirección para notificación judicial: Calle 67 No. 7-94 Bogotá D. C., teléfonos para notificación 1: 3765155, teléfono para notificación 2: 3765066. Esta información fue obtenida del certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., adjunto.

El representante legal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, representada legalmente por el Dr. JAIME DUSSAN o quien haga sus veces o lo represente, recibe notificaciones en Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá; notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; en cumplimiento art. 197 ley 1437 de 2011. Fuente: internet página colpensiones.gov.co

-La agencia nacional para la defensa de la nación en la carrera 7 No. 75-66 Piso 2 y 3 en la ciudad de Bogotá. Notificaciones judiciales: procesosnacionales@defensoriajuridica.gov.co. Fuente: Internet página: defensoriajuridica.gov.co(Cumplimiento art.197 ley 1437 de 2011

-La poderdante Señora CECILIA ESPINEL AVENDAÑO recibe notificaciones en la Carrera 55 B Nro. 186-84 Apto 3-501: email: cesave1958@yahoo.es; móvil: 314 284 45 43

-El suscrito apoderado de la parte actora, recibe notificaciones en la Carrera 55B Nro. 186-84 oficina 3-501 Bogotá D. C., Email: olmartinezjuridicas@gmail.com y Móvil: 314 284 1960

Del señor Juez cordialmente,

OLMEDO MARTINEZ CAMACHO
C.C. Nro. 19.303.610 de Bogotá D.C.
T. P. Nro. 77.782 del Consejo Superior de la Judicatura
Dir.- Carrera 55 B Nro. 186-84 Ofic,3-501 de Bogotá
Email: olmartinezjuridicas @gmail.com
Móvil: 314 284 1960

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF: Poder
ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO, mujer, con sesenta y cuatro (64) años de edad, identificada con cédula de ciudadanía Número 28.786.648, domiciliada y residente en Bogotá D. C., a su autoridad respetuosamente manifiesto que por este escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **OLMEDO MARTÍNEZ CAMACHO,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.303.610 y tarjeta Profesional Número 77.782 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su culminación **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** en contra de la entidad **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** identificado con NIT Número 800.149.496-2, o la entidad que la reemplace o sustituya en sus obligaciones, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 17.657.751 de Florencia o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda y, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,** con N.I.T Número 900.336.004-7, y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **JAIME DUSSAN** mayor de edad, o por quien haga sus veces o lo represente al momento de notificación de la demanda, a fin de que mediante sentencia, se **DECLARE LA INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN Y TRASLADO, acaecido el 4 de febrero del año 2000,** del régimen de prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES (antes ISS), al régimen de ahorro individual con solidaridad, administrado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por lo cual también se demanda a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** a causa de la falta de información y/o errada información, por no haber existido de parte del precitado Fondo de Pensiones, un consentimiento informado que me permitiera decidir y comprender la lógica, beneficios, ventajas y desventajas de cada uno de los regímenes pensionales, así como los riesgos y consecuencias del traslado, no cumpliéndose en consecuencia el comunicarme de manera clara, veraz, precisa, suficiente y concisa, las consecuencias de la citada afiliación; también para que se ordene a dicho fondo de pensiones el traslado a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la suscrita, tales como aportes por pensión, los rendimientos financieros e intereses y los gastos de administración, a efecto de que la situación retorne al estado en que se encontraba antes de que acaeciera la vinculación y traslado del régimen de prima media con prestación definida, al régimen de ahorro individual con solidaridad, ordenando a la administradora colombiana de pensiones- COLPENSIONES- reciba los mismos y active la afiliación en pensiones y actualización de la historia laboral de la suscrita demandante CECILIA ESPINEL AVENDAÑO y se condene en costas del proceso y agencias en derecho a la parte demandada.

Mi Apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente Poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar,

reasumir, conciliar con facultad para disponer del derecho en litigio, interponer recursos, tacha de falsedad, incidentes y en general solicitar toda clase de pruebas y todas aquellas acciones necesarias para el buen cumplimiento de la gestión encomendada, conforme al artículo 73 y ss del C. G.P. y Decreto 2213 del 13 de junio del 2022.

Agradezco señor Juez, reconocer personería jurídica a mi Apoderado en los términos y fines del poder conferido.

Cordialmente,

FIRMA AUTENTICA NOTARIA BOGOTA

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
C.C. No. 28.786.648
Dir.- Carrera 55B Nro. 186-84 unidad 3 Apto 501 Bogotá D. C.
Email: cesave1958@yahoo.es
Móvil: 314 284 45 43

ACEPTO: OLMEDO MARTÍNEZ CAMACHO
C.C. Nro. 19.303.610
T. P. Nro. 77.782 del C.S de la Judicatura.
Dir.- Cra 55B Nro. 186-84 Oficina 3-501 Bogotá D. C.
Email: olmartinezjuridicas@gmail.com
Móvil: 314 284 1960

CLAUDIA LORENA GUERRERO NOTARIA CUARENTA (40) BOGOTÁ

NOTARIA CUARENTA

A DE COLOMBIA

CLAUDIA ... Notaria Cuarenta (40)

NOTARIA 40

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA

13750716

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CECILIA ESPINEL AVENDAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 28786648, presentó el documento dirigido a JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

4xzg081o6xl7
28/10/2022 - 11:54:35

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CLAUDIA YANED UMAÑA GUERRERO

Notaria Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg081o6xl7

LMP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.736.346.

ESPINOSA AVENDAÑO

APELLIDOS

CECILIA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1958

ICONONZO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

16-JUN-1977 ICONONZO

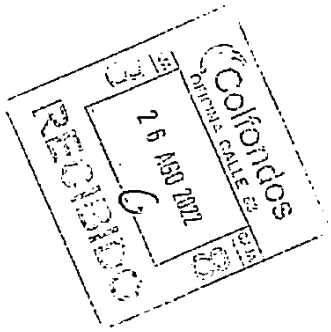
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2905200-00169876-F-0026706648-20090814 0014962939A 1 32128216

220826-000646

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2022



Señores
AFP COLFONDOS
E. S. D.

Asunto: Derecho de Petición

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Número 28.786.648, domiciliada y residente en Bogotá D. C., en ejercicio del **DERECHO DE PETICION** previsto por el artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015, mediante el presente escrito presento AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA, previa a formular demanda de INEFICACIA DEL TRASLADO de régimen; contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, entidad representada legalmente por el ciudadano Dr. **JUAN MIGUEL VILLA LORA** o por quien haga sus veces en el momento de la notificación y contra **COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías**, entidad representada legalmente por el doctor **JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ**, o por quien haga sus veces en el momento de la notificación, para que previo al trámite correspondiente, se proceda a evaluar y realizar lo solicitado; para ello me permito fundamentarme en los hechos adelante descritos, haciendo la siguiente:

PETICIÓN

1.- Suministrar copia de los documentos en que conste la información brindada a la suscrita para la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

2.- Declarar la **INEFICACIA** de la afiliación y traslado realizado por la suscrita al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y autorizar su vinculación al Régimen de Prima Media con Prestación Definida en cabeza de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-.

3.- Que como consecuencia de lo anterior COLFONDOS S.A. pensiones y cesantías, traslade a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la demandante, tales como aportes por pensión debiendo ser acreditados como semanas aportadas y/o cotizadas, los rendimientos financieros, bonos pensionales, y los gastos de administración a Colpensiones, a favor de la suscrita **CECILIA ESPINEL AVENDAÑO**, a efecto de que la situación retorne al estado en que se encontraba antes de que acaeciera la vinculación y traslado del Régimen de prima media con prestación definida, al régimen de ahorro individual con solidaridad.

4. Fecha de afiliación de la suscrita al fondo de pensiones obligatorias administrado por ustedes.

5.Todo lo que repose en sus archivos relacionado con la inscripción y el estado de los aportes para pensión de la suscrita.

6.- Solicito la información que me hubiere sido suministrada por esa AFP a la peticionaria y que sirvió de base para que tomará la decisión de trasladarme a Colfondos.

7.- Me sea suministrada la certificación de información Laboral (CETIL) tiempos laborados y de salarios, de conformidad con el Decreto 726 del 2018.

Adicionalmente solicito y de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1748 de 2014, se elabore una proyección de la expectativa pensional de la suscrita, informando y adjuntando todos los soportes relacionados con el ahorro para pensión de vejez. Por lo tanto, solicito se proceda a realizar una simulación con los siguientes resultados del cálculo:

1. Renta al cumplir la edad para la pensión
2. Edad de pensión.
3. Monto de pensión en el régimen de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones.
4. Monto de pensión en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.
5. Edad de Pensión en el régimen de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones.
6. Tasa de reemplazo aplicada sobre el IBL
7. Número de semanas cotizadas al Sistema General de Pensiones
8. Salario a la fecha del calculo
9. IBL
10. Saldo cuenta ahorro individual Obligatoria
11. Aporte por Inversiones
12. Valor actualizado del bono de existir.
13. Fecha de redención del bono de existir.
14. Valor actual bono negociado de existir.
15. Fecha del Primer traslado a una AFP
16. Días cotizados antes del 1 de abril de 1994
17. Días cotizados hasta la fecha del primer traslado
18. Días cotizados desde la fecha del primer traslado hasta la del calculo
19. Fecha de afiliación con la AFP y su soporte

Las anteriores pretensiones las formulo con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1.- La suscrita nació el 6 de octubre de 1958.

2.- Encontrándome vinculada en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, se surtió el traslado con errada información, sin doble asesoría, al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – AFP- con COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías.

3. La decisión asumida por la suscrita, no fue una decisión informada, autónoma y consciente y no se sujetó a los requisitos legales.

4. Lo anterior, teniendo en cuenta que en ningún momento se me brindó una información completa, veraz, oportuna y transparente sobre las consecuencias de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y las diferencias del mismo con el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

5. De allí que la decisión asumida por mí, no fue tomada en forma libre y consciente, dada la omisión de esa AFP en brindar toda la información necesaria, que me hubiere permitido tomar la decisión informada de asumir el traslado de régimen pensional.

ANEXOS

- Copia cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Para efecto de las notificaciones a que haya lugar, mi dirección es Carrera 55B Nro. 186-84 Unidad 3 Apto 501, Bogotá D.., email: cesave1958@yahoo.es , móvil: 314 284 4543

Atentamente,

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
C.C. Nro. 28.786.648
Dir.- Carrera 55 B Nro. 186-84 Int. 3 apto 501 Bogotá D. C.
Email: cesave1958@yahoo.es

Colfondos
del grupo HABITAT

Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2022

Señora:
Cecilia Espinel Avendano
Carrera 55 b # 186 – 84 unidad 3 apartamento 501
Teléfono: 314 284 45 43
Bogotá D. C.

Radicado derecho de petición: 220826-000646

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. En atención a su derecho de petición recibido en días anteriores mediante el cual nos solicita información de su cuenta de Pensión Obligatoria, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

1. Dando respuesta a los puntos primero, segundo, y del cuarto al sexto de su petición y previa validación en nuestro sistema de información, evidenciamos que usted presenta cuenta activa para el fondo de Pensión Obligatoria administrado por Colfondos S. A. con fecha de inicio de efectividad del 01 de abril del 2000, dicha afiliación provino de un traslado de régimen del ISS hoy Colpensiones bajo formulario de afiliación 7364916 del cual adjuntamos copia (220826-000646 anexo).

   Por otra parte le indicamos que al momento de tramitar su vinculación a Colfondos S.A., dentro del cumplimiento de las políticas sobre la información que deben brindar nuestros asesores a los afiliados, se establece que esta sea clara y precisa sobre el funcionamiento de nuestros productos basados en las condiciones y normas de Ley que se encuentren vigentes al momento de la asesoría, la cual también se encuentra publicada en nuestro portal transaccional y puede ser consultada por el público en general, en el momento en que así lo deseen.

   Por lo tanto, se puede concluir que nuestro asesor le explicó las condiciones propias de este producto, las cuales usted manifestó entender y aceptar al suscribir libre y voluntariamente el formulario de afiliación como único documento válido para generar la afiliación.

   Siguiendo con la explicación, respecto a su solicitud de anulación de la afiliación, le informamos que no es procedente acceder favorablemente a ésta, toda vez, que no se efectuó dentro del plazo de Ley, establecido en el numeral 3.3 de la circular externa 019 de 1998, de la Superintendencia Financiera:

   *"3.3 **Solicitudes de retracto.** El trabajador tiene el derecho a retractarse de su decisión manifestando su voluntad por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual haya efectuado la correspondiente selección, según lo prevé el artículo 3o. del decreto 1161 de 1994. Dicha solicitud de retracto tendrá validez siempre y cuando sea radicada en la entidad a la cual se desea trasladar el afiliado, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriormente citados, sin perjuicio de que esta solicitud se envíe mediante correo certificado dentro del mismo plazo".*

   Es necesario aclarar que su vinculación se realizó de manera libre y espontánea con la voluntad de elegir la administradora y régimen pensional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 100 de 1993 que cita:

   "ARTÍCULO 13. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. El Sistema General de Pensiones tendrá las siguientes características:

   a. La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes;

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriaporfondos@gralteconsultores.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

63 10 1/26

Colfondos
del grupo HABITAT

b) La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente ley."

Teniendo en cuenta lo informado, no es procedente acceder de manera favorable a su petición de declarar ineficiencia de su afiliación con nuestra administradora pues está se efectúo con su consentimiento y no somos la entidad competente para declarar la ineficiencia del traslado realizado o la anulación del cambio de régimen; teniendo en cuenta que las formas en que se puede proceder con dicho trámite, es en virtud de una orden judicial previa investigación por posible fraude o falsedad en documento público.

2. En cuanto a su solicitud de traslado de sus aportes a Colpensiones y dando respuesta al punto tercero de su petición, le indicamos que mediante proceso establecido procedimos a revisar los requisitos establecidos por la ley para acceder al traslado de régimen, evidenciando de acuerdo a lo estipulado en Artículo 1o. del decreto 3800 del 2003 y en la Sentencia Unificada 062; usted no presenta cumplimiento, debido a que cuenta con 63 años de edad, de igual manera no puede ser beneficiaria del traslado por régimen de transición, ya que según la consulta en la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Crédito y Hacienda Publico reporta 31.43 semanas y no las 750 que se requieren, adjuntamos historia laboral a corte 01 de abril de 1994 (220826-000646 anexo1).

   De acuerdo con lo anterior, informamos que no podemos acceder favorablemente con la autorización de traslado, por lo cual, si considera que no es correcta la información reportada en la Oficina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la invitamos a que nos remita al área de Bonos Pensiónales las certificaciones laborales y de esta manera realizar la actualización correspondiente.

3. En respuesta al punto séptimo de su petición adjuntamos ultima liquidación reportada ante la consulta interactiva de la Oficina de Bonos Pensionales, donde se evidencia que usted no tuvo derecho a bono pensional por no contar con las 150 semanas requeridas (220826-000646 anexo2).

4. Para finalizar adjuntamos simulación pensional aclarando lo siguiente:

   - Tenga en cuenta que no es posible realizar la simulación en el Régimen de Prima Media (RPM) administrado por Colpensiones y cálculo de IBL; esta información hace parte de la competencia de Colpensiones y no de esta Administradora.

   - Anexamos reporte de semanas cotizadas al sistema general de pensiones (220826-000646 anexo3).

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Allinson Andrea Sarmiento Mayorga
Directora de Servicio al Cliente
Elaboró: LBL – Servicio al Cliente

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de servocerar y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001; también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@defensoriabogotadc.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

64 10 2/26

Colfondos
del grupo HABITAT

SIMULACIÓN PENSIONAL		
DATOS DE ENTRADA		
Fecha de nacimiento Afiliado	6/10/1958	
Fecha de cálculo	16/09/2022	
Densidad de Cotización actual	65,07%	
Ingreso base de Cotización Actual	$ 0	
Saldo CAI a fecha de cálculo	$ 113.458.693	
Valor Bono Pensional a fecha de corte	n/a	
Fecha de redención del bono	n/a	
Valor Bono Pensional a fecha del cálculo	n/a	
Días cotizados al primer traslado y fecha	806	01/04/2000
Días cotizados desde el primer traslado y fecha	6.893	01/04/2000
No. semanas cotizadas a fecha de cálculo	1.099,86	
Días cotizados antes del 1 de abril de 1994	220	
Edad de pensión	64 años	
RESULTADOS		

RESULTADOS	
Parámetros	RAIS (Colfondos)
	6/10/2022
Edad de pensión	64
Semanas a Fecha de Pensión	1.105
Patrimonio Total a Fecha de Pensión	$114.037.465
Mesada Pensional	DVS

De acuerdo a los factores anteriores, a los 64 años usted no contaría con el capital suficiente para acceder al derecho pensional en este régimen de pensiones, como tampoco cumpliría con lo estipulado en el artículo 65 de la ley 100 de 1993, que también define que si a partir de sus 57 años, no cumplió con el requisito resaltado anteriormente, pero cotizó por lo menos mil ciento cincuenta (1.150) semanas al Sistema tendrá derecho a que el Fondo de Garantía de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, en desarrollo del principio de solidaridad, le complete la parte que haga falta para obtener dicha pensión, por tanto tendría derecho a una devolución de saldos de acuerdo con la Ley 100, artículo 66. Devolución de Saldos vejez. Quienes a las edades previstas en el artículo anterior no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas, y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si a este hubiere lugar, o a continuar cotizando hasta alcanzar el derecho, no obstante, no debe olvidar que:

- Los valores indicados a la fecha de pensión deseada están expresados en pesos de hoy (16 de septiembre de 2022), es decir, suponiendo una inflación igual a cero durante el tiempo restante.
- Aplicación de la nota técnica y resolución 3099, mediante el cual se definen los factores a tener en cuenta para definir el valor pensional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@grupohabitat.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79, Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

65 10 3/26

- La proyección supone que se continuará cotizando sobre un aproximado, y no sufra modificaciones significativas.

- Para el cálculo se utilizaron las tablas de mortalidad experiencia 2005-2008 de acuerdo a la resolución 1555 de 2010 de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

- Estos valores son solo una proyección cuyo cumplimiento dependerá del comportamiento de las cotizaciones e intereses en el futuro y por lo tanto no comprometen la responsabilidad de la administradora.

Colfondos S.A., deja constancia de que estos cálculos y proyecciones se realizan exclusivamente a título informativo, expresados en aproximaciones conforme la normativa vigente, con el objeto de que se realice una planeación pensional conforme a las necesidades de cada persona, por lo cual no compromete la responsabilidad de la Administradora de Pensiones para la decisión que se deberá formalizar en su momento a través de nuestro Departamento de Pensiones.

66 10 4/28

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de servir como y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@gralabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 624 04 79, Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

=1810253=

SOLICITUD DE VINCULACIÓN O TRASLADO AL FONDO DE CESANTIAS Y PENSIONES OBLIGATORIAS

COLFONDOS
Pensiones y Cesantías

PERIODO COTIZACION (AAAA/MM) | PROVENIENTE (AA/AA) | FECHA DE SUSCRIPCION (AAAA/MM/DD): 2000/02/04

No. 7364916

No. Carpeta 708303

PENSIONES OBLIGATORIAS			ADMINISTRADORA ANTERIOR	APROBACION
VINC. INICIAL ○	TR. REGIMEN ⊗	TR. AFP ○	155	
CESANTIAS			ADMINISTRADORA ANTERIOR	
VINC. INICIAL ○	TRASLADO AFP ○			

DATOS DEL AFILIADO

NUMERO DOC. DE IDENTIDAD: 28786648 | TI ○ CC ⊗ CE ○ | FECHA DE NACIMIENTO (AAAA/MM/DD): 1958/10/06 | NACIONALIDAD: COLOMBIANA | TIPO DE TRABAJADOR: DEP ⊗ IND ○

PRIMER APELLIDO: ESPINEL | SEGUNDO APELLIDO: AVENDAÑO

PRIMER NOMBRE: CECILIA | SEGUNDO NOMBRE:

ENVIO DE CORRESPONDENCIA: RES. ⊗ TRAB ○ A.A. ○ E-MAIL ○ | APARTADO AEREO:

CIUDAD / DEPARTAMENTO APARTADO AEREO: | DIRECCION RESIDENCIA: CRA 52 A Nº 186-84 UNIDAD 3 AP. 501

CIUDAD / DEPARTAMENTO RESIDENCIA: BOGOTA - CUNDINAMARCA | TELEFONO RESIDENCIA: 6772074 0 | SEXO: F ⊗ M ○ | ESTA OBLIGADO A DECLARAR RENTA: SI ○ NO ○

DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO: CALLE 215 Nº 50-60 | CIUDAD / DEPARTAMENTO LUGAR DE TRABAJO: BOGOTA - CUNDINAMARCA

TELEFONO LUGAR DE TRABAJO: 6760788 | E-MAIL:

DATOS DEL VINCULO LABORAL

OCUPACION O CARGO ACTUAL: DOCENTE | SALARIO O INGRESO MENSUAL: 1110000 | SALARIO INTEGRAL: SI ○ NO ⊗ | NIT ⊗ CC ○ CE ○

IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR: 41458958-6 | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR: COLEGIO NUEVA INGLATERRA

DIRECCION DONDE SE GENERA NOMINA DE LA EMPRESA: CALLE 215 Nº 50-60 | CIUDAD / DEPARTAMENTO: BOGOTA - CUNDINAMARCA

E-MAIL: | ACTIVIDAD ECONOMICA:

TIPO DE ENTIDAD: PUBLICA ○ PRIVADA ⊗ MIXTA ○ | FECHA DE INGRESO (AAAA/MM/DD): AAAA MM DD | TELEFONO 1: 6760788 | TELEFONO 2:

BENEFICIARIOS DE LA PENSION

PRIMER APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEXO	NUMERO DE IDENTIFICACION	TI/CC/CE	FECHA DE NACIMIENTO (AAAA/MM/DD)	COD
		F ○ M ○			AAAA MM DD	
		F ○ M ○			AAAA MM DD	
		F ○ M ○			AAAA MM DD	

VOLUNTAD DE AFILIACION

PENSIONES OBLIGATORIAS: Manifiesto mi voluntad de afiliarme a COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías. Autorizo a mi empleador para descontar de mi salario el valor de mi cotización obligatoria y trasladarla a COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías. Declaro que la información suministrada en este formulario es veraz y completa. Autorizo a COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías para verificar la información suministrada. Declaro que he leído y entendido el folleto informativo. Acepto las condiciones del régimen de ahorro individual con solidaridad.

CC 28.786.648 de Tenjo

CESANTIAS: Bajo la gravedad de juramento, declaro a nombre de la sociedad que represento, que la información suministrada en este formulario es veraz y completa. Autorizo a la sociedad que represento para verificar la información suministrada. Declaro que he leído y entendido el folleto informativo. Acepto las condiciones del régimen de ahorro individual con solidaridad.

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO

DATOS AREA COMERCIAL

ESTRATEGIA COMERCIAL	NOMBRE DEL ASESOR	NOMBRE DEL DIRECTOR	ADMINISTRADORA DE CESANTIAS DE LA CUAL EL TRABAJADOR ES AFILIADO	ESPACIO PARA LA EMPRESA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS
	CARLOS MEJIA R.	MARIO ESCOBAR C.		COLFONDOS S.A. NIT 800.149.496-2
	CODIGO DE IDENTIDAD: 16225917	NUMERO DE IDENTIDAD: 79454151	FECHA DE LIQUIDACION:	SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

COLFONDOS | COLFPO CE - 001 | 41637

22 7 3/3

ORIGEN DE DATOS	DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Afiliados	C 28786648	ESPINEL	AVENDAÑO	CECILIA	
Asofondos	C 28786648	ESPINEL	AVENDAÑO	CECILIA	

RESUMEN HISTORIA LABORAL

Nit/Patronal	Empleador	Novedad	Origen Información	Fecha Desde	Fecha Hasta	No.Dias	Salario	Error/ observación
P 1008233045 - 11	GONZALEZ MORENO CLAUDIA	MORA	TRADICIONAL	25/04/1990	30/04/1990	6	$41,040	3072,
P 1008233045 - 11	GONZALEZ MORENO CLAUDIA	MORA	TRADICIONAL	01/05/1990	30/11/1990	214	$47,370	3072,
N 860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/03/1997	13/09/1997	197	$434,000	
N 41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	03/02/1998	28/02/1998	26	$737,000	
N 41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/03/1998	31/12/1998	306	$850,000	
N 41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/02/1999	07/09/1999	219	$1,005,000	
N 41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/10/1999	30/11/1999	61	$1,005,000	
N 860504984	CORPORACION EDUCACNAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	07/10/1999	31/10/1999	25	$192,000	
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/11/1999	24/11/1999	24	$236,460	
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/03/2000	31/03/2000	31	$320,000	
N 860504984	CORPORACION EDUCACION NAL ADMIN CEN	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/04/2000	30/04/2000	30	$320,000	3081,
N 860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/09/2000	31/10/2000	61	$330,000	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/11/2000	31/12/2000	61	$260,100	3081,

68 10 628

	NAL ADMON CENDA							
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/01/2001	31/05/2001	151	$286,000	3081,
N 860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	25/06/2001	30/06/2001	6	$57,200	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/09/2001	30/11/2001	91	$292,000	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	26/12/2001	31/12/2001	6	$58,400	3081,
N 860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	16/02/2002	28/02/2002	13	$137,101	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/03/2002	31/05/2002	92	$316,386	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	17/06/2002	30/06/2002	14	$147,647	3081,
N 860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	13/08/2002	31/08/2002	19	$209,000	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/09/2002	30/09/2002	30	$399,395	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/10/2002	31/10/2002	31	$410,395	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	02/11/2002	30/11/2002	29	$396,715	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	15/02/2003	28/02/2003	14	$168,000	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/03/2003	31/05/2003	92	$360,000	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	17/06/2003	30/06/2003	14	$168,000	3081,
N 860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/06/2013	30/06/2013	30	$1,500,000	3081,
N 860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/07/2013	31/07/2013	31	$2,250,000	3081,

N 860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/08/2013	31/08/2013	31	$3,000,000	3001,

EL NÚMERO DE SEMANAS REPORTADAS TANTO EN LA PANTALLA COMO EN EL SERVICIO SE CALCULA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1748 DE 1995.

SUBTOTALES

HISTORIA HASTA 31/03/1994

LABORADOS		LICENCIAS // MORAS		SIMULTANEOS	
Dias	Semanas	Dias	Semanas	Dias	Semanas
220	31.43	220	31.43	0	0.00

TOTALES : LABORADOS-LICENCIAS-SIMULTANEOS

DIAS	SEMANAS
0	0.00

HISTORIA TOTAL

LABORADOS		LICENCIAS // MORAS		SIMULTANEOS	
Dias	Semanas	Dias	Semanas	Dias	Semanas
1955	279.29	220	31.43	49	7.00

TOTALES : LABORADOS-LICENCIAS-SIMULTANEOS

DIAS	SEMANAS
1686	240.86

El número de semanas se calculó con días calendario

70 10 8/26

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

Documento	C 28781643	Genero	FEMENINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	06/10/1958
AFP Solicitante	COLFONDOS	Tipo Bono-Modalidad Pensión	A /1	AFP Afiliada	COLFONDOS (10)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	04/02/2002	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/03/1997		

Apellidos	ESTEVEZ	AVENDAÑO	CECILIA	

HISTORIA LABORAL

EMPLEADOR ACTUAL

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 1088233045 (11 - FACTURACION CAT)	NOMBRE EMPLEADOR	GONZALEZ MORENO CLAUDIA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	CTA	Salario	Empresa/Observaciones
LABORAL	23/04/1990	23/04/1990	X	X	$ 43,642	[illegible]
LABORAL	01/05/1990	30/11/1990	S	S	$ 47,372	[illegible]

EMPLEADOR ANTERIOR

NIT/PATRONAL	NIT: 860506184	NOMBRE EMPLEADOR	COLEGIO COLOMBO INGLES

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	CTA	Salario	Empresa/Observaciones
LABORAL	01/05/1997	31/08/1997	S	S	$ 434,000	[illegible]

NIT/PATRONAL	NIT: 41456958	NOMBRE EMPLEADOR	COLEGIO NUEVA INGLATERRA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	CTA	Salario	Empresa/Observaciones
LABORAL	03/02/1978	31/05/1978	X	X	$ 737,000	[illegible]
LABORAL	01/02/1979	31/12/1979	S	S	$ 828,000	[illegible]
LABORAL	01/02/1979	31/05/1979	S	S	$ 1,965,000	[illegible]
LABORAL	01/10/1992	31/10/1992	S	S	$ 1,065,000	[illegible]

NIT/PATRONAL	NIT: 860524984	NOMBRE EMPLEADOR	CORPORACION EDUCACIONAL ADMON CENTR

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	CTA	Salario	Empresa/Observaciones
LABORAL	07/02/1979	31/05/1979	S	S	$ 192,000	[illegible]
LABORAL	01/11/1979	04/12/1979	S	S	$ 218,468	[illegible]
LABORAL	01/02/2000	31/03/2000	S	S	$ 320,000	[illegible]
LABORAL	01/04/2000	30/04/2000	X	X	$ 373,000	[illegible]
LABORAL	01/05/2000	31/05/2000	X	X	$ 826,000	[illegible]
LABORAL	01/11/2000	31/12/2000	S	S	$ 240,000	[illegible]
LABORAL	01/01/2001	31/03/2001	S	S	$ 240,000	[illegible]
LABORAL	02/06/2001	30/06/2001	S	S	$ 97,000	[illegible]
LABORAL	01/08/2001	30/11/2001	S	S	$ 252,000	[illegible]
LABORAL	16/12/2001	31/12/2001	S	S	$ 56,000	[illegible]
LABORAL	16/12/2002	28/02/2003	S	S	$ 157,571	[illegible]
LABORAL	01/12/2002	31/12/2002	S	S	$ 216,588	[illegible]
LABORAL	17/06/2002	30/06/2002	S	S	$ 137,647	[illegible]
LABORAL	12/06/2002	31/06/2002	S	S	$ 229,412	[illegible]
LABORAL	01/07/2002	30/09/2002	S	S	$ 229,295	[illegible]
LABORAL	01/12/2002	31/12/2002	S	S	$ 413,333	[illegible]
LABORAL	02/12/2002	30/12/2002	S	S	$ 276,710	[illegible]
LABORAL	16/12/2002	28/02/2003	S	S	$ 168,000	[illegible]
LABORAL	01/02/2003	31/03/2003	S	S	$ 252,000	[illegible]
LABORAL	17/06/2003	30/06/2003	S	S	$ 168,000	[illegible]

NIT/PATRONAL	NIT: 860507933	NOMBRE EMPLEADOR	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	CTA	Salario	Empresa/Observaciones
LABORAL	01/07/2013	30/07/2013	S	S	$ 1,200,000	[illegible]
LABORAL	01/07/2013	31/07/2013	S	S	$ 1,200,000	[illegible]
LABORAL	01/08/2013	31/08/2013	S	S	$ 2,400,000	[illegible]

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	A	Modalidad		Vitalicio	1
Fecha Base (DD/MM/AAAA)		Tiempo Validado Para Bono (sin traslapos)	D(dias) , S(semanas)	Tiempo Total Trabajado	0
Salario Base	$0	Empleadores Salario Base			
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	01/03/1997	Fecha Reclamo de Normal (DD/MM/AAAA)	06/10/2018	Tasa Interes (%)	7.0
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Anticipo			
Valor Bruto A P.C.	$0	Valor Bno. Recibo Ref en Vera Sin Ant. A P.C.		Valor Bono Vera Sin A P.C.	$0
Valor Cupones Emitidos por la Entidad a P.C.	$0				

71 10 9/26

REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS

Colfondos
Grupo HABITAT

En este reporte le presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el período solicitado.

Fecha de Generación: 16/09/2022
Identificación: C.C 28786648
Afiliado: ESPINEL AVENDAÑO CECILIA

Resumen de Semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	984,71	Días acred. en el Fondo	6893
(+) Sem. acred. origen Bono	115,14	Días acred. origen Bono	806
(+) Sem. acred. otras AFPS		Días acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1099,86	Total días acreditados	7699
(+) Delta en semanas		Delta en días	
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
Total semanas para B y P ..	1099,86	Total días para B y P	7699

72 10 10/26

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1997/03	COT. EXTERNAS	31	31	434.000	434.000	BONO		4,43				

Detalle de semanas

Colfondos
HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1997/04	COT. EXTERNAS	30	30	434.000	434.000	BONO		4,29				
1997/05	COT. EXTERNAS	31	31	434.000	434.000	BONO		4,43				
1997/06	COT. EXTERNAS	30	30	434.000	434.000	BONO		4,29				
1997/07	COT. EXTERNAS	31	31	434.000	434.000	BONO		4,43				
1997/08	COT. EXTERNAS	31	31	434.000	434.000	BONO		4,43				
1997/09	COT. EXTERNAS	13	13	434.000	434.000	BONO		1,86				
1998/02	COT. EXTERNAS	26	26	737.000	737.000	BONO		3,71				
1998/03	COT. EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
1998/04	COT. EXTERNAS	30	30	850.000	850.000	BONO		4,29				
1998/05	COT. EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
1998/06	COT. EXTERNAS	30	30	850.000	850.000	BONO		4,29				
1998/07	COT. EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
1998/08	COT. EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
1998/09	COT. EXTERNAS	30	30	850.000	850.000	BONO		4,29				
1998/10	COT. EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
1998/11	COT. EXTERNAS	30	30	850.000	850.000	BONO		4,29				
1998/12	COT. EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
1999/02	COT. EXTERNAS	28	28	1.005.000	1.005.000	BONO		4,00				
1999/03	COT. EXTERNAS	31	31	1.005.000	1.005.000	BONO		4,43				
1999/04	COT. EXTERNAS	30	30	1.005.000	1.005.000	BONO		4,29				

73 10 11/26

Detalle de semanas

Colfondos
el grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1999/05	COT. EXTERNAS	31	31	1.005.000	1.005.000	BONO		4,43				
1999/06	COT. EXTERNAS	30	30	1.005.000	1.005.000	BONO		4,29				
1999/07	COT. EXTERNAS	31	31	1.005.000	1.005.000	BONO		4,43				
1999/08	COT. EXTERNAS	31	31	1.005.000	1.005.000	BONO		4,43				
1999/09	COT. EXTERNAS	4	4	1.005.000	1.005.000	BONO		,57				
1999/10	COT. EXTERNAS	31	31	1.005.000	1.005.000	BONO		4,43				
1999/11	COT. EXTERNAS	30	30	1.005.000	1.005.000	BONO		4,29				
2000/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.110.000	1.110.000	COT. DEL MISMO FON	2000/03/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.110.000	1.110.000	COT. DEL MISMO FON	2000/04/12	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.430.000	1.430.000	COT. DEL MISMO FON	2000/05/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.470.000	1.470.000	COT. DEL MISMO FON	2000/06/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.470.000	1.470.000	COT. DEL MISMO FON	2000/07/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.470.000	1.470.000	COT. DEL MISMO FON	2000/08/11	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.110.000	1.110.000	COT. DEL MISMO FON	2000/09/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.440.000	1.440.000	COT. DEL MISMO FON	2000/10/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.440.000	1.440.000	COT. DEL MISMO FON	2000/11/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.370.100	1.370.100	COT. DEL MISMO FON	2000/12/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	260.100	260.100	COT. DEL MISMO FON	2018/12/18	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	286.000	286.000	COT. DEL MISMO FON	2001/01/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.531.000	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2001/02/28	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

74 10 12/26

Detalle de semanas

Colfondos
Grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2001/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.531.000	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2001/04/06	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.531.000	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2001/05/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.531.000	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2001/06/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.302.200	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2001/07/11	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.245.000	1.245.000	COT. DEL MISMO FON	2001/08/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.245.000	1.245.000	COT. DEL MISMO FON	2001/09/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.537.000	1.537.000	COT. DEL MISMO FON	2001/10/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.537.000	1.537.000	COT. DEL MISMO FON	2001/11/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.537.000	1.537.000	COT. DEL MISMO FON	2001/12/11	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/12	COT. FONDO ACTUAL	6	6	58.400	292.000	COT. DEL MISMO FON	2018/12/18	,86	860504584	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.507.101	1.686.387	COT. DEL MISMO FON	2002/02/28	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.686.386	1.686.386	COT. DEL MISMO FON	2002/04/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.686.386	1.686.386	COT. DEL MISMO FON	2002/05/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.686.386	1.686.386	COT. DEL MISMO FON	2002/06/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.517.647	1.686.386	COT. DEL MISMO FON	2002/07/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.370.000	1.370.000	COT. DEL MISMO FON	2002/08/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.579.000	1.700.000	COT. DEL MISMO FON	2002/09/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.769.395	1.769.395	COT. DEL MISMO FON	2002/10/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.760.395	1.760.395	COT. DEL MISMO FON	2002/11/12	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.715	1.760.395	COT. DEL MISMO FON	2002/12/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE

75 10 13/26

Detalle de semanas

Colfondos
grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2003/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.638.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/02/28	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.860.000	1.860.000	COT. DEL MISMO FON	2003/04/04	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.830.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/05/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.830.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/06/05	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.638.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/07/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.470.000	1.470.000	COT. DEL MISMO FON	2003/08/05	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.710.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/09/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.830.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/10/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.830.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/11/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.806.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/12/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.829.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/02/29	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.008.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/04/06	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.008.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/05/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.008.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/06/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.794.000	2.010.000	COT. DEL MISMO FON	2004/07/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.650.000	1.650.000	COT. DEL MISMO FON	2004/08/06	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.913.000	2.008.696	COT. DEL MISMO FON	2004/09/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.008.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/10/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.008.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/11/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.961.000	2.008.846	COT. DEL MISMO FON	2004/12/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE

76 10 14/26

Detalle de semanas

Colfondos
grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2005/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/02/28	4,28			00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/04/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/05/06	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/06/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/07/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/08/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/09/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/10/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/11/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/12/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2006/03/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	408.000	408.000	COT. DEL MISMO FON	2006/10/06	4,29	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	408.000	408.000	COT. DEL MISMO FON	2006/11/08	4,29	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	408.000	408.000	COT. DEL MISMO FON	2006/12/18	4,29	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/12	COT. FONDO ACTUAL	15	15	204.000	408.000	COT. DEL MISMO FON	2007/01/10	2,14	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/02	COT. FONDO ACTUAL	19	19	415.000	655.263	COT. DEL MISMO FON	2007/03/07	2,71	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	656.000	656.000	COT. DEL MISMO FON	2007/04/11	4,29	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	656.000	656.000	COT. DEL MISMO FON	2007/05/08	4,29	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	656.000	656.000	COT. DEL MISMO FON	2007/06/26	4,29	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/06	COT. FONDO ACTUAL	23	23	503.000	656.087	COT. DEL MISMO FON	2007/07/27	3,29	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE

77 10 15/26

Detalle de semanas

Colfondos
Grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2007/08	COT. FONDO ACTUAL	25	25	362.000	434.400	COT. DEL MISMO FON	2007/08/31	3,57		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	694.000	694.000	COT. DEL MISMO FON	2007/10/16	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	694.000	694.000	COT. DEL MISMO FON	2007/11/15	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/11	COT. FONDO ACTUAL	1	1	23.000	690.000	COT. DEL MISMO FON	2007/12/05	,14	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/02	COT. FONDO ACTUAL	24	24	370.000	462.500	COT. DEL MISMO FON	2008/02/29	3,43		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	811.000	811.000	COT. DEL MISMO FON	2008/04/09	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	811.000	811.000	COT. DEL MISMO FON	2008/05/12	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	811.000	811.000	COT. DEL MISMO FON	2008/06/09	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	461.500	461.500	COT. DEL MISMO FON	2020/08/21	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/08	COT. FONDO ACTUAL	27	27	612.000	680.000	COT. DEL MISMO FON	2008/09/05	3,86	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	680.000	680.000	COT. DEL MISMO FON	2008/10/07	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	680.000	680.000	COT. DEL MISMO FON	2008/11/11	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/11	COT. FONDO ACTUAL	1	1	23.000	690.000	COT. DEL MISMO FON	2008/12/10	,14	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/02	COT. FONDO ACTUAL	22	22	1.077.000	1.468.636	COT. DEL MISMO FON	2009/03/18	3,14	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.469.000	1.469.000	COT. DEL MISMO FON	2009/04/20	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.469.000	1.469.000	COT. DEL MISMO FON	2009/05/18	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.469.000	1.469.000	COT. DEL MISMO FON	2009/06/19	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/06	COT. FONDO ACTUAL	12	12	588.000	1.470.000	COT. DEL MISMO FON	2009/07/07	1,71	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FON	2009/07/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	961.000	994.143	COT. DEL MISMO FON	2009/08/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

78 10 16/26

Detalle de semanas

Colfondos
Grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Período (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2009/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.520.000	1.520.000	COT. DEL MISMO FON	2009/10/14	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/10	COT. FONDO ACTUAL	27	27	1.368.000	1.520.000	COT. DEL MISMO FON	2009/11/05	3,86	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/02	COT. FONDO ACTUAL	16	16	373.000	699.375	COT. DEL MISMO FON	2010/02/23	2,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.760.000	1.760.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/15	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.760.000	1.760.000	COT. DEL MISMO FON	2010/05/18	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.760.000	1.760.000	COT. DEL MISMO FON	2010/06/16	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.760.000	1.760.000	COT. DEL MISMO FON	2010/07/07	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/08	COT. FONDO ACTUAL	29	29	1.450.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2010/08/31	4,14		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.500.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2010/10/15	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.500.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2010/11/09	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/11	COT. FONDO ACTUAL	26	26	1.300.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2010/12/06	3,71	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/02	COT. FONDO ACTUAL	17	17	1.040.000	1.835.294	COT. DEL MISMO FON	2011/03/11	2,43	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.040.000	2.040.000	COT. DEL MISMO FON	2011/04/15	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.156.000	2.156.000	COT. DEL MISMO FON	2011/05/11	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.040.000	2.040.000	COT. DEL MISMO FON	2011/06/02	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.040.000	2.040.000	COT. DEL MISMO FON	2011/07/08	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.040.000	2.040.000	COT. DEL MISMO FON	2011/08/11	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	714.000	714.000	COT. DEL MISMO FON	2011/09/15	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	714.000	714.000	COT. DEL MISMO FON	2011/10/10	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.100.000	2.100.000	COT. DEL MISMO FON	2011/11/10	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE

79 10 17/26

Detalle de semanas

Colfondos
de grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2011/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.100.000	2.100.000	COT. DEL MISMO FON	2011/12/15	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/12	COT. FONDO ACTUAL	22	22	1.281.000	1.746.818	COT. DEL MISMO FON	2012/01/17	3,14	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/02	COT. FONDO ACTUAL	25	25	884.000	1.050.800	COT. DEL MISMO FON	2012/03/09	3,57	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.051.000	COT. DEL MISMO FON	2012/04/10	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.051.000	COT. DEL MISMO FON	2012/05/08	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.051.000	COT. DEL MISMO FON	2012/06/06	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FON	2012/07/09	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FON	2012/08/10	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FON	2012/09/07	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.184.750	3.184.750	COT. DEL MISMO FON	2012/09/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FON	2012/11/02	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.682.176	3.682.176	COT. DEL MISMO FON	2012/11/08	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.271.000	2.271.000	COT. DEL MISMO FON	2012/11/29	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.635.375	1.635.375	COT. DEL MISMO FON	2013/01/28	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.756.500	1.756.500	COT. DEL MISMO FON	2013/02/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.756.500	1.756.500	COT. DEL MISMO FON	2013/03/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.456.500	3.256.500	COT. DEL MISMO FON	2013/04/02	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.373.975	4.973.875	COT. DEL MISMO FON	2013/05/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.895.125	4.830.600	COT. DEL MISMO FON	2013/06/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO FON	2013/10/28	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE

80 10 18/26

Detalle de semanas

Colfondos
de grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2013/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.000.000	3.000.000	COT. DEL MISMO FON	2013/10/25	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.750.000	3.750.000	COT. DEL MISMO FON	2013/11/26	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.565.000	1.565.000	COT. DEL MISMO FON	2013/11/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.750.000	6.750.000	COT. DEL MISMO FON	2013/12/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/12	COT. FONDO ACTUAL	19	19	950.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2013/12/24	2,71	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/01	COT. FONDO ACTUAL	18	18	900.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2014/02/03	2,57	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.500.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2014/03/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO FON	2014/04/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.270.000	6.270.000	COT. DEL MISMO FON	2014/05/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.575.000	4.575.000	COT. DEL MISMO FON	2014/06/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.575.000	4.575.000	COT. DEL MISMO FON	2014/07/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.825.000	3.825.000	COT. DEL MISMO FON	2014/08/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.325.000	2.325.000	COT. DEL MISMO FON	2014/09/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.075.000	3.075.000	COT. DEL MISMO FON	2014/10/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.325.000	5.325.000	COT. DEL MISMO FON	2014/11/04	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.075.000	3.075.000	COT. DEL MISMO FON	2014/12/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/12	COT. FONDO ACTUAL	21	21	2.602.000	3.717.143	COT. DEL MISMO FON	2014/12/22	3,00	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/01	COT. FONDO ACTUAL	18	18	2.445.000	4.075.000	COT. DEL MISMO FON	2015/02/02	2,57	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.575.000	1.575.000	COT. DEL MISMO FON	2015/03/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.575.000	1.575.000	COT. DEL MISMO FON	2015/04/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE

61 10 19/26

Detalle de semanas

Colfondos
al grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2015/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.868.000	1.868.000	COT. DEL MISMO FON	2015/05/04	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.648.000	1.648.000	COT. DEL MISMO FON	2015/06/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.638.000	2.638.000	COT. DEL MISMO FON	2015/07/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.428.000	2.428.000	COT. DEL MISMO FON	2015/08/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.148.000	3.148.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.848.000	2.848.000	COT. DEL MISMO FON	2015/10/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.748.000	3.748.000	COT. DEL MISMO FON	2015/11/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.648.000	1.648.000	COT. DEL MISMO FON	2015/12/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.728.000	8.728.000	COT. DEL MISMO FON	2015/12/24	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	691.956	691.956	COT. DEL MISMO FON	2016/03/14	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/04/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/05/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/06/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/07/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/08/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/09/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/10/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/11/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/12/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2017/01/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

62 10 20/25

Detalle de semanas

Colfondos
del grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2017/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.379.125	1.507.325	COT. DEL MISMO FON	2017/01/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.704.548	2.704.548	COT. DEL MISMO FON	2017/03/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.511.997	2.511.997	COT. DEL MISMO FON	2017/04/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.071.175	4.071.175	COT. DEL MISMO FON	2017/05/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.322.175	3.322.175	COT. DEL MISMO FON	2017/06/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	738.125	738.125	COT. DEL MISMO FON	2017/07/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.385.517	2.385.517	COT. DEL MISMO FON	2017/08/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.059.617	3.059.617	COT. DEL MISMO FON	2017/09/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.434.117	3.434.117	COT. DEL MISMO FON	2017/10/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.475.434	1.475.434	COT. DEL MISMO FON	2017/11/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.957.245	1.957.245	COT. DEL MISMO FON	2017/12/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.518.959	1.518.959	COT. DEL MISMO FON	2018/01/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.417.807	2.417.807	COT. DEL MISMO FON	2018/02/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.367.389	3.367.389	COT. DEL MISMO FON	2018/03/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.484.233	3.484.233	COT. DEL MISMO FON	2018/04/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.314.809	3.314.809	COT. DEL MISMO FON	2018/05/08	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.366.426	2.566.426	COT. DEL MISMO FON	2018/05/30	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.562.484	1.562.484	COT. DEL MISMO FON	2018/07/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.242.766	2.242.766	COT. DEL MISMO FON	2018/08/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.753.461	3.753.461	COT. DEL MISMO FON	2018/10/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

83 10 21/26

Detalle de semanas

Colfondos
del grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2018/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.860.081	3.860.081	COT. DEL MISMO FON	2018/11/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.587.445	3.587.445	COT. DEL MISMO FON	2018/12/04	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.670.426	1.670.426	COT. DEL MISMO FON	2018/12/21	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.656.232	1.656.232	COT. DEL MISMO FON	2019/02/12	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.152.348	2.152.348	COT. DEL MISMO FON	2019/03/04	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.697.620	2.697.620	COT. DEL MISMO FON	2019/04/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.775.516	2.775.516	COT. DEL MISMO FON	2019/05/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.619.724	2.619.724	COT. DEL MISMO FON	2019/06/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.594.010	2.594.010	COT. DEL MISMO FON	2019/06/28	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.656.232	1.656.232	COT. DEL MISMO FON	2019/07/30	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.829.080	1.829.080	COT. DEL MISMO FON	2019/09/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.725.847	3.725.847	COT. DEL MISMO FON	2019/10/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.077.363	3.077.363	COT. DEL MISMO FON	2019/11/05	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.375.316	3.375.316	COT. DEL MISMO FON	2019/12/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.723.900	3.723.900	COT. DEL MISMO FON	2019/12/20	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.755.606	1.755.606	COT. DEL MISMO FON	2020/02/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.703.503	1.762.482	COT. DEL MISMO FON	2020/03/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.529.203	2.529.203	COT. DEL MISMO FON	2020/04/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/04	COT. FONDO ACTUAL			2.529.203	2.529.203	COT. DEL MISMO FON	2020/05/06	,00	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/05	COT. FONDO ACTUAL			2.529.203	2.529.203	COT. DEL MISMO FON	2020/06/02	,00	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE

84 10 22/26

Detalle de semanas

Colfondos
del grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2020/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.766.073	1.766.073	COT. DEL MISMO FON	2020/07/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.755.606	1.755.606	COT. DEL MISMO FON	2020/08/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2020/09/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2020/10/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2020/11/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2020/12/10	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2021/01/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/02/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/03/09	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/04/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/05/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/06/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/07/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/08/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/09/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/10/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/11/08	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/12/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2022/01/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/02/02	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

85 10 23/26

Detalle de semanas

Colfondos
del grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2022/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/03/04	4,29		.	C0010	COLFONDOS PENSIONE
2022/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/04/01	4,29		.	C0010	COLFONDOS PENSIONE
2022/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/05/02	4,29		.	C0010	COLFONDOS PENSIONE
2022/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/06/01	4,29		.	C0010	COLFONDOS PENSIONE
2022/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/07/07	4,29		.	C0010	COLFONDOS PENSIONE
2022/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/08/05	4,29		.	C0010	COLFONDOS PENSIONE
2022/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/09/06	4,29		.	C0010	COLFONDOS PENSIONE

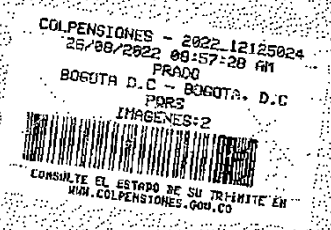
86 10 24/25

Detalle de Periodos Faltantes:

Periodo Desde	Periodo Hasta	Número de Días	Número de Semanas
1997/10		31	
1997/11		30	
1997/12		31	
1998/01		31	
1999/01		31	
1999/12		31	
2000/01		31	
2002/01		31	
2002/12		31	
2003/01		31	
2003/12		31	

2004/01	31
2004/12	31
2005/01	31
2005/12	31
2006/01	31
2006/02	28
2006/04	30
2006/05	31
2006/06	30
2006/07	31
2006/08	31
2007/01	31
2007/07	31
2007/12	31
2008/01	31
2008/07	31
2008/12	31
2009/01	31
2009/11	30
2009/12	31
2010/01	31
2010/07	31
2010/12	31
2011/01	31
2012/01	31
2016/01	31
2016/02	29
2020/04	30
2020/05	31

Bogotá D. C, 29 de agosto de 2022



Señores:
COLPENSIONES.
E. S. D.

REF: DERECHO DE PETICIÓN. Agotamiento vía gubernativa

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Número 28.786.648, domiciliada y residente en Bogotá D. C., en ejercicio del DERECHODE PETICIÓN, establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y ley 1755 DE 2015, PRESENTO MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA, PREVIA A FORMULAR DEMANDA DE **INEFICACIA DEL TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL**, contra la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES,** entidad Representada legalmente por el doctor JUAN MIGUEL VILLA o por quien haga sus veces en el momento de la notificación y contra **COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías,** entidad representada legalmente por el doctor JUAN MANUEL TRUJILLO, o por quien haga sus veces en el momento de la notificación para que previo al trámite correspondiente, se proceda a evaluar y realizar lo solicitado, para ello me permito fundamentarme en los hechos seguidamente expuestos:

HECHOS

1.- Efectué aportes al liquidado Instituto de los Seguros Sociales ISS hoy COLPENSIONES, hasta cuando por error y deficiente información efectué cambio de régimen pensional al régimen de ahorro individual con solidaridad.

2.- Nunca conocí los términos y condiciones para permanecer o efectuar el cambio de régimen pensional, ni las diferencias entre los dos regímenes pensionales, ni mucho menos se me informó sobre la posibilidad de regresar al sistema público de pensiones.

3.- Revisando mi estado pensional encuentro desventajas en el sistema de pensiones de los fondos de pensiones, los cuales solo vine a conocer a través de asesoría pensional externa.

PETICIÓN

PRIMERA: Se conceda la **INEFICACIA DEL TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL** mediante el cual se efectuó el cambio de régimen pensional de prima

media con prestación definida, del liquidado Instituto de los Seguros Sociales, hoy **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, al régimen de ahorro individual con solidaridad, en la Administradora de fondos de pensiones AFP, COLFONDOS **S.A. Pensiones y Cesantías,** por no existir la debida, suficiente y clara información que me permitiera efectuar ese cambio de régimen pensional.

SEGUNDA: Me sea suministrada una historia laboral, ya que no he podido obtenerla virtualmente.

TERCERA: Solicito suministrarme evidencia de la Asesoría que me hubieren prestado representantes del ISS hoy COLPENSIONES, para que yo tomara la decisión de cambiarme de régimen pensional de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad -RAIS-, a la AFP COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías, de conformidad con la ley 1748 de 2014 y decreto 726 de 2018.

DEL AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA O SOLICITUD DIRECTA A LA ENTIDAD

Como las normas Constitucionales, el Código Contencioso Administrativo y las normas de seguridad social, lo permiten, estoy efectuando el agotamiento de la vía administrativa en forma directa mediante esta solicitud, a fin de que obtenga respuesta favorable a mi solicitud de **INEFICACIA DEL TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL** de prima media con prestación definida, al régimen de ahorros Individual con solidaridad – RAIS- COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Carrera 55 B Nro. 186-84 Unidad 3 Apto 501 Bogotá D. C., Email: cesave1958@yahoo.es; móvil: 314 284 4543.

Agradezco su atención, cordialmente,

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
C.C. Nro. 28.786.648
Dir.- Carrera 55 B Nro. 186-84 Int. 3 apto 501 Bogotá D. C.
Email: cesave1958@yahoo.es
Bogotá D.C.

Este es un Email Certificado™ enviado por tramitescolpensiones2@colpensiones.gov.co.

Respetado señor (a)
CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

Reciba un cordial saludo en nombre de Colpensiones, nos permitimos informarle que adjuntamos la respuesta a sus inquietudes radicadas con el número 2022_12125024, esperando que las mismas satisfagan sus necesidades.

Cualquier inquietud puede hacérnosla llegar a la dirección de correo electrónico: atencion@colpensiones.gov.co .

Le recordamos que esta dirección de e-mail es utilizada solamente para los envíos de la información solicitada. Por favor no responda, si desea mayor información, lo invitamos a visitar nuestro sitio web oficial www.colpensiones.gov.co en donde encontrará todos los canales de comunicación que tenemos disponibles para usted. Agradecemos su compresión.

Cordialmente,

Colpensiones Administradora Colombiana de Pensiones

Colpensiones

No. de Radicado, BZ2022_12125024-2760822

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2022

Señor (a)
CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
cesave1958@yahoo.es
Carrera 55 B # 186-84 Un 3 Apto 501
Bogotá D.C

Referencia: Radicado No. 2022_12125024 del 26 de agosto de 2022
Ciudadano: CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
Identificación: Cédula de ciudadanía 28786648
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: "Me sea suministrada una historia laboral", de manera atenta nos permitimos informar que procedemos a realizar el envío de su Historia Laboral, donde podrá validar los aportes realizados por cada uno de los empleadores para los periodos tradicionales comprendidos entre el 01 de Enero de 1967 a 31 de Diciembre de 1994. Post de enero de 1995 a la fecha.

En caso de encontrar cualquier inconsistencia deberá entonces solicitar la corrección de la historia Laboral radicando los formularios 1, 2, y/o 3 en cualquiera de nuestros Puntos de Atención.

Dichos formularios son una herramienta que permite recaudar la información mínima necesaria ya sea del afiliado o de los empleadores, para poder realizar las acciones de análisis e investigación que permitan, si es del caso, actualizar su historia laboral en COLPENSIONES.

Por otra parte, Acerca de su petición: "Se conceda la ineficacia del traslado de régimen pensional mediante el cual se efectuó el cambio de régimen pensional (...)", le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones[1], y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer[2].

[1] Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.
[2] Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)[3], la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.

- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad[4], sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, está disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar 5 años de afiliación a su fondo actual, y que le falten 10 años o menos para cumplir la edad de pensión, es decir tener 47 años o menos en el caso de las mujeres, y 52 años o menos en el caso de los hombres[5].

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:
  Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

  - Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
  - Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
  - Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:
  En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad[6].

  Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

[3] Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
[4] Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
[5] Ley 797 de 2003, Artículo 2ª, literal E.
[6] Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

No. de Radicado, BZ2022_12125024-2760822

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Lo anterior teniendo en cuenta su fecha de traslado al Fondo de Pensiones Privado Colfondos desde el 01 de abril de 2000.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

Cesar Alberto Mendez Heredia
Director Historia Laboral
Elaboró: dlcastillop
María Doris Sisa Pineda
Anexos: Seis (6) Folios

Colpensiones

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2022

ACTUALIZADO A: 08 septiembre 2022

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	21/06/1959
Número de Documento:	28786648	Fecha Afiliación:	25/04/1990
Nombre:	CECILIA ESPINEL AVENDAÑO	Correo Electrónico:	cesave1958@yahoo.es
Dirección:	CRA 55 B # 166 - 84	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Afiliados Asignados a otras Afps por		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razon Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Ultimo Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
860506184	COLEGIO COLOMBO INGL	01/09/1997	30/11/1997	$434.000	27,57	0,00	0,00	27,57
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/02/1998	28/02/1998	$737.000	3,71	0,00	0,00	3,71
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/03/1998	31/12/1998	$850.000	42,86	0,00	0,00	42,86
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/02/1999	31/10/1999	$1.005.000	35,29	0,00	0,00	35,29
860504984	CORPORACION EDUCAC N	01/10/1999	31/10/1999	$182.000	3,43	0,00	3,43	0,00
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/11/1999	30/11/1999	$1.005.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/11/1999	30/11/1999	$236.460	3,43	0,00	3,43	0,00
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/12/1999	31/01/2000	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/03/2000	31/03/2000	$320.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860504984	CORPORACION EDUCACIO	01/04/2000	30/04/2000	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/09/2000	30/06/2001	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/02/2001	31/12/2001	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/02/2002	30/06/2002	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/08/2002	30/11/2002	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/02/2003	30/06/2003	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860507903	FUNDACION UNIVERSITA	01/05/2013	30/09/2013	$0	0,00	0,00	0,00	0,00

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 118,00

[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO ESFUERZO (ESTAS ESTAN EN EL CAMPO 10 - TOTAL SEMANAS COTIZADAS): 0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razon Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Ultimo Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								

[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultaneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		

[25]TOTAL SEMANAS SIMULTANEAS:

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2022
ACTUALIZADO A: 08 septiembre 2022

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

[20]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneas[25])	116,00

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 25/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[22] Identificación Empleador	[23] Nombre o Razón Social	[24] Ciclo Desde	[25] Ciclo Hasta	[26] Asignación Básica Mensual	[27] Días Rep.	[28] Observación
1006233045	GONZALEZ MORENO CLAUDIA	25/04/1990	30/04/1990	$ 41.040	-6	Periodo en mora por parte del empleador
1006233045	GONZALEZ MORENO CLAUDIA	01/05/1990	30/11/1990	$ 47.370	-214	Periodo en mora por parte del empleador

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[29] Identificación Aportante	[30] Nombre o Razón Social	[31] IBC	[32] Periodo	[33] Fecha De Pago	[34] Referencia de Pago	[35] IBC Nómina	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Para SIA Ineficaces	[43] Mora	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observaciones
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199703	17/04/1997	51006301023065	$ 434.488	$ 48.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199704	20/05/1997	51006301023765	$ 434.488	$ 48.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199705	18/06/1997	51006301024404	$ 434.488	$ 48.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199706			$ 0	$ 0	$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199707	19/09/1997	51006702000095	$ 434.488	$ 58.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199708	24/09/1997	51006702000441	$ 434.488	$ 58.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199709			$ 0	$ 0	-$ 58.590		30	13	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199710	10/11/1997	51006302004926	$ 434.488	$ 58.600	$ 0		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199711	17/12/1997	54196714000076	$ 434.488	$ 58.400	-$ 200		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199802	10/03/1998	10001701010734	$ 736.667	$ 99.600	$ 100		26	26	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199803	09/04/1998	10001701010938	$ 850.000	$ 114.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199804	05/05/1998	10001701011306	$ 850.000	$ 114.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199805	05/06/1998	10001701011524	$ 850.000	$ 114.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199806	10/07/1998	10001701011917	$ 850.000	$ 114.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199807	10/08/1998	10001701012187	$ 850.000	$ 114.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199808	09/09/1998	10001701012425	$ 850.000	$ 112.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199809	09/10/1998	10001701012698	$ 850.000	$ 114.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199810	10/11/1998	10001701012978	$ 850.000	$ 114.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199811	10/12/1998	10001701013218	$ 850.000	$ 114.600	$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199902	10/03/1999	10001701013986	$ 1.006.000	$ 135.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2022

ACTUALIZADO A: 08 septiembre 2022

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

(34) Consecutivo Aportante	(35) Nombre o Razón Social	(36) EA	(37) Periodo	(38) Fecha De Pago	(40) Referencia de Pago	(41) IBC Reportado	(42) Cotización Pagada	(43) Cotización Mora Sin Intereses	(44) Novedad	(45) Días Cotizados	(46) Días Cobrados	Observaciones
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199903	12/04/1999	10001701014349	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199904	10/05/1999	10001701014617	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199905	10/06/1999	10001701014876	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199906	09/07/1999	10001701015161	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199907	10/08/1999	10001701015468	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199908	09/09/1999	10001701015739	$ 1.005.000	$ 141.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199909	11/10/1999	10001701016007	$ 1.005.000	$ 141.500	$ 5.800		30	7	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199910	09/11/1999	10001701016289	$ 1.005.000	$ 141.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860504984	CORPORACION EDUCAC NAL ADMON CENDA	NO	199910	09/11/1999	23023001012431	$ 192.192	$ 25.900	$ 0		24	24	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199911	10/12/1999	51006402022636	$ 1.005.000	$ 135.600	$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	199911	03/12/1999	51006502013405	$ 192.192	$ 25.900	$ 6.000		30	24	Pago aplicado al periodo declarado
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200003	07/04/2000	01000007000552	$ 320.000	$ 43.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860504984	CORPORACION EDUCACION NAL ADMIN CEN	NO	200004	08/05/2000	01000002000048	$ 320.000	$ 43.200	$ 43.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUCACION NAL ADMIN CEN	NO	200004	08/05/2000	94187105197994	$ 320.000	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	NO	200009	08/10/2000	01000003000192	$ 330.000	$ 44.600	$ 44.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	NO	200009	08/10/2000	94187104197990	$ 330.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	NO	200010	08/11/2000	01000003000230	$ 330.000	$ 44.600	$ 44.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	NO	200010	08/11/2000	94187107197994	$ 330.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200011	06/12/2000	01000002000245	$ 260.100	$ 35.100	$ 35.100		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200011	06/12/2000	94187010197999	$ 260.100	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200012	05/01/2001	01000004000478	$ 260.100	$ 35.100	$ 35.100		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200012	05/01/2001	94187104198004	$ 260.100	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200101	06/02/2001	01000002000288	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200101	06/02/2001	94187107198003	$ 286.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200102	07/03/2001	01000005000554	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200102	07/03/2001	94187102198014	$ 286.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMONN CENDA	NO	200103	06/04/2001	01000003000340	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMONN CENDA	NO	200103	06/04/2001	94187100198018	$ 286.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200104	07/05/2001	01000007000715	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200104	07/05/2001	94187103198021	$ 286.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200105	06/06/2001	01000002000458	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200105	06/06/2001	94187102198023	$ 286.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200106	09/07/2001	01000003000474	$ 57.200	$ 7.700	$ 7.700		6	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200106	09/07/2001	94187107198029	$ 57.200	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200109	04/10/2001	01000004000932	$ 292.000	$ 39.400	$ 39.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200109	04/10/2001	94187107198033	$ 292.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200110	08/11/2001	01000003000589	$ 292.000	$ 39.400	$ 39.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200110	08/11/2001	94187108198028	$ 292.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200111	06/12/2001	01000001000500	$ 292.000	$ 39.400	$ 39.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200111	06/12/2001	94187104198040	$ 292.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200112	08/01/2002	01000003000745	$ 58.400	$ 7.900	$ 7.900		6	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200112	08/01/2002	94187100198045	$ 58.400	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200202	07/03/2002	01000001000917	$ 137.101	$ 18.500	$ 18.500		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200202	07/03/2002	94187102198048	$ 137.101	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2022
ACTUALIZADO A: 08 septiembre 2022

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

(34) Identificación Aportante	(35) Nombre o Razón Social	(36) RA	(37) Periodo	(38) Fecha De Pago	(39) Referencia de Pago	(40) Sal. Reportado	(41) Cotización Pagada	(42) Cotización Mora Sin Intereses	(43) Mov	(44) Días Rem.	(45) Días Cot.	(46) Observación
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200203	05/04/2002	01000004001032	$ 316.386	$ 42.700	$ 42.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200203	05/04/2002	9418710B196050	$ 316.386	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200204	06/05/2002	01000005001338	$ 316.386	$ 42.700	$ 42.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200204	06/05/2002	9418710518B054	$ 316.386	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200205	11/06/2002	23023001021211	$ 316.386	$ 42.700	$ 42.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200205	11/06/2002	9418710019B055	$ 316.386	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200206	05/07/2002	23023001021382	$ 147.647	$ 19.900	$ 19.900		14	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200206	05/07/2002	9418710519B058	$ 147.647	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200208	05/09/2002	01000007001497	$ 209.000	$ 28.200	$ 28.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200208	05/09/2002	9418710219B061	$ 209.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200209	04/10/2002	01000001000943	$ 399.395	$ 53.900	$ 53.900		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200209	04/10/2002	9418710119B063	$ 399.395	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200210	08/11/2002	01000007001593	$ 410.395	$ 55.400	$ 55.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200210	08/11/2002	9418710519B068	$ 410.395	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200211	09/12/2002	01000003001725	$ 396.715	$ 53.600	$ 53.600		20	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200211	09/12/2002	9418710119B072	$ 396.715	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200302	07/03/2003	01000002001482	$ 168.000	$ 22.700	$ 22.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200302	07/03/2003	9418710319B073	$ 168.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200303	04/04/2003	01000007001825	$ 360.000	$ 49.700	$ 49.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200303	04/04/2003	9418710B195078	$ 360.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200304	06/05/2003	01000006001890	$ 360.000	$ 49.700	$ 49.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200304	06/05/2003	9418710019B079	$ 360.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200305	05/06/2003	01000003002114	$ 360.000	$ 48.600	$ 48.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200305	05/06/2003	9418710319B081	$ 360.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200306	07/07/2003	01000007001991	$ 168.000	$ 22.700	$ 22.700		14	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200306	07/07/2003	9418710F196084	$ 166.000	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201305	04/06/2013	84C20004596544	$ 550.000	$ 88.000	$ 88.000		11	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201305	04/06/2013	9413710S017250	$ 550.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201306	02/07/2013	84C20005137178	$ 1.500.000	$ 240.600	$ 240.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201306	02/07/2013	9418710F040483	$ 1.500.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201307	01/08/2013	84C20005723357	$ 2.250.000	$ 360.000	$ 360.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201307	01/08/2013	9413710E027547	$ 2.250.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201309	03/09/2013	84C20006313406	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 480.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201309	03/09/2013	9413710F027551	$ 3.000.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201309	01/10/2013	84C20006861687	$ 3.750.000	$ 600.000	$ 600.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201309	01/10/2013	9413710S024169	$ 3.750.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

(47) Identificación Empleador	(48) Nombre o Razón Social	(49) RA	(50) Ciclo	(51) Fecha de Pago	(52) Referencia de Pago	(53) Asignación Básica Mensual	(54) Cotización Pagada	(55) Cotización Mora Sin Intereses	(56) Nov	(57) Días Rem.	(58) Días Cot.	(59) Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2022
ACTUALIZADO A: 08 septiembre 2022

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Carrera 11 A N° 96 – 51 Of. 203 Bogotá.
Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.
Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176270

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800149496 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12207041762709

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial:	Cl 67 No. 7 - 94
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: procesosjudiciales@colfondos.com.co	
Teléfono para notificación 1:	3765155
Teléfono para notificación 2:	3765066
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos

(2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176279C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $40.000.000.000,00
No. de acciones	: 40.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $34.666.325.000,00
No. de acciones	: 34.666.325,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $34.666.325.000,00
No. de acciones	: 34.666.325,00
Valor nominal	: $1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176279C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Carlos Fradique Fradique Mendez Lopez	C.C. No. 79469076
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Felipe Antonio Imbarack Charad	P.P. No. F28463105
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela	C.C. No. 19306034

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176279

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Bernal	
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver	P.P. No. F25594345

	Muzard Le Minihy De La Villeherve	
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Carlos Fradique Fradique Mendez Lopez	C.C. No. 79469076
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Felipe Antonio Imbarack Charad	P.P. No. F28463105
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415. 785 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12207041762709

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50. 956. 303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguiente actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiónes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código. Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 09 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrito el 2 de

octubre de 2018 , bajo el número 00040150 del libro V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 de Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y ,representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, con tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993. -inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente.-recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales.1.Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar corno representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el

Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliacion y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No.53.140.467 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de

Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiónes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2069 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 08 de septiembre de 2010, inscrita el 21 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018495 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Andrea Garcia Hurtado identificada con la cédula de ciudadanía número 66.924.010 para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas

entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, autos o decisiónes judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Misterio Público. 4. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiónes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de la mandataria.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder

especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018723 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la

presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el

No. 00018724 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder,compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Paragrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y

ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato;

3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 71.604.795 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189

del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del

Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente,

manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de

COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para

conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Piedad Mercedes Canchano Polo identificada con cédula ciudadanía No. 45.475.750 de Cartagena, para ejecutar los siguientes

actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 340 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2011, inscrita el 24 de febrero de 2011 bajo el No. 00019382 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de director de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andres Mauricio Grisales Florez identificado con cédula ciudadanía No. 75.090.743 para representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental,

municipal, o del Distrito Capital de Bogotá ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, actos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.- en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o demandas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5: igualmente, queda facultado expresamente para desistir, conciliar, confesar; y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido;2) Por la expiración de termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; n) por la renuncia del mandatario

Por Escritura Pública No. 3327 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 19 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de diciembre de 2011 bajo el No.00021335 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Edwin Alexander Mojica Goyeneche identificado con cédula ciudadanía No. 80.236.166 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 170.848 del CSJ para ejecutar los siguientes (SIC): 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y

procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante, u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional y, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconstrucción, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte; renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda amplia facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir reasumir el presente mandato Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato:. El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición (SIC) terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante (SIC) mandatario.

Por Escritura Pública No. 435 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2013, inscrita el 11 de marzo de 2013 bajo el No. 00024781 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Erik Giovanny Gamboa Hernandez identificado con cédula ciudadanía No. 79.622.009 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional 148.301 del Consejo Superior de la

Judicatura, para ejecutar las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. E igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Párrafo. Finalmente manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013, bajo el No. 00025979 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Carold Juliana Monroy Moreno, identificada con cédula ciudadanía No. 52.456.659 de Bogotá D.C. Y tarjeta profesional No. 143.582 del Consejo Superior de la

Judicatura, con las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentratizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3378 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 04 de diciembre de 2013 bajo los Nos. 00026818, 00026819, 00026820, 00026821, 00026823, 00026824, 00026825, 00026826, 00026827, 00026828, 00026830, 00026831, 00026832, 00026833, 00026834, 00026838, 00026839, 00026840, 00026841, 00026842, 00026843, 00026844, 00026845, 00026846 y 00026847, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020

bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se protocolizan con este instrumento, a otorgar poder amplio y suficiente a los abogados: Hilda Estela Becerra Martinez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.503.585 de Medellin, T.P. No. 61.901 del C.S.J., Claudia Janneth Londoño Perez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.798.770 de Bello. T.P. No. 226.335 del C.S.J., Sara Alejandra Rojas Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'010.169.346 de Bogotá., T.P. No. 226.132 del C.S.J., Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 de Bogotá. T.P. No. 54.805 C.S.J., Astrid Veronica Vidal Campo identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 de Popayán. T.P. No.212.604 C.S.J., Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 de Palmira. T.P. No. 182.606 C.S.J., Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 de Tumaco, Nariño. T.P. No. 132.025 C.S.J., Juan Guillermo Herrera identificado con la cédula de ciudadanía No. 70'091.081 de Medellin T.P. 32,681 C.S.J., Luis Fernando Marin Orozco identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.379.539 de andes, Antioquia. T.P. 159.695 C.S.J., Andrea Castrillon Zuluaga identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.258.464 de Medellín. T.P. 171.696 C.S.J., Fanny Trujillo Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 31280445 de Cali T.P. 63.738 C.S.J., Hugo Gonzalez Ovalle identificado con la cédula de ciudadanía No. 6094173 de Cali T.P. No. 105.406 C.S.J., Lucia del Rosario Vargas identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'175.987 de Neiva T.P. 41.912 C.S.J., Yezid Garcia Arenas identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.569 de Ibague T.P. 132.890 C.S.J., Miguel Angel Arjona Hincapie identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.154.826 de Monteria T.P. 12,942 C.S.J., Claudia Patricia Castaño Duque identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.315.133 de Manizales. T.P. 70.953 C.S.J., Monica Andrea Lozano Torres identificada con la cédula de ciudadanía No. 40783806 de Florencia T.P. 112.483 C.S.J., Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 de Bucaramanga T.P. 96.936

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12207041762709

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.S.J., Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá, T.P. 124.221 C.S.J., Mauricio Zuluaga Machado identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.681 de Bogotá D.C. T.P. 123.446 C.S.J., Liliana Betancur Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.350.544 de Itagüí. T.P. No. 132.104 C.S.J., Juan Fernando Granados Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 79870592 de Bogotá, t.P 114.233 C.S.J., Diana Carolina Fuquen Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.900 de Sogamoso T.P. 114.130 C.S.J., Francisco JOSE CORTES MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá. T.P. 91.276 C.S.J., los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o. En los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos

del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Lucia del Rosario Vargas, Miguel Angel Arjona Hincapie, Monica Andrea Lozano Torres, Carlo Gustavo Garcia Mendez, Yeudi Vallejo Sanchez, Liliana Betancur Uribe, Juan Fernando Granados Toro y Andrea Castrillon Zuluaga. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597, 00027598, 00027599, 00027600, 00027601 00027602, 00027603, 00027604, 00027605 y 00027608 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; Maria Katherine Tamayo Vallejo identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.165.377 de Bogotá T.P. 174.482; Maria Teresa Gonzalez Soledad identificada con la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja T.P. 140.963; Ismael Orlando Babativa Hilarion identificado con la cédula de ciudadanía número 79.889.501 de Bogotá T.P. 151.778; Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá T.P. 158.703; Angela Natalia Villamil Santamaria identificada con la cédula de ciudadanía

número 53.117.323 de Bogotá T.P. 178.338; Jahel Andrea Ochoa Granados identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.942 de Bogotá T.P. 188.324, Julian Andres Garcia Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 98.771.679 de Medellín, T.P. No. 175.752, Edgar Elias Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.500 de Bogotá T.P. 120889 y Vanessa Corella Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía número 59.833 de Medellín T.P. No. 138.013, para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que

este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2332 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de octubre de 2014 bajo el No. 00029183 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Maribel Robayo Tellez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.235.745 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades o para la ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir

y reasumir el presente mandato. Parágrafo. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertida del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0996 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo los números 00031031, 00031034, 00031036,00031038, 00031039, 00031041, 00031046, 00031049 y 00031050 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Diana Patricia Morales Castrillon, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.288.871; Maria Andrea Charry identificada con la cédula de ciudadanía número 37.510.938; Maria Claudia Fernandez identificada con la cédula de ciudadanía número 64.572.692; Andres Mauricio Grasales Florez identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.743; Paolo Osvaldo Bianchi Banfi identificado con la cédula de ciudadanía número 6.883.955; Maria Cecilia Castrillon Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía número 42.886.531; Blanca Margarita Arismendy Echeverri identificada con la cédula de ciudadanía número 22.069.225; Yezid Garcia arenas identificado con la cédula de ciudadanía número 93.394.569 y Sandra Lilian Santader identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.648; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo

Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A., pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Yezid Garcia arenas. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir,

allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 00371 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2016, inscrita el 14 de septiembre de 2016 bajo los números 00035523, 00035524 y 00035525 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Geidi del Carmen Barraza Mulford, identificada con el número de cédula 36.554.300 de santa marta, con tarjeta profesional 135.898 del Consejo Superior de la Judicatura y Paola Andrea Arteaga Piedrahita identificada con el número de cédula 1.152.442.765 con tarjeta profesional 240.056 del Consejo Superior de la Judicatura. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, procesos laborales, civiles, administrativos

y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Geidi del Carmen Barraza Mulford. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 1622 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036274 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Luz Adriana Montaño Bustamante, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.331.314 de Manizales. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. Pensiones Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades d carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias d conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferid y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confie con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -De la terminación del

mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato, 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, Mery Leonor Lopez Cardenas, identificada con C.C. 1.015.392.620, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades

descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 584 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037086, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: Roberto Carlos Llamas Martinez, identificado con el número de cédula 73.191.919 de Cartagena, con tarjeta profesional 233.384 del CSJ, John Walter Buitrago Peralta identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.019.370 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 267.511 del CSJ; Deiby Canizalez Erazo, identificada con el número de cédula 29.952.124 de Yotoco, con tarjeta profesional 132.014 del CSJ; Yina Paola Ramirez Molano; identificada con el número de cédula 53.133.891 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 254.377, del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o

decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativaslante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Roberto Carlos Llamas Martinez y John Walter Buitrago Peralta. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 585 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037087, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Sindi Dayana Sepulveda Pino, identificada con el número de cédula 1.128.387.018 de Medellín, con tarjeta profesional 252.754 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público el orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en os que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas 2nte el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado

queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por fa renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3200 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el registro no 00038473 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia. Quien actúa en su calidad del representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS. Otorga poder amplio y suficiente a Cesar Alberto Robles Diaz, identificado con el número de cédula 77.092.497 de Valledupar-Cesar, con tarjeta profesional No. 205.631 del CSJ, Katherine Uribe Trejos, identificada con la cédula de ciudadanía número. 1.0287.018.538 de Apartadó. Con tarjeta profesional 291,557 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176279C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos- y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A: PENSIONES Y CESANTÍAS. Asistir en nombre s representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en- los -que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación de decisión de excepciones y saneamiento del litigio (Ley 712 dé 2o11) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades dela ley. 5. En general el -apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales. O emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, - municipal -o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código7 Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el despeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino por el evento de la condición prefijados para la terminación-del mandato; 3),Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y

saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4031 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040782 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Luz Adriana Vidal Velez, identificada con el número de cédula 1.130.591.929 de Bogotá, con tarjeta profesional 207.744 del CSJ; Maria Elizabeth Zuñida de Munera, identificada con el número de cédula 41.599.079 de Bogotá, con tarjeta profesional 64.937 del CSJ; Dilma Lineth Patiño Ipus, identificada con el número de cédula 1.061.370.120 de viterbo boyacá, con tarjeta profesional 295.789 del CSJ; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras

de Comercio y Ministerio Público. 4.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ; Paola Andrea Amaya Rodriguez identificada con el número de cédula 35263144 de Villavicencio, con tarjeta profesional 1214.875 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los

requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040785 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176270C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: otorga poder amplio y suficiente a Carlos Alberto Hernandez Pava identificado con el número de cédula 1.129.582.283 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 211.782 del CSJ; Martha Elena Bermudez Castellar, identificada con el número de cédula 1.143.374.236 de Cartagena con tarjeta profesional No. 288.709 del csj. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital

de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2513 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019, inscrita el 14 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042020 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a unos apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a: Brandon Steven Cortes Galvis identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.487.864 de Bogotá D.C.; Johan Federico Martinez Tovar identificado con cédula ciudadanía No. 1.013.643.704 Bogotá D.C.; Jair Fernando Atuesta Rey, identificado con cédula ciudadanía No. 91.510.758 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 219.124 del CSJ, Juan Sebastián Arévalo Buitrago, identificado con cédula ciudadanía No. 1.023.011.757 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 275.001 del CSJ, Janeth Eliani Zabaleta Suarez identificada con cédula ciudadanía No. 1.027.966.924 de Apartado, Tarjea Profesional No 243.961 del CSJ, Maria Eugenia Flórez Genes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.450.667 de San Onofre, tarjeta profesional No. 274.353 del CSJ; Maria Alejandra Presiga Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.213.842 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176279C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, Tarjeta Profesional No. 326.160 del CSJ; Laura García Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.648.857 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 318.608 CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo Centros conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4. Actuar como representante legal Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificase, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado

en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Jair Fernando Atuesta Rey y Juan Sebastián Arévalo Buitrago. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3795 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el registro No 00042405 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder amplio y suficiente a: Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, identificada con el número de cédula 37.726.059 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 137.767 CSJ; Rafael Geovanny García Méndez, identificado con el número de cédula 13.719.501 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 129.307 CSJ; Angie Juliana Murillo Ramos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.772.440 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 328.353 del CSJ; Leydi Sofía Lozano Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.914.455 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 290.079 del CSJ; Juan Carlos Gómez Martín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 319.323 del CSJ; Laura Victoria Jurado Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.666.652 de Venecia, con Tarjeta Profesional No. 227.372 del CSJ; Juan Pablo Osorio Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.332 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 159400 del CSJ; Luz Estella

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Montoya Palacio, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.634.565 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 227.676 del CSJ; Johan Camilo Peñaloza Porras, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.565.074 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 308.974 CSJ; Nelson Andrés Betancourt, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.213.404 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 306.010; Wilson Javier Peñates Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.975.146 de Santa Marta, Tarjeta Profesional No. 284.184 CSJ; Julián Oswaldo Pérez Parrado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.068.974.367 de Choachi, Tarjeta Profesional No. 326.653 CSJ; Félix Alberto Alvarez Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.854.605 de Barranquilla, Tarjeta Profesional No. 269.399 CSJ; Sara Lucia Berrio Marín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.589.674, Tarjeta Profesional No. 291.499 CSJ; Felipe Andrés Maldonado Bustos identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.804.075 de Arauca, Tarjeta Profesional No. 326603 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar

como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la Terminación del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncie del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, Rafael Geovanny García Méndez, Angie Juliana Murillo Ramos, Leydi Sofía Lozano Hernández, Juan Carlos Gómez Martin y Felipe Andrés Maldonado Bustos. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4069 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042493 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para fines judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz identificado con cédula ciudadanía No. 72290185 y Tarjeta Profesional 191.552 del CSJ; Yasmin Lucia Chedrauy Romerio, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.579.721; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá. para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a Ja sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer- cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y

transigir. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en los preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandate; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2020, inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043660 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jenny Alejandra Muñoz Bedoya identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.408.612 de Medellín, con Tarjeta Profesional No 298.531 del CSJ, Johana Andrea Hernandez Gomez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.443.055 de Bello, con Tarjeta Profesional No 297.062 del CSJ Zonia Bibiana Gomez Misse, identificada con cédula ciudadanía No. 52.969.989, Tarjeta Profesional No 208.227 del C.S.J., Yuliana Andrea Toro Vélez identificada con cédula ciudadanía No. 1.144.071.983, Tarjeta Profesional No 312.237 C.S.J. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S A PENSIONES Y CESANTIAS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las

oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital. de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Carlos Andrés Viuche Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.027.236 de Concello (Caquetá) con Tarjeta Profesional No. 242.207 del CSJ y a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula

de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaria 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. - 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que

este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con los previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente

cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, modificado mediante escritura pública número 832 la Notaria 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.749 de Pasto; Ana Maria Ortiz Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.461 de Bogotá D.C, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 7. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración.8. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 9. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de

los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo; centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. 10. Actuar como representante legal de Colombia en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 11. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 12. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Fernando Jose Cardenas Guerrero Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y

suficiente a Carlos Andres Cañón Dorado identificado con cédula ciudadanía No. 79.788.842 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar identificado con cédula ciudadanía No. 79.799.196 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 123.451 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades De3centralizadas del Mismo Orden. 4. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 1156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA-	3---XI-1.994 NO.468993

		SANTIAGO-CHILE			
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991	346961	
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992	369253	
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993	391357	
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993	430800	
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994	444720	
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994	454032	
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994	454032	
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995	500629	
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995	NO.514.944	
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995	NO.521580	
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996	NO.538338	
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996	NO.561556	

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX

E. P. No. 3376 del 20 de noviembre 01784963 del 28 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá de 2013 del Libro IX D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- THE BANK OF NOVA SCOTIA
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

Por Documento Privado del 23 de diciembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 2 de enero de 2020 bajo el número 02538944 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- HABITAT ANDINA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-12-13

** Aclaración Situación de Control **
La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

** Aclaración Situación de Control **
Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12207041762709

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00611738
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 45 No 13 - 20
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176279

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	COLFONDOS CENTRO BOGOTA
Matrícula No.:	00611832
Fecha de matrícula:	30 de agosto de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 # 26 - 16 Ed Tequndama P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.:	00753937
Fecha de matrícula:	19 de diciembre de 1996
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 53 # 13 - 40
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.:	01043551
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044 Cc Cafam Floresta
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 270.277.524.938
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176279C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Colfondos
del grupo HABITAT

Bogotá D.C. 21 de julio de 2022

Señora:
CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
Carrera 55 B N° 186 – 84 Unidad 3 Apartamento 501 Conjunto Residencial Vilanova V
Teléfono: 314 284 45 43
Bogotá, D.C.

Radicado: Derecho de Petición - 220714-001093

73 6 1/19

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías. En atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere la proyección de pensión, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

Previa validación en nuestro sistema de información se identifica que usted presenta cuenta activa en el fondo de pensión obligatoria administrado por Colfondos S.A, con fecha de inicio de efectividad desde 01 de abril de 2000.

Es importante tener en cuenta que el derecho pensional en el Régimen de Ahorro Individual (RAIS) al cual usted pertenece, se causa únicamente a razón del dinero depositado en la cuenta de ahorro individual al momento de definir la prestación, conforme lo establece el artículo 64 de la ley 100 de 1993[1]

Dicho lo anterior, en el documento adjunto nos permitimos detallar el cálculo de su mesada pensional a la edad de 63 años bajo la modalidad de Retiro Programado, la cual es de competencia de los Fondos Privados y por ende sobre la que podemos suponer un escenario.

- Los valores indicados a la fecha de pensión deseada están expresados en pesos de hoy (fecha de cálculo), es decir, suponiendo una inflación igual a cero durante el tiempo restante.
- Aplicación de la nota técnica y resolución 3023, mediante el cual se definen los factores para tener en cuenta para definir el valor pensional.
- La proyección supone que Usted continuará cotizando sobre un aproximado, y no sufra modificaciones significativas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[1] *Artículo 64.Requisitos para obtener la Pensión de Vejez. Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a este hubiere lugar.*

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de servocerro y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensordelconsumidorfinanciero@colfondos.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

Colfondos
del grupo HABITAT

- Este cálculo fue realizado con beneficiarios reportados.

- La edad de redención normal del bono pensional es a los 60 años Mujeres) y 62 años (Hombres).

- Para el cálculo se utilizaron las tablas de mortalidad experiencia 2005-2008 de acuerdo con la resolución 1555 de 2010 de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

De acuerdo a los factores anteriores, a los 63 años no contaría con el capital suficiente para acceder al derecho pensional en este régimen de pensiones; sin embargo el artículo 65 de la ley 100 de 1993 también define que si no cumplió con el requisito resaltado anteriormente, pero cotizó por lo menos mil ciento cincuenta (1.150) semanas al Sistema tendrá derecho a que el Fondo de Garantía de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, en desarrollo del principio de solidaridad, le complete la parte que haga falta para obtener dicha pensión, prestación

74 6 2110

Colfondos S.A., deja constancia de que estos cálculos y proyecciones se realizan exclusivamente a título informativo, expresados en aproximaciones conforme la normativa vigente, con el objeto de que se realice una planeación pensional conforme a las necesidades de cada persona, por lo cual no compromete la responsabilidad de la Administradora de Pensiones para la decisión que se deberá formalizar en su momento a través de nuestro Departamento de Pensiones.

Así mismo adjuntamos la historia laboral de días acreditados hasta la fecha, según lo solicitado.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Allinson Andrea Sarmiento Mayorga
Directora de Servicio al Cliente
Elaboró: J. Hurtado – Servicio al Cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A: Correo electrónico: (defensoriaconsumidor@colfondos.com.co), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira: Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá: Tel: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22: Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

PRECALCULO

FECHA DE CALCULO *21-jul-22*
Cedula : *28.786.648*

INFORMACION DEL AFILIADO			
Nombre	**CECILIA ESPINEL AVENDAÑO**		
Fecha Nacimiento	6-oct-58	**Género**	Femenino
Estado	Valido	**Edad**	63 años

INFORMACION DE LOS BENEFICIARIOS

Parentesco	ESTADO	Fecha Nacimiento	Género	Edad de exclusión
Conyuge	Valido	11-nov-57	M	

INFORMACION ECONOMICA	
CAI	*$ 109.130.933*
Bono pensional aproximado a la fecha	*No aplica*
Bono pensional negociado aproximado	*No Aplica*
Saldo Cuenta a la Fecha de cálculo	***$ 109.130.933***

Capital requerido para un SMLV ***289.535.027***

Es insuficiente para pensión
ago-22

Este valor es meramente informativo. El valor definitivo de su pensión se determinará cuando ella sea tramitada oficialmente, ya que el presente no constituye trámite sino solo una proyección. El final del trámite le será anunciado mediante el Oficio de Reconocimiento de Pensión.
En caso de existir bono pensional aun no redimido, el valor presentado en el documento depende del estado en que se encuentre su historia laboral actualmente, si tiene dudas con respecto al mismo recuerde que si no ha verificado su historia laboral, es necesario hacerlo para la emisión de su bono pensional.

En caso de no ser suficiente para pensión pregunte por las opciones de garantía de pensión mínima o devolución de saldos, en caso de tener la edad requerida *(mujeres a los 57, hombres a los 62)* de lo contrario se le recomienda seguir cotizando.

Esta proyección está realizada con la información de su nucleo familiar arriba detallado, por favor verifique que esta corresponda a su situación actual.

SERVICIO AL CLIENTE

76 - 3415

REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS

Colfondos
al lado HABITAT

En este reporte te presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

Fecha de Generación: 21/07/2022
Identificación: C.C 28786648
Afiliado: ESPINEL AYENDANO CECILIA

Resumen de Semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	976,14	Días acred. en el Fondo	6833
(+) Sem. acred. origen Bono	115,14	Días acred. origen Bono	806
(+) Sem. acred. otras AFPS		Días acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1091,29	Total días acreditados	7639
(+) Delta en semanas		Delta en días	
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
Total semanas para B y P ..	1091,29	Total días para B y P	7639

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Período (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1997/03	COT. EXTERNAS	31	31	434.000	434.000	BONO		4,43				

76 6 4/19

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. reparto

NOTIFICACION
Previo a la presentación de la demanda
Art 6 Ley 2213 de 2022.

Señor(a) : **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**

Dirección (Correo electrónico)**: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co**

NATURALEZA DEL PROCESO

ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

DEMANDADO
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

Por medio de esta notificacion, y dando cumplimiento al articulo 6 de la ley 2213 del 2022, le notifico que se presentara demanda en su contra ante el **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Aproto: demanda y todos sus anexos.**

OLMEDO MARTINEZ CAMACHO
ABOGADO DEMANDANTE
Parte interesada

COLPENSIONES
2023_6785809
08/05/2023 3:44:36 p. m.
ROTONDA VIRTUAL DESPACHOS JUDICIALES
BOGOTA D.C
Dem. Jud. Y tutelas
No Folios: 143
20236785809

Fwd: Notificacion Personal 164383

Notificaciones Judiciales Interno
Lun 08/05/2023 15:00
Para: Radicacion Judicial 3 <radicacionjudicial3@syc.com.co>
DEMANDAF

---------- Forwarded message ---------
De: **Cecilia Espinel AvendaÃ'o** <notificacionesteorema@expedientesdigitales.com>
Date: lun, 8 may 2023 a las 13:50
Subject: Notificacion Personal 164383
To: <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

AM MENSAJES

NotificaciÃ³n Personal

Naturaleza del Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 2022-592
Demandante: CECILIA ESPINEL AVENDAÃ'O
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Adjunto 1. anexos.pdf

Adjunto 2. notifica3.pdf

De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, transcurrido dos dÃas hÃibiles despuÃ©s que el iniciador de este mensaje recepcione el acuse de recibo, usted queda notificado del auto de fecha de providencia 0000-00-00, emitido por el JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., dentro del proceso de la referencia y sus tÃ©rminos comenzarÃin a correr al dÃa siguiente al de la notificaciÃ³n. Para su conocimiento, el JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., se encuentra ubicado en y correo electrÃ³nico Se anexa Copia informal Demanda y Auto Admisorio.

Nota: Por favor si tiene alguna inquietud frente a este mensaje dirigirla al siguiente correo electrÃ³nico: 3142841960

Cordialmente,
AM MENSAJES S.A.S

Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue a su libreta de direcciones de correo.
Si no visualiza correctamente este e-mail haga Click Aquí
Si no desea recibir este tipo de comunicaciones haga Click Aquí

SISTEMA INTELIGENTE DE AM MENSAJES

Estimado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES,

Sus documentos están listos para ser descargados.

Por favor compruebe que no es un Robot:

No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Descargar Documentos

notifica3.pdf (descargararchivomail.php?
f=mailer_attachments/20230508133812/2AaB250.pdf&nom=notifica3.pdf&g=LE0164383&p=download)

---

anexos.pdf (descargararchivomail.php?
f=mailer_attachments/20230508133812/5957Ee6.pdf&nom=anexos.pdf&g=LE0164383&p=download)

Consultar Documentos

- Cordialmente (AM Mensajes)

Powered by AM Mensajes

Olmedo Martínez Camacho
Abogado

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

OLMEDO MARTINEZ CAMACHO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 19.303.610 de Bogotá D. C., y Tarjeta Profesional de Abogado Número 77.782 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., obrando en mi condición de apoderado de la señora **CECILIA ESPINEL AVENDAÑO,** mayor, con sesenta y cuatro (64) años de edad, identificada con cédula de ciudadanía Número 28.786.648 expedida en Icononzo Tolima, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D. C., conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito impetrar ante su Despacho **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** , en contra de la sociedad **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-**, Sigla COLFONDOS S.A. y COLFONDOS, Identificada con el NIT Número 800.149.496-2 ó la entidad que la reemplace o la sustituya en sus obligaciones, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá representada legalmente por su señor presidente Dr. **JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía Número 17.657.751 de Florencia o por quien lo represente o haga sus veces al momento de la notificación y, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-** empresa Industrial y Comercial del Estado vinculada al Ministerio del Trabajo, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., con NIT número 900.336.004-7 representada legalmente por su señor presidente Dr. JAIME DUSSAN mayor de edad, o por quien lo represente o haga sus veces al momento de la Notificación, para que mediante el trámite legal correspondiente y sentencia se confieran las condenas descritas en la parte petitoria, así:

I-

II- PRETENSIONES DECLARATIVAS Y CONDENAS

Con fundamentos en los Hechos expuestos y los fundamentos de derecho

adelante descritos, comedidamente solicito al señor Juez que previo cumplimiento de los trámites del proceso ordinario Laboral en primera instancia, se hagan mediante sentencia, las siguientes o similares declaraciones y condenas:

PRIMERA: Se declare la Nulidad o **INEFICACIA** de la vinculación y/o afiliación de la señora **CECILIA ESPINEL AVENDAÑO,** identificada con cedula de ciudadanía Número 28.786.648, del traslado del régimen de prima media con prestación definida, esto es, de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- (antes Instituto de Seguros Sociales ISS), al régimen de ahorro individual con solidaridad COLFONDOS S.A.- Pensiones y Cesantías - **COLFONDOS S.A-,** acaecido el día 04 de febrero del año 2000, por no haber existido un consentimiento informado que le permitiera a la demandante decidir y comprender la lógica, beneficios y desventajas del cambio de régimen, que debía estar precedido de una completa y debida ilustración acerca de las características, condiciones, acceso, ventajas y desventajas de cada uno de los regímenes pensionales, así como de los riesgos y consecuencias del traslado, por no comunicar de manera clara, veraz , precisa, suficiente y concisa, las consecuencias de la afiliación a la AFP.

SEGUNDA: Que declarada la Nulidad o INEFICACIA de la vinculación y/o afiliación y la INEFICACIA del traslado del régimen pensional de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad, se ordene a la AFP **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** trasladar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-,** todos los valores que hubieren ingresado a la cuenta de ahorro individual de la demandante y/o recibido con motivo de la afiliación a la AFP, tales como aportes por pensión debiendo ser acreditados como semanas aportadas, los rendimientos financieros, el bono pensional si a ello hubiere lugar, el seguro previsional y los gastos de administración a Colpensiones, a favor de la señora **CECILIA ESPINEL AVENDAÑO**, a efecto de que la situación retorne al estado en que se encontraba antes de que acaeciera la vinculación y traslado de Régimen de prima media con prestación definida, al régimen de ahorro individual con solidaridad.

TERCERA: Que, como consecuencia de la declaratoria de ineficacia de la afiliación y traslado dispuesto en las Pretensiones anteriores, se declare el traslado de la señora CECILIA ESPINEL AVENDAÑO identificada con cédula

de ciudadanía número 28.786.648, del régimen de ahorro individual con solidaridad, al régimen de prima media con prestación definida, ordenando a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- que se reciba a la demandante como afiliada activa del régimen de prima media con prestación definida y sin solución de continuidad en las mismas condiciones en que se encontraba en esa entidad al momento en que efectuó su traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad, el 4 de febrero del año 2000, actualizando por consiguiente la historia laboral.

CUARTA: Que se falle extra y ultra petita, conforme art. 50 C. P del T.

QUINTA: Que se condene a las entidades demandas a pagar las costas y agencias de derecho, conforme art. 365 del C. G. del P.

II- HECHOS

1.- La señora **CECILIA ESPINEL AVENDAÑO** se afilió al régimen de ahorro individual con solidaridad el 4 de febrero del año 2000; con anterioridad le eran efectuados sus aportes al extinto ISS. Y luego COLPENSIONES.

2.- La deficiente y errada información que tuvo la demandante, no le permitieron conocer la incidencia de traslado frente a los derechos prestacionales, por tanto, no existió un consentimiento informado y no le fue garantizada una información transparente llevándola a elegir sin pleno conocimiento de las consecuencias que de allí se derivaban.

3.- Que, frente al cambio de régimen pensional, la demandante nunca recibió asesoría previa ni posterior a la radicación del formulario de afiliación.

4.- El formulario de afiliación indica que se efectuó un cambio del régimen de prima media con prestación definida, esto es, del ISS hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, donde había acumulado 115.14 semanas cotizadas; al régimen de ahorro individual con solidaridad, COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías -COLFONDOS S.A.-

5.-Según el reporte de días acreditados al sistema general de pensiones suministrado por COLFONDOS S.A. en carta del 16 de septiembre del 2022, a la fecha de simulación de pensión -Oct de 2022- se acumulan 1.105 semanas incluidas 115.14 de origen Bono Pensional, requisito que sólo podrá cumplir si es vinculada nuevamente al régimen de prima media con prestación definida, lo cual le podría permitir acceder a la pensión en aproximadamente cuatro (4) años, o antes, de lograrse que un empleador que no cotizó el tiempo de siete años laborados, lo haga.

6.- El asesor de COLFONDOS, quien se registra como **Carlos Meza** con cédula de ciudadanía Número 10228917, no cumplió con el deber legal de informar por escrito

a mi poderdante de la posibilidad de retracto de la afiliación de acuerdo con lo señalado por el decreto 1161 de 1994 artículo 3°.

7.- Se omitió el deber de información financiera y comercial para la toma de decisiones, previsto en el artículo 97 del decreto 663 de 1993.

8.- El fondo de pensiones privado COLFONDOS S.A., al momento del traslado de régimen pensional de la demandante, no le brindó información completa, clara, veraz, oportuna, adecuada, suficiente y cierta, respecto al régimen que más le convenía de acuerdo con su historia laboral, salarios y edad.

9.- COLFONDOS S.A., no le informó a, la Demandante sobre las implicaciones que el cambio de régimen tendría sobre sus derechos pensionales.

10.- Tampoco le informó COLFONDOS S.A. a la demandante, sobre el riesgo de poderse pensionar con una mesada menor a la que podría recibir en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, o inclusive no poderse llegar a pensionar.

11.- Tampoco le hizo COLFONDOS S.A. a la demandante, una proyección futura de su pensión, si se llegase a pensionar.

12.- No informó COLFONDOS S.A. a la demandante, qué capital debía acumular para pensionarse anticipadamente, o para tener derecho a una pensión, ni qué capital necesitaría ahorrar para mantener su mínimo vital, pues no le informaron teniendo en cuenta que, en el Régimen de Ahorro Individual, el monto de la pensión de vejez depende del capital ahorrado.

13.- COLFONDOS S.A. no informó a la demandada, hasta qué edad, y cuanto debía cotizar o con que salarios, en promedio, para alcanzar una pensión de vejez, por lo menos igual o equivalente a la que recibiría en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de conservar el mismo salario base de cotización.

14.- Mi poderdante cumplió con la reclamación administrativa ante COLPENSIONES mediante radicado Nro. 2022_12125024 del 26 de agosto de 2022.

15.- Ante la AFP COLFONDOS S. A se hizo reclamación mediante radicado 220826_000646 del 26 de agosto de 2022.

16.- Colfondos responde la reclamación en carta del 16 de septiembre de 2022 compuesta por 25 folios, incluyendo el resumen de historia laboral.

17.- COLPENSIONES, responde vía gubernativa mediante comunicación del 26 de septiembre de 2022, **radicado BZ2022_12125024-2760822.**

III- FUNDAMENTOS DE DERECHO

- OMISION DEL DEBER LEGAL DE INFORMARCION

La demandante al momento del traslado al fondo de pensiones COLFONDOS S. A. no fue asesorada ni informada por el representante del precitado Fondo, de manera completa, transparente, rigurosa, clara, veraz, oportuna, adecuada,

suficiente y cierta, respecto a las diferencias entre uno y otro régimen de pensiones, nunca le dio a conocer las prestaciones económicas que obtendría en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, los riesgos, beneficios, desventajas o inconvenientes de este Régimen, y en general las implicaciones sobre sus derechos pensionales, que debía tener en cuenta al momento de tomar la trascendental decisión de cambiarse de régimen de pensiones.

No le informaron sobre el riesgo de poderse pensionar con una mesada menor a la que podría recibir en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, o inclusive no poderse llegar a pensionar tal como se ha explicado en el acápite de los hechos.

No le informaron que no todo el aporte mensual que hiciera, iría a su cuenta individual, y que parte de éste se destinaría al pago de primas de seguros para atender las pensiones de invalidez y de sobrevivientes, y la asesoría para la contratación de la renta vitalicia, financiar el fondo de solidaridad pensional y cubrir el costo de administración del régimen, incidiendo en el capital ahorrado, de tal forma que no todo lo cotizado realmente financiaría la pensión de vejez, no le informaron sobre la tasa de reemplazo en relación con la pensión de vejez en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad o que su tasa de reemplazo podría ser ostensiblemente menor a la que tendría en el régimen de prima media; no le informaron que de tener beneficiarios, estando en el Régimen de Ahorro Individual, el monto de su pensión podría afectarse, toda vez que se liquidaría teniendo en cuenta la expectativa de vida conjunta, tanto del afiliado como de sus beneficiarios; entre otras cosas relevantes para la toma de una decisión informada.

Las omisiones en que incurrió la AFP COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, conllevó a la demandante a incurrir en el error de cotizar para pensión en el precitado FONDO, sin pleno conocimiento de las consecuencias que de allí se derivaban.

El **literal b) del artículo 13 de la ley 100 de 1993** dispone:

"es necesario que el afiliado conozca la incidencia de la acción de traslado frente a los derechos prestacionales, por lo que ha sido una obligación permanente de las administradoras brindar información clara y suficiente de los efectos que genera el cambio de régimen, para garantizar que la elección del interesado se ha dado con pleno conocimiento de las consecuencias que de allí se derivan..."

En términos **del artículo 1604 del Código Civil** , la prueba de la diligencia y cuidado incumbe a quien debió emplearlo, y en ese especifico caso de la aquí demandante, ellas no se agotan solo con traer a colación los documentos suscritos, sino la evidencia de que la asesoría brindada era suficiente para la persona y esto no se satisface únicamente con llenar espacios vacíos de un documento, sino con la evidencia real sobre la información plasmada correspondiente a la realidad...Articulo 13 ley 100 de 1993. SL 4964-2018.

En la Sentencia SL4680 de 2020 MP. Dr. SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO, Red. # 84741 Acta 44 del 23 de noviembre de 2020, *dispone:*

"... la eficacia del traslado de régimen pensional, no se suple el deber de información de parte de las administradoras de fondos de pensiones del RAIS a los afiliados, con el simple diligenciamiento del formulario de afiliación, por constituir de

suyo, una expresión genérica, que no consulta con la necesidad de que a las personas antes de la concreción del acto jurídico les sean informadas verdaderamente las incidencias que, respecto a sus prestaciones pensionales puedan tener, para lo cual, es necesario que se cuente adicionalmente con un consentimiento informado, correspondiéndole a las AFP suplir la carga de la prueba, documentando que se comunicó a plenitud los efectos que traen consigo el cambio de régimen.

En sentencia CSJ SL1452-2019 reiterada en CSJ SL1688-2019 y CSJ SL1689-2019, La Honorable Corte se ocupó de analizar: «(i) la obligación de información que tienen las administradoras de fondos de pensiones, (ii) si tal deber se entiende satisfecho con el diligenciamiento del formato de afiliación, (iii) quién tiene la carga de la prueba en estos eventos y (iv) si la ineficacia de la afiliación solo tiene cabida Radicación n.° 84741 SCLAJPT-10 V.00 35 cuando el afiliado cuenta con una expectativa de pensión o un derecho causado».

Artículo 13 literal b), 271 y 272 de la Ley 100 de 1993, 97, numeral 1.° del Decreto 663 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 797 de 2003 y demás disposiciones constitucionales relativas al derecho a la información.

En la seguridad social, existe un verdadero e ineludible deber de obtener un consentimiento informado (CSJ SL19447-2017),

La aseveración del afiliado de no haber recibido información corresponde a un supuesto negativo indefinido que solo puede desvirtuarlo el fondo de pensiones mediante la prueba que acredite que cumplió esta obligación, por cuanto la documentación soporte del traslado debe conservarla en sus archivos, y en tanto es la obligada a observar el deber de brindar información y probar ante las autoridades administrativas y judiciales su pleno cumplimiento.

La legislación ni la jurisprudencia establecen que se debe contar con una expectativa pensional o derecho causado para que proceda la ineficacia del traslado a una AFP por incumplimiento del deber de información; de modo que procede sin importar si se tiene o no un derecho consolidado, se tiene o no un beneficio transicional, o si está próximo o no a pensionarse, dado que la violación del deber de información se predica frente a la validez del acto jurídico de traslado. Radicación n.° 84741 SCLAJPT-10 V.00 36

Radicación No. 84741 SCLAJPT-10 V.00 37 y CSJ SL 12136-2014

En efecto, la jurisprudencia del trabajo ha entendido que la expresión libre y voluntaria del literal b), artículo 13 de la Ley 100 de 1993, necesariamente presupone conocimiento, lo cual solo es posible alcanzar cuando se saben a plenitud las consecuencias de una decisión de esta índole. De esta forma, la Corte ha dicho que no puede alegarse «que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el Radicación n.° 84741 SCLAJPT-10 V.00 37 cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito» (CSJ SL12136-2014).

El Decreto 663 de 1993, «Estatuto Orgánico del Sistema Financiero», aplicable a las AFP desde su creación, prescribió en el numeral 1. ° del artículo 97, la obligación de las entidades de «suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado».

*De esta manera, **como puede verse, desde su fundación, las sociedades administradoras de fondos de pensiones tenían la obligación de garantizar una afiliación libre y voluntaria, mediante la entrega de la información suficiente y transparente que permitiera al afiliado elegir entre las distintas opciones posibles en el mercado, aquella que mejor se ajustara a sus intereses. No se trataba por tanto de una carrera de los promotores de las AFP por capturar a los ciudadanos incautos mediante habilidades y destrezas en el ofrecimiento de los servicios, sin importar las repercusiones colectivas que ello pudiese traer en el** futuro.*

- EL DEBER DE DOBLE ASESORÍA.

En la sentencia SL19447-2017 la Sala explicó:

"El acto jurídico de cambio de régimen debe estar precedido de una ilustración al trabajador o usuario, como mínimo, acerca de las características, condiciones, acceso, ventajas y desventajas de cada uno de los regímenes pensionales, así como de los riesgos y consecuencias del traslado... Vale decir, que el afiliado antes de dar su consentimiento, ha recibido información clara, cierta, comprensible y oportuna..."

- DE LA CARGA DE LA PRUEBA.

De la carga de la prueba – Inversión a favor del afiliado

Según lo expuesto precedentemente, es la demostración de un consentimiento informado en el traslado de régimen, el que tiene la virtud de generar en el juzgador la convicción de que ese contrato de aseguramiento goza de plena validez.

Bajo tal premisa, frente al tema puntual de a quién le corresponde demostrarla, debe precisarse que si el afiliado alega que no recibió la información debida cuando se afilió, ello corresponde a un supuesto negativo que no puede demostrarse materialmente por quien lo invoca.

En consecuencia, si se arguye que, a la afiliación, la AFP no suministró información veraz y suficiente, pese a que debía hacerlo, se dice con ello, que la entidad incumplió voluntariamente una gama de obligaciones de las que depende la validez del contrato de aseguramiento. En ese sentido, tal afirmación se acredita con el hecho positivo contrario, esto es, que se suministró la asesoría en forma correcta. Entonces, como el trabajador no puede acreditar que no recibió información, corresponde a su contraparte Radicación n.° 84741 SCLAJPT-10 V.00 44 demostrar que sí la brindó, dado que es quien está en posición de hacerlo..."

En similar sentido se ha pronunciado la Honorable Corte SL4875 de 2020 y SL 4680 de 2020m M.P. Dr. Santander Rafael Brito Cuadrado, radicado #84741 acta 44 del 23 de noviembre de 2020, CSJ-46292, CSJ E No. 31989-2008; entre otras sentencias, frente a aspectos como: La necesidad del consentimiento informado,

inversión de la carga de la prueba, que la nulidad de traslado no está condicionada a que se debe ser beneficiario de la transición; sobre el hecho que desde la misma expedición de la Ley 100 de 1993 surgió para los fondos administradores del RAIS la obligación de actuar con transparencia y claridad ante sus afiliados; que las cosas deben retornar al estado en que se encontraban antes de que acaeciera la declaración de ineficacia del traslado – consecuencias de la nulidad- y la inoperancia de la prescripción que permite consolidar un derecho no susceptible de extinción y, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala fija tercera de Decisión de la sala laboral, manifestó que conforme lo estipulado por el Art. 177 del C. P. C., vicia e invalida el consentimiento al momento de decidir el traslado del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual entre otros aspectos.

También se evidencia la falta de información sobre el traslado y la afiliación que hoy se demanda, cuando el fondo sólo le da alternativas de pensionarse a través del fondo de solidaridad – si ha cumplido un número mínimo de semanas que hoy no alcanza- y con una pensión equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, cuando la demandante en los últimos diez años a efectuado cotizaciones sobre salarios variables que han llegado hasta $6.750.000. en noviembre del 2013, $6.270.000. en abril de 2014, $4,575.000. junio de 2014, $8.728.000. en diciembre de 2015 entre otros, lo que permite colegir que, en el régimen de prima media con prestación definida, la demandante podría obtener una pensión superior al salario mínimo legal mensual vigente, de lo cual nunca le informó la AFP a la demandante.

- **ESTADO PENSIONAL.**

- Al revisar el estado pensional, la demandante no tendrá derecho a pensionarse en la medida que su capital ahorrado en COLFONDOS S.A., no es suficiente, ya que, según simulación pensional suministrado por COLFONDOS S.A., el patrimonio total a fecha de pensión octubre de 2022, asciende a $114.037.465., en tanto que el capital requerido para pensión de un salario mínimo legal mensual descrito en hoja de precálculo suministrado en carta del 21 de julio de 2022 es de $289.535.027., lo que permite colegir que nunca podría ahorrar lo requerido para acceder a la pensión de salario mínimo, pues nótese que la diferencia faltante, asciende a $175.497.562., dinero que no alcanzaría a acumular en vida; por eso concluye COLFONDOS S.A. que "es insuficiente para pensión agosto -22.

Agrega COLFONDOS S.A., que el asesor le explicó las condiciones propias del producto a la demandante, y se abstiene de acceder a declarar la nulidad del traslado argumentando que la firma del formulario de vinculación implicaba el consentimiento del traslado; además, en cuanto a las posibilidades de obtener una pensión, dice que no es posible por cuanto no reúne el capital suficiente para acceder al derecho pensional en ése régimen de ahorro individual, que según un precálculo suministrado como ya se dijo. Dice COLFONDOS S.A., que si la demandante cotizó por lo menos 1.150 semanas – lo cual no cumple-, tendría derecho a que el Fondo de Garantía de Pensión Mínima, le complete lo que haga

falta para obtener tal pensión – equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente- o por último como alternativa manifiesta que la demandante tendría derecho a una devolución de saldos de acuerdo con la ley 100 de 1993; situación que no ocurriría si estuviese afiliada al régimen de prima media con prestación definida, ya que la demandante ha cotizado en los últimos años por valores superiores al salario mínimo legal, tal como se observa en los anexos de "Detalle de semanas", que la demandante ha cotizado en los últimos diez (10) años, por salarios variables sobre sumas que superan los seis millones, en otras oportunidades, $5´, 6, 4, ó 3 millones lo que permite colegir que, en COLPENSIONES, la demandante sí tendría la posibilidad de obtener su pensión de vejez por semanas cotizadas y por valor superior al salario mínimo legal mensual.

- COLPENSIONES, niega las peticiones hechas en la reclamación administrativa, porque considera que la demandante: "...con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer..."; situación igual a lo manifestado por la AFP COLFONDOS

PRUEBAS.

DOCUMENTALES:

1.- Poder para actuar en este proceso.

2.- Copia cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

3.- Memorial radicado el 26 de agosto de 2022, dirigido a Colfondos S.A., solicitando la ineficacia de la afiliación y traslado de la demandante al régimen de prima media con prestación definida. (3 folios)

4.- Carta del 16 de septiembre de 2022, con 25 anexos, respondiendo la reclamación El Fondo demandado, aporta igualmente formato de solicitud de vinculación o traslado al fondo de cesantías y pensiones obligatorias., así como resumen de la historia laboral, formato liquidación bono pensional en -$0- Reporte de días acreditados y detalle de semanas cotizadas (25 folios).

5.- Memorial de agotamiento vía gubernativa de fecha 29 de agosto de 2022 con radicado en Colpensiones bajo el número 2022-12125024 Colpensiones oficina Bogotá Prado. (2 folios)

6.- Respuesta de COLPENSIONES de fecha 12 de septiembre de 2022, donde niega las peticiones de agotamiento de la vía gubernativa.(10 folios)

7.- Certificado reciente expedido por la Cámara de comercio de Bogotá de la empresa COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

8. Carta de 21 de julio del 2022 Colfondos sobre precálculo de pensión (4 folios)

CUANTIA Y COMPETENCIA

Esta demanda al tratarse de una solicitud de nulidad de cambio de régimen pensional no tiene cuantía, pero es usted señor Juez quien deberá conocer de este asunto por la vecindad de las partes y la característica de la demanda.

ANEXOS

Me permito anexar:

-Poder para actuar debidamente otorgado.
-Los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

-El representante legal de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificada con NIT. 800.149.496-2, representada legalmente por su presidente Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ o quien haga sus veces o lo represente, recibe notificaciones en su domicilio principal ubicado en la Calle 67 No. 7-94 de Bogotá; correo electrónico: **procesosjudiciales@colfondos.com.co**; dirección para notificación judicial: Calle 67 No. 7-94 Bogotá D. C., teléfonos para notificación 1: 3765155, teléfono para notificación 2: 3765066. Esta información fue obtenida del certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., adjunto.

El representante legal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, representada legalmente por el Dr. JAIME DUSSAN o quien haga sus veces o lo represente, recibe notificaciones en Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá; notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; en cumplimiento art. 197 ley 1437 de 2011. Fuente: internet página colpensiones.gov.co

-La agencia nacional para la defensa de la nación en la carrera 7 No. 75-66 Piso 2 y 3 en la ciudad de Bogotá. Notificaciones judiciales: procesosnacionales@defensoriajuridica.gov.co. Fuente: Internet página: defensoriajuridica.gov.co(Cumplimiento art.197 ley 1437 de 2011

-La poderdante Señora CECILIA ESPINEL AVENDAÑO recibe notificaciones en la Carrera 55 B Nro. 186-84 Apto 3-501: email: cesave1958@yahoo.es; móvil: 314 284 45 43

-El suscrito apoderado de la parte actora, recibe notificaciones en la Carrera 55B Nro. 186-84 oficina 3-501 Bogotá D. C., Email: olmartinezjuridicas@gmail.com y Móvil: 314 284 1960

Del señor Juez cordialmente,

OLMEDO MARTINEZ CAMACHO
C.C. Nro. 19.303.610 de Bogotá D.C.
T. P. Nro. 77.782 del Consejo Superior de la Judicatura
Dir.- Carrera 55 B Nro. 186-84 Ofic,3-501 de Bogotá
Email: olmartinezjuridicas @gmail.com
Móvil: 314 284 1960

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF: Poder
ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO, mujer, con sesenta y cuatro (64) años de edad, identificada con cédula de ciudadanía Número 28.786.648, domiciliada y residente en Bogotá D. C., a su autoridad respetuosamente manifiesto que por este escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **OLMEDO MARTÍNEZ CAMACHO,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.303.610 y tarjeta Profesional Número 77.782 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su culminación **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** en contra de la entidad **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** identificado con NIT Número 800.149.496-2, o la entidad que la reemplace o sustituya en sus obligaciones, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 17.657.751 de Florencia o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda y, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,** con N.I.T Número 900.336.004-7, y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **JAIME DUSSAN** mayor de edad, o por quien haga sus veces o lo represente al momento de notificación de la demanda, a fin de que mediante sentencia, se **DECLARE LA INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN Y TRASLADO, acaecido el 4 de febrero del año 2000,** del régimen de prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES (antes ISS), al régimen de ahorro individual con solidaridad, administrado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por lo cual también se demanda a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** a causa de la falta de información y/o errada información, por no haber existido de parte del precitado Fondo de Pensiones, un consentimiento informado que me permitiera decidir y comprender la lógica, beneficios, ventajas y desventajas de cada uno de los regímenes pensionales, así como los riesgos y consecuencias del traslado, no cumpliéndose en consecuencia el comunicarme de manera clara, veraz, precisa, suficiente y concisa, las consecuencias de la citada afiliación; también para que se ordene a dicho fondo de pensiones el traslado a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la suscrita, tales como aportes por pensión, los rendimientos financieros e intereses y los gastos de administración, a efecto de que la situación retorne al estado en que se encontraba antes de que acaeciera la vinculación y traslado del régimen de prima media con prestación definida, al régimen de ahorro individual con solidaridad, ordenando a la administradora colombiana de pensiones- COLPENSIONES- reciba los mismos y active la afiliación en pensiones y actualización de la historia laboral de la suscrita demandante CECILIA ESPINEL AVENDAÑO y se condene en costas del proceso y agencias en derecho a la parte demandada.

Mi Apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente Poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar,

reasumir, conciliar con facultad para disponer del derecho en litigio, interponer recursos, tacha de falsedad, incidentes y en general solicitar toda clase de pruebas y todas aquellas acciones necesarias para el buen cumplimiento de la gestión encomendada, conforme al artículo 73 y ss del C. G.P. y Decreto 2213 del 13 de junio del 2022.

Agradezco señor Juez, reconocer personería jurídica a mi Apoderado en los términos y fines del poder conferido.

Cordialmente,

FIRMA AUTENTICA NOTARIA BOGOTA

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
C.C. No. 28.786.648
Dir.- Carrera 55B Nro. 186-84 unidad 3 Apto 501 Bogotá D. C.
Email: cesave1958@yahoo.es
Móvil: 314 284 45 43

ACEPTO: OLMEDO MARTÍNEZ CAMACHO
C.C. Nro. 19.303.610
T. P. Nro. 77.782 del C.S de la Judicatura.
Dir.- Cra 55B Nro. 186-84 Oficina 3-501 Bogotá D. C.
Email: olmartinezjuridicas@gmail.com
Móvil: 314 284 1960

CLAUDIA LIMIANA GUERRERO NOTARIA CUARENTA (40) BOGOTÁ NOTARIA CUARENTA

A DE COLOMBIA ... CLAUDIA ... Notaria Cuarenta (40)

NOTARIA 40

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA

13750716

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CECILIA ESPINEL AVENDAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 28786648, presentó el documento dirigido a JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

4xzg081o6xl7
28/10/2022 - 11:54:35

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

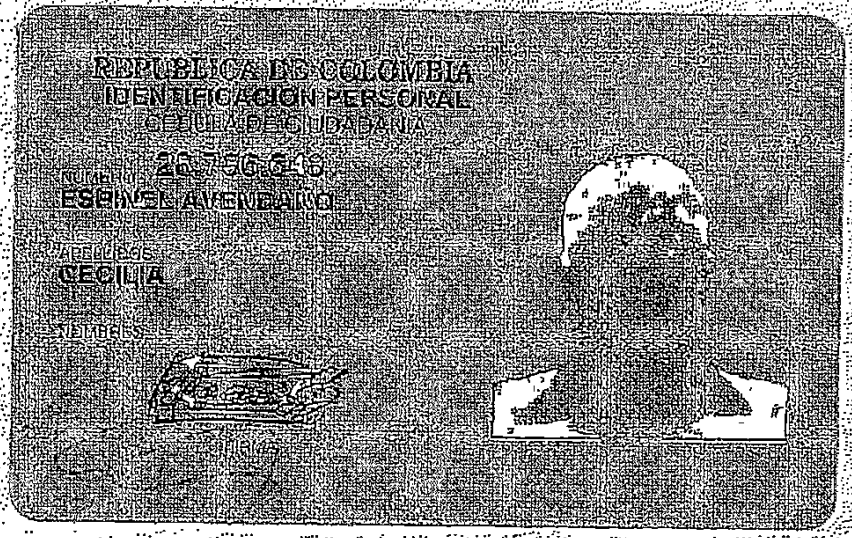
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CLAUDIA YANED UMAÑA GUERRERO

Notaria Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg081o6xl7

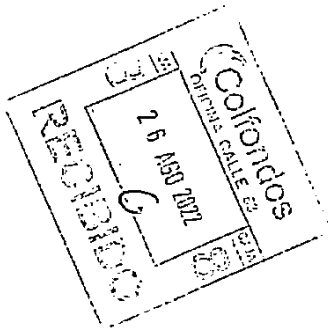
LMP


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
APELLIDOS
ESPINEL AVENDAÑO
NOMBRES
CECILIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1958
ICONONZO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
16-JUN-1977 ICONONZO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-2905200-00169676-F-0028706648-20090014 0014962930A 1 32128216

220826-000646

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2022



Señores
AFP COLFONDOS
E. S. D.

Asunto: Derecho de Petición

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Número 28.786.648, domiciliada y residente en Bogotá D. C., en ejercicio del **DERECHO DE PETICION** previsto por el artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015, mediante el presente escrito presento AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA, previa a formular demanda de INEFICACIA DEL TRASLADO de régimen; contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, entidad representada legalmente por el ciudadano Dr. **JUAN MIGUEL VILLA LORA** o por quien haga sus veces en el momento de la notificación y contra **COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías**, entidad representada legalmente por el doctor **JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ**, o por quien haga sus veces en el momento de la notificación, para que previo al trámite correspondiente, se proceda a evaluar y realizar lo solicitado; para ello me permito fundamentarme en los hechos adelante descritos, haciendo la siguiente:

PETICIÓN

1.- Suministrar copia de los documentos en que conste la información brindada a la suscrita para la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

2.- Declarar la **INEFICACIA** de la afiliación y traslado realizado por la suscrita al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y autorizar su vinculación al Régimen de Prima Media con Prestación Definida en cabeza de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-.

3.- Que como consecuencia de lo anterior COLFONDOS S.A. pensiones y cesantías, traslade a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la demandante, tales como aportes por pensión debiendo ser acreditados como semanas aportadas y/o cotizadas, los rendimientos financieros, bonos pensionales, y los gastos de administración a Colpensiones, a favor de la suscrita **CECILIA ESPINEL AVENDAÑO**, a efecto de que la situación retorne al estado en que se encontraba antes de que acaeciera la vinculación y traslado del Régimen de prima media con prestación definida, al régimen de ahorro individual con solidaridad.

4. Fecha de afiliación de la suscrita al fondo de pensiones obligatorias administrado por ustedes.

5.Todo lo que repose en sus archivos relacionado con la inscripción y el estado de los aportes para pensión de la suscrita.

6.- Solicito la información que me hubiere sido suministrada por esa AFP a la peticionaria y que sirvió de base para que tomará la decisión de trasladarme a Colfondos.

7.- Me sea suministrada la certificación de información Laboral (CETIL) tiempos laborados y de salarios, de conformidad con el Decreto 726 del 2018.

Adicionalmente solicito y de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1748 de 2014, se elabore una proyección de la expectativa pensional de la suscrita, informando y adjuntando todos los soportes relacionados con el ahorro para pensión de vejez. Por lo tanto, solicito se proceda a realizar una simulación con los siguientes resultados del cálculo:

1. Renta al cumplir la edad para la pensión
2. Edad de pensión.
3. Monto de pensión en el régimen de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones.
4. Monto de pensión en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.
5. Edad de Pensión en el régimen de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones.
6. Tasa de reemplazo aplicada sobre el IBL
7. Número de semanas cotizadas al Sistema General de Pensiones
8. Salario a la fecha del calculo
9. IBL
10. Saldo cuenta ahorro individual Obligatoria
11. Aporte por Inversiones
12. Valor actualizado del bono de existir.
13. Fecha de redención del bono de existir.
14. Valor actual bono negociado de existir.
15. Fecha del Primer traslado a una AFP
16. Días cotizados antes del 1 de abril de 1994
17. Días cotizados hasta la fecha del primer traslado
18. Días cotizados desde la fecha del primer traslado hasta la del calculo
19. Fecha de afiliación con la AFP y su soporte

Las anteriores pretensiones las formulo con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1.- La suscrita nació el 6 de octubre de 1958.

2.- Encontrándome vinculada en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, se surtió el traslado con errada información, sin doble asesoría, al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – AFP- con COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías.

3. La decisión asumida por la suscrita, no fue una decisión informada, autónoma y consciente y no se sujetó a los requisitos legales.

4. Lo anterior, teniendo en cuenta que en ningún momento se me brindó una información completa, veraz, oportuna y transparente sobre las consecuencias de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y las diferencias del mismo con el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

5. De allí que la decisión asumida por mí, no fue tomada en forma libre y consciente, dada la omisión de esa AFP en brindar toda la información necesaria, que me hubiere permitido tomar la decisión informada de asumir el traslado de régimen pensional.

ANEXOS

- Copia cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Para efecto de las notificaciones a que haya lugar, mi dirección es Carrera 55B Nro. 186-84 Unidad 3 Apto 501, Bogotá D.., email: cesave1958@yahoo.es , móvil: 314 284 4543

Atentamente,

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
C.C. Nro. 28.786.648
Dir.- Carrera 55 B Nro. 186-84 Int. 3 apto 501 Bogotá D. C.
Email: cesave1958@yahoo.es

Colfondos
del grupo HABITAT

Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2022

Señora:
Cecilia Espinel Avendano
Carrera 55 b # 186 – 84 unidad 3 apartamento 501
Teléfono: 314 284 45 43
Bogotá D. C.

Radicado derecho de petición: 220826-000646

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. En atención a su derecho de petición recibido en días anteriores mediante el cual nos solicita información de su cuenta de Pensión Obligatoria, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

1. Dando respuesta a los puntos primero, segundo, y del cuarto al sexto de su petición y previa validación en nuestro sistema de información, evidenciamos que usted presenta cuenta activa para el fondo de Pensión Obligatoria administrado por Colfondos S. A. con fecha de inicio de efectividad del 01 de abril del 2000, dicha afiliación provino de un traslado de régimen del ISS hoy Colpensiones bajo formulario de afiliación 7364916 del cual adjuntamos copia (220826-000646 anexo).

   Por otra parte le indicamos que al momento de tramitar su vinculación a Colfondos S.A., dentro del cumplimiento de las políticas sobre la información que deben brindar nuestros asesores a los afiliados, se establece que esta sea clara y precisa sobre el funcionamiento de nuestros productos basados en las condiciones y normas de Ley que se encuentren vigentes al momento de la asesoría, la cual también se encuentra publicada en nuestro portal transaccional y puede ser consultada por el público en general, en el momento en que así lo deseen.

   Por lo tanto, se puede concluir que nuestro asesor le explicó las condiciones propias de este producto, las cuales usted manifestó entender y aceptar al suscribir libre y voluntariamente el formulario de afiliación como único documento válido para generar la afiliación.

   Siguiendo con la explicación, respecto a su solicitud de anulación de la afiliación, le informamos que no es procedente acceder favorablemente a ésta, toda vez, que no se efectuó dentro del plazo de Ley, establecido en el numeral 3.3 de la circular externa 019 de 1998, de la Superintendencia Financiera:

   *"3.3 **Solicitudes de retracto.** El trabajador tiene el derecho a retractarse de su decisión manifestando su voluntad por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual haya efectuado la correspondiente selección, según lo prevé el artículo 3o. del decreto 1161 de 1994. Dicha solicitud de retracto tendrá validez siempre y cuando sea radicada en la entidad a la cual se desea trasladar el afiliado, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriormente citados, sin perjuicio de que esta solicitud se envíe mediante correo certificado dentro del mismo plazo".*

   Es necesario aclarar que su vinculación se realizó de manera libre y espontánea con la voluntad de elegir la administradora y régimen pensional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 100 de 1993 que cita:

   "ARTÍCULO 13. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. El Sistema General de Pensiones tendrá las siguientes características:

   a. La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes;

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriaporfondos@gralteconsultores.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

63 10 1/26

Colfondos
del grupo HABITAT

b) La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente ley."

Teniendo en cuenta lo informado, no es procedente acceder de manera favorable a su petición de declarar ineficiencia de su afiliación con nuestra administradora pues está se efectúo con su consentimiento y no somos la entidad competente para declarar la ineficiencia del traslado realizado o la anulación del cambio de régimen; teniendo en cuenta que las formas en que se puede proceder con dicho trámite, es en virtud de una orden judicial previa investigación por posible fraude o falsedad en documento público.

2. En cuanto a su solicitud de traslado de sus aportes a Colpensiones y dando respuesta al punto tercero de su petición, le indicamos que mediante proceso establecido procedimos a revisar los requisitos establecidos por la ley para acceder al traslado de régimen, evidenciando de acuerdo a lo estipulado en Artículo 1o. del decreto 3800 del 2003 y en la Sentencia Unificada 062; usted no presenta cumplimiento, debido a que cuenta con 63 años de edad, de igual manera no puede ser beneficiaria del traslado por régimen de transición, ya que según la consulta en la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Crédito y Hacienda Publico reporta 31.43 semanas y no las 750 que se requieren, adjuntamos historia laboral a corte 01 de abril de 1994 (220826-000646 anexo1).

   De acuerdo con lo anterior, informamos que no podemos acceder favorablemente con la autorización de traslado, por lo cual, si considera que no es correcta la información reportada en la Oficina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la invitamos a que nos remita al área de Bonos Pensiónales las certificaciones laborales y de esta manera realizar la actualización correspondiente.

3. En respuesta al punto séptimo de su petición adjuntamos ultima liquidación reportada ante la consulta interactiva de la Oficina de Bonos Pensionales, donde se evidencia que usted no tuvo derecho a bono pensional por no contar con las 150 semanas requeridas (220826-000646 anexo2).

4. Para finalizar adjuntamos simulación pensional aclarando lo siguiente:

   - Tenga en cuenta que no es posible realizar la simulación en el Régimen de Prima Media (RPM) administrado por Colpensiones y cálculo de IBL; esta información hace parte de la competencia de Colpensiones y no de esta Administradora.

   - Anexamos reporte de semanas cotizadas al sistema general de pensiones (220826-000646 anexo3).

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Allinson Andrea Sarmiento Mayorga
Directora de Servicio al Cliente
Elaboró: LBL – Servicio al Cliente

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de servocerar y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001; también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@zoghbogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

64 10 2/26

Colfondos
del grupo HABITAT

SIMULACIÓN PENSIONAL		
DATOS DE ENTRADA		
Fecha de nacimiento Afiliado	6/10/1958	
Fecha de cálculo	16/09/2022	
Densidad de Cotización actual	65,07%	
Ingreso base de Cotización Actual	$ 0	
Saldo CAI a fecha de cálculo	$ 113.458.693	
Valor Bono Pensional a fecha de corte	n/a	
Fecha de redención del bono	n/a	
Valor Bono Pensional a fecha del cálculo	n/a	
Días cotizados al primer traslado y fecha	806	01/04/2000
Días cotizados desde el primer traslado y fecha	6.893	01/04/2000
No. semanas cotizadas a fecha de cálculo	1.099,86	
Días cotizados antes del 1 de abril de 1994	220	
Edad de pensión	64 años	
RESULTADOS		

RESULTADOS	
Parámetros	RAIS (Colfondos)
	6/10/2022
Edad de pensión	64
Semanas a Fecha de Pensión	1.105
Patrimonio Total a Fecha de Pensión	$114.037.465
Mesada Pensional	DVS

De acuerdo a los factores anteriores, a los 64 años usted no contaría con el capital suficiente para acceder al derecho pensional en este régimen de pensiones, como tampoco cumpliría con lo estipulado en el artículo 65 de la ley 100 de 1993, que también define que si a partir de sus 57 años, no cumplió con el requisito resaltado anteriormente, pero cotizó por lo menos mil ciento cincuenta (1.150) semanas al Sistema tendrá derecho a que el Fondo de Garantía de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, en desarrollo del principio de solidaridad, le complete la parte que haga falta para obtener dicha pensión, por tanto tendría derecho a una devolución de saldos de acuerdo con la Ley 100, artículo 66. Devolución de Saldos vejez. Quienes a las edades previstas en el artículo anterior no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas, y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si a este hubiere lugar, o a continuar cotizando hasta alcanzar el derecho, no obstante, no debe olvidar que:

- Los valores indicados a la fecha de pensión deseada están expresados en pesos de hoy (16 de septiembre de 2022), es decir, suponiendo una inflación igual a cero durante el tiempo restante.
- Aplicación de la nota técnica y resolución 3099, mediante el cual se definen los factores a tener en cuenta para definir el valor pensional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@grupoaval.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79, Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

65 10 3/26

- La proyección supone que se continuará cotizando sobre un aproximado, y no sufra modificaciones significativas.

- Para el cálculo se utilizaron las tablas de mortalidad experiencia 2005-2008 de acuerdo a la resolución 1555 de 2010 de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

- Estos valores son solo una proyección cuyo cumplimiento dependerá del comportamiento de las cotizaciones e intereses en el futuro y por lo tanto no comprometen la responsabilidad de la administradora.

Colfondos S.A., deja constancia de que estos cálculos y proyecciones se realizan exclusivamente a título informativo, expresados en aproximaciones conforme la normativa vigente, con el objeto de que se realice una planeación pensional conforme a las necesidades de cada persona, por lo cual no compromete la responsabilidad de la Administradora de Pensiones para la decisión que se deberá formalizar en su momento a través de nuestro Departamento de Pensiones.

66 10 4/28

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de servir como y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@gralabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 624 04 79, Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

=1810253=

SOLICITUD DE VINCULACIÓN O TRASLADO AL FONDO DE CESANTIAS Y PENSIONES OBLIGATORIAS

COLFONDOS
Pensiones y Cesantías

PERIODO COTIZACIÓN (AAAA/MM) | PROMEDIO SALARIAL | FECHA DE SUSCRIPCION (AAAA/MM/DD): 2000/02/04 | No. 7364916 | No. Carpeta 708303

PENSIONES OBLIGATORIAS			ADMINISTRADORA ANTERIOR	APROBACION
VINC. INICIAL ○	TR. REGIMEN ●	TR. AFP ○	1 5 5	
CESANTIAS			ADMINISTRADORA ANTERIOR	
VINC. INICIAL ○	TRASLADO AFP ○			

DATOS DEL AFILIADO

NUMERO DOC. DE IDENTIDAD: 28786648 | TI ○ CC ● CE ○ | FECHA DE NACIMIENTO (AAAA/MM/DD): 1958/10/06 | NACIONALIDAD: COLOMBIANA | TIPO DE TRABAJADOR DEP ● IND ○

PRIMER APELLIDO: ESPINEL | SEGUNDO APELLIDO: AVENDAÑO

PRIMER NOMBRE: CECILIA | SEGUNDO NOMBRE: | ENVIO DE CORRESPONDENCIA RES. ● TRAB ○ A.A. ○ E-MAIL ○ | APARTADO AEREO:

CIUDAD / DEPARTAMENTO APARTADO AEREO: | DIRECCION RESIDENCIA: CRA 52 A Nº 186-84 UNIDAD 3 AP. 501

CIUDAD / DEPARTAMENTO RESIDENCIA: BOGOTA - CUNDINAMARCA | TELEFONO RESIDENCIA: 6772074 0 | SEXO F ● H ○ | ESTA OBLIGADO A DECLARAR RENTA SI ○ NO ○

DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO: CALLE 215 Nº 50-60 | CIUDAD / DEPARTAMENTO LUGAR DE TRABAJO: BOGOTA - CUNDINAMARCA

TELEFONO LUGAR DE TRABAJO: 6760788 | E-MAIL:

DATOS DEL VINCULO LABORAL

OCUPACION O CARGO ACTUAL: DOCENTE | SALARIO O INGRESO MENSUAL: 1110000 | SALARIO INTEGRAL SI ○ NO ● | NIT ● CC ○ CE ○

IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR: 41458958-6 | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR: COLEGIO NUEVA INGLATERRA

DIRECCION DONDE SE GENERA NOMINA DE LA EMPRESA: CALLE 215 Nº 50-60 | CIUDAD / DEPARTAMENTO: BOGOTA - CUNDINAMARCA

E-MAIL: | ACTIVIDAD ECONOMICA:

TIPO DE ENTIDAD: PUBLICA ○ PRIVADA ● MIXTA ○ | FECHA DE INGRESO (AAAA/MM/DD): AAAA MM DD | TELEFONO 1: 6760788 | TELEFONO 2:

BENEFICIARIOS DE LA PENSION

PRIMER APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEXO	NUMERO DE IDENTIFICACION	TI/CC/CE	FECHA DE NACIMIENTO (AAAA/MM/DD)	COD
		F ○ H ○			AAAA MM DD	
		F ○ H ○			AAAA MM DD	
		F ○ H ○			AAAA MM DD	

VOLUNTAD DE AFILIACION

PENSIONES EXCLUSIVAS: CC 28.786.648 de Tenjo

CESANTIAS:

DATOS AREA COMERCIAL

ESTRATEGIA COMERCIAL	NOMBRE DEL ASESOR	NOMBRE DEL DIRECTOR	ADMINISTRADORA DE CESANTIAS SOLICITA EL TRASLADO	
	CARLOS MEJIA R.	MARIO ESCOBAR C.		COLFONDOS S.A. NIT 800.149.496-2
	CENTRO DE IDENTIDAD: 1622917	NUMERO DE IDENTIDAD: 79457151	FECHA DE LIQUIDACION:	SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

ORIGEN DE DATOS	DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Afiliados	C 28786648	ESPINEL	AVENDAÑO	CECILIA	
Asofondos	C 28786648	ESPINEL	AVENDAÑO	CECILIA	

RESUMEN HISTORIA LABORAL

Nit/Patronal	Empleador	Novedad	Origen Información	Fecha Desde	Fecha Hasta	No.Dias	Salario	Error/ observación
P 1008233045 - 11	GONZALEZ MORENO CLAUDIA	MORA	TRADICIONAL	25/04/1990	30/04/1990	6	$41,040	3072,
P 1008233045 - 11	GONZALEZ MORENO CLAUDIA	MORA	TRADICIONAL	01/05/1990	30/11/1990	214	$47,370	3072,
N 860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/03/1997	13/09/1997	197	$434,000	
N 41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	03/02/1998	28/02/1998	26	$737,000	
N 41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/03/1998	31/12/1998	306	$850,000	
N 41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/02/1999	07/09/1999	219	$1,005,000	
N 41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/10/1999	30/11/1999	61	$1,005,000	
N 860504984	CORPORACION EDUCACNAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	07/10/1999	31/10/1999	25	$192,000	
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/11/1999	24/11/1999	24	$236,460	
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/03/2000	31/03/2000	31	$320,000	
N 860504984	CORPORACION EDUCACION NAL ADMIN CEN	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/04/2000	30/04/2000	30	$320,000	3081,
N 860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/09/2000	31/10/2000	61	$330,000	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/11/2000	31/12/2000	61	$260,100	3081,

68 10 628

	NAL ADMON CENDA							
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/01/2001	31/05/2001	151	$286,000	3081,
N 860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	25/06/2001	30/06/2001	6	$57,200	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/09/2001	30/11/2001	91	$292,000	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	26/12/2001	31/12/2001	6	$58,400	3081,
N 860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	16/02/2002	28/02/2002	13	$137,101	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/03/2002	31/05/2002	92	$316,386	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	17/06/2002	30/06/2002	14	$147,647	3081,
N 860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	13/08/2002	31/08/2002	19	$209,000	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/09/2002	30/09/2002	30	$399,395	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/10/2002	31/10/2002	31	$410,395	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	02/11/2002	30/11/2002	29	$396,715	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	15/02/2003	28/02/2003	14	$168,000	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/03/2003	31/05/2003	92	$360,000	3081,
N 860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	17/06/2003	30/06/2003	14	$168,000	3081,
N 860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/06/2013	30/06/2013	30	$1,500,000	3081,
N 860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/07/2013	31/07/2013	31	$2,250,000	3081,

N 860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/08/2013	31/08/2013	31	$3,000,000	3001,

EL NÚMERO DE SEMANAS REPORTADAS TANTO EN LA PANTALLA COMO EN EL SERVICIO SE CALCULA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1748 DE 1995.

SUBTOTALES

HISTORIA HASTA 31/03/1994

LABORADOS		LICENCIAS // MORAS		SIMULTANEOS	
Dias	Semanas	Dias	Semanas	Dias	Semanas
220	31.43	220	31.43	0	0.00

HISTORIA TOTAL

LABORADOS		LICENCIAS // MORAS		SIMULTANEOS	
Dias	Semanas	Dias	Semanas	Dias	Semanas
1955	279.29	220	31.43	49	7.00

TOTALES : LABORADOS-LICENCIAS-SIMULTANEOS

DIAS	SEMANAS
0	0.00

TOTALES : LABORADOS-LICENCIAS-SIMULTANEOS

DIAS	SEMANAS
1686	240.86

El número de semanas se calculó con días calendario

70 10 8/26

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

Documento	C 28781643	Genero	FEMENINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	06/10/1958
AFP Solicitante	COLFONDOS	Tipo Bono-Modalidad Pensión	A /1	AFP Afiliada	COLFONDOS (10)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	04/02/2002	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/03/1997		

Apellidos	ESTEVEZ	AVENDAÑO	CECILIA	

HISTORIA LABORAL

EMPLEADOR ACTUAL

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 1088233045 (11 - FACTURACION CAT)	NOMBRE EMPLEADOR	GONZALEZ MORENO CLAUDIA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	CTA	Salario	Empresa/Observaciones
LABORAL	23/04/1990	23/04/1990	X	X	$ 43,642	[illegible]
LABORAL	01/05/1990	30/11/1990	S	S	$ 47,372	[illegible]

EMPLEADOR ANTERIOR

NIT/PATRONAL	NIT: 860506184	NOMBRE EMPLEADOR	COLEGIO COLOMBO INGLES

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	CTA	Salario	Empresa/Observaciones
LABORAL	01/05/1997	31/08/1997	S	S	$ 434,000	[illegible]

NIT/PATRONAL	NIT: 41456958	NOMBRE EMPLEADOR	COLEGIO NUEVA INGLATERRA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	CTA	Salario	Empresa/Observaciones
LABORAL	03/02/1978	31/05/1978	X	X	$ 737,000	[illegible]
LABORAL	01/02/1979	31/12/1979	S	S	$ 828,000	[illegible]
LABORAL	01/02/1979	31/05/1979	S	S	$ 1,965,000	[illegible]
LABORAL	01/10/1992	31/10/1992	S	S	$ 1,065,000	[illegible]

NIT/PATRONAL	NIT: 860524984	NOMBRE EMPLEADOR	CORPORACION EDUCACIONAL ADMON CENTR

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	CTA	Salario	Empresa/Observaciones
LABORAL	07/02/1979	31/05/1979	S	S	$ 192,000	[illegible]
LABORAL	01/11/1979	04/12/1979	S	S	$ 218,468	[illegible]
LABORAL	01/02/2000	31/03/2000	S	S	$ 320,000	[illegible]
LABORAL	01/04/2000	30/04/2000	X	X	$ 373,000	[illegible]
LABORAL	01/05/2000	31/05/2000	X	X	$ 826,000	[illegible]
LABORAL	01/11/2000	31/12/2000	S	S	$ 240,000	[illegible]
LABORAL	01/01/2001	31/03/2001	S	S	$ 240,000	[illegible]
LABORAL	02/06/2001	30/06/2001	S	S	$ 97,000	[illegible]
LABORAL	01/08/2001	30/11/2001	S	S	$ 252,000	[illegible]
LABORAL	16/12/2001	31/12/2001	S	S	$ 56,000	[illegible]
LABORAL	16/12/2002	28/02/2003	S	S	$ 157,571	[illegible]
LABORAL	01/12/2002	31/12/2002	S	S	$ 216,588	[illegible]
LABORAL	17/06/2002	30/06/2002	S	S	$ 137,647	[illegible]
LABORAL	12/06/2002	31/06/2002	S	S	$ 229,412	[illegible]
LABORAL	01/07/2002	30/09/2002	S	S	$ 229,295	[illegible]
LABORAL	01/12/2002	31/12/2002	S	S	$ 413,333	[illegible]
LABORAL	02/12/2002	30/12/2002	S	S	$ 276,710	[illegible]
LABORAL	16/12/2002	28/02/2003	S	S	$ 168,000	[illegible]
LABORAL	01/02/2003	31/03/2003	S	S	$ 252,000	[illegible]
LABORAL	17/06/2003	30/06/2003	S	S	$ 168,000	[illegible]

NIT/PATRONAL	NIT: 860507933	NOMBRE EMPLEADOR	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	CTA	Salario	Empresa/Observaciones
LABORAL	01/07/2013	30/07/2013	S	S	$ 1,200,000	[illegible]
LABORAL	01/07/2013	31/07/2013	S	S	$ 1,200,000	[illegible]
LABORAL	01/08/2013	31/08/2013	S	S	$ 2,400,000	[illegible]

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	A	Modalidad		Vitalicio	1
Fecha Base (DD/MM/AAAA)		Tiempo Validado Para Bono (sin traslapos)	D(dias) , S(semanas)	Tiempo Total Trabajado	0
Salario Base	$0	Empleadores Salario Base			
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	01/03/1997	Fecha Reclamo de Normal (DD/MM/AAAA)	06/10/2018	Tasa Interes (%)	7.0
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Anticipo			
Valor Bruto A P.C.	$0	Valor Bno. Recibo Ref en Vera Sin Ant. A P.C.		Valor Bono Vera Sin A P.C.	$0
Valor Cupones Emitidos por la Entidad a P.C.	$0				

71 10 9/26

REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS

Colfondos
Grupo HABITAT

En este reporte le presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el período solicitado.

Fecha de Generación: 16/09/2022
Identificación: C.C 28786648
Afiliado: ESPINEL AVENDAÑO CECILIA

Resumen de Semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	984,71	Días acred. en el Fondo	6893
(+) Sem. acred. origen Bono	115,14	Días acred. origen Bono	806
(+) Sem. acred. otras AFPS		Días acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1099,86	Total días acreditados	7699
(+) Delta en semanas		Delta en días	
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
Total semanas para B y P ..	1099,86	Total días para B y P	7699

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1997/03	COT. EXTERNAS	31	31	434.000	434.000	BONO		4,43				

72 10 10/26

Detalle de semanas

Colfondos
HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1997/04	COT. EXTERNAS	30	30	434.000	434.000	BONO		4,29				
1997/05	COT. EXTERNAS	31	31	434.000	434.000	BONO		4,43				
1997/06	COT. EXTERNAS	30	30	434.000	434.000	BONO		4,29				
1997/07	COT. EXTERNAS	31	31	434.000	434.000	BONO		4,43				
1997/08	COT. EXTERNAS	31	31	434.000	434.000	BONO		4,43				
1997/09	COT. EXTERNAS	13	13	434.000	434.000	BONO		1,86				
1998/02	COT. EXTERNAS	26	26	737.000	737.000	BONO		3,71				
1998/03	COT. EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
1998/04	COT. EXTERNAS	30	30	850.000	850.000	BONO		4,29				
1998/05	COT. EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
1998/06	COT. EXTERNAS	30	30	850.000	850.000	BONO		4,29				
1998/07	COT. EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
1998/08	COT. EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
1998/09	COT. EXTERNAS	30	30	850.000	850.000	BONO		4,29				
1998/10	COT. EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
1998/11	COT. EXTERNAS	30	30	850.000	850.000	BONO		4,29				
1998/12	COT. EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
1999/02	COT. EXTERNAS	28	28	1.005.000	1.005.000	BONO		4,00				
1999/03	COT. EXTERNAS	31	31	1.005.000	1.005.000	BONO		4,43				
1999/04	COT. EXTERNAS	30	30	1.005.000	1.005.000	BONO		4,29				

73 10 11/26

Detalle de semanas

Colfondos
el grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1999/05	COT. EXTERNAS	31	31	1.005.000	1.005.000	BONO		4,43				
1999/06	COT. EXTERNAS	30	30	1.005.000	1.005.000	BONO		4,29				
1999/07	COT. EXTERNAS	31	31	1.005.000	1.005.000	BONO		4,43				
1999/08	COT. EXTERNAS	31	31	1.005.000	1.005.000	BONO		4,43				
1999/09	COT. EXTERNAS	4	4	1.005.000	1.005.000	BONO		,57				
1999/10	COT. EXTERNAS	31	31	1.005.000	1.005.000	BONO		4,43				
1999/11	COT. EXTERNAS	30	30	1.005.000	1.005.000	BONO		4,29				
2000/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.110.000	1.110.000	COT. DEL MISMO FON	2000/03/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.110.000	1.110.000	COT. DEL MISMO FON	2000/04/12	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.430.000	1.430.000	COT. DEL MISMO FON	2000/05/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.470.000	1.470.000	COT. DEL MISMO FON	2000/06/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.470.000	1.470.000	COT. DEL MISMO FON	2000/07/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.470.000	1.470.000	COT. DEL MISMO FON	2000/08/11	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.110.000	1.110.000	COT. DEL MISMO FON	2000/09/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.440.000	1.440.000	COT. DEL MISMO FON	2000/10/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.440.000	1.440.000	COT. DEL MISMO FON	2000/11/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.370.100	1.370.100	COT. DEL MISMO FON	2000/12/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	260.100	260.100	COT. DEL MISMO FON	2018/12/18	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	286.000	286.000	COT. DEL MISMO FON	2001/01/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.531.000	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2001/02/28	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

74 10 12/26

Detalle de semanas

Colfondos
Grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2001/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.531.000	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2001/04/06	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.531.000	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2001/05/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.531.000	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2001/06/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.302.200	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2001/07/11	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.245.000	1.245.000	COT. DEL MISMO FON	2001/08/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.245.000	1.245.000	COT. DEL MISMO FON	2001/09/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.537.000	1.537.000	COT. DEL MISMO FON	2001/10/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.537.000	1.537.000	COT. DEL MISMO FON	2001/11/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.537.000	1.537.000	COT. DEL MISMO FON	2001/12/11	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/12	COT. FONDO ACTUAL	6	6	58.400	292.000	COT. DEL MISMO FON	2018/12/18	,86	860504584	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.507.101	1.686.387	COT. DEL MISMO FON	2002/02/28	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.686.386	1.686.386	COT. DEL MISMO FON	2002/04/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.686.386	1.686.386	COT. DEL MISMO FON	2002/05/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.686.386	1.686.386	COT. DEL MISMO FON	2002/06/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.517.647	1.686.386	COT. DEL MISMO FON	2002/07/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.370.000	1.370.000	COT. DEL MISMO FON	2002/08/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.579.000	1.700.000	COT. DEL MISMO FON	2002/09/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.769.395	1.769.395	COT. DEL MISMO FON	2002/10/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.760.395	1.760.395	COT. DEL MISMO FON	2002/11/12	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.715	1.760.395	COT. DEL MISMO FON	2002/12/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE

75 10 13/26

Detalle de semanas

Colfondos
grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2003/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.638.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/02/28	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.860.000	1.860.000	COT. DEL MISMO FON	2003/04/04	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.830.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/05/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.830.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/06/05	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.638.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/07/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.470.000	1.470.000	COT. DEL MISMO FON	2003/08/05	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.710.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/09/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.830.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/10/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.830.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/11/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.806.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/12/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.829.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/02/29	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.008.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/04/06	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.008.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/05/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.008.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/06/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.794.000	2.010.000	COT. DEL MISMO FON	2004/07/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.650.000	1.650.000	COT. DEL MISMO FON	2004/08/06	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.913.000	2.008.696	COT. DEL MISMO FON	2004/09/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.008.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/10/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.008.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/11/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.961.000	2.008.846	COT. DEL MISMO FON	2004/12/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE

76 10 14/26

Detalle de semanas

Colfondos
grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2005/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/02/28	4,28			00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/04/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/05/06	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/06/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/07/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/08/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/09/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/10/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/11/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/12/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2006/03/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	408.000	408.000	COT. DEL MISMO FON	2006/10/06	4,29	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	408.000	408.000	COT. DEL MISMO FON	2006/11/08	4,29	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	408.000	408.000	COT. DEL MISMO FON	2006/12/18	4,29	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/12	COT. FONDO ACTUAL	15	15	204.000	408.000	COT. DEL MISMO FON	2007/01/10	2,14	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/02	COT. FONDO ACTUAL	19	19	415.000	655.263	COT. DEL MISMO FON	2007/03/07	2,71	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	656.000	656.000	COT. DEL MISMO FON	2007/04/11	4,29	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	656.000	656.000	COT. DEL MISMO FON	2007/05/08	4,29	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	656.000	656.000	COT. DEL MISMO FON	2007/06/26	4,29	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/06	COT. FONDO ACTUAL	23	23	503.000	656.087	COT. DEL MISMO FON	2007/07/27	3,29	860504934	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE

77 10 15/26

Detalle de semanas

Colfondos
Grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2007/08	COT. FONDO ACTUAL	25	25	362.000	434.400	COT. DEL MISMO FON	2007/08/31	3,57		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	694.000	694.000	COT. DEL MISMO FON	2007/10/16	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	694.000	694.000	COT. DEL MISMO FON	2007/11/15	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/11	COT. FONDO ACTUAL	1	1	23.000	690.000	COT. DEL MISMO FON	2007/12/05	,14	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/02	COT. FONDO ACTUAL	24	24	370.000	462.500	COT. DEL MISMO FON	2008/02/29	3,43		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	811.000	811.000	COT. DEL MISMO FON	2008/04/09	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	811.000	811.000	COT. DEL MISMO FON	2008/05/12	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	811.000	811.000	COT. DEL MISMO FON	2008/06/09	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	461.500	461.500	COT. DEL MISMO FON	2020/08/21	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/08	COT. FONDO ACTUAL	27	27	612.000	680.000	COT. DEL MISMO FON	2008/09/05	3,86	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	680.000	680.000	COT. DEL MISMO FON	2008/10/07	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	680.000	680.000	COT. DEL MISMO FON	2008/11/11	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/11	COT. FONDO ACTUAL	1	1	23.000	690.000	COT. DEL MISMO FON	2008/12/10	,14	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/02	COT. FONDO ACTUAL	22	22	1.077.000	1.468.636	COT. DEL MISMO FON	2009/03/18	3,14	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.469.000	1.469.000	COT. DEL MISMO FON	2009/04/20	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.469.000	1.469.000	COT. DEL MISMO FON	2009/05/18	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.469.000	1.469.000	COT. DEL MISMO FON	2009/06/19	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/06	COT. FONDO ACTUAL	12	12	588.000	1.470.000	COT. DEL MISMO FON	2009/07/07	1,71	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FON	2009/07/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	961.000	994.143	COT. DEL MISMO FON	2009/08/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

78 10 16/26

Detalle de semanas

Colfondos
Grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Período (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2009/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.520.000	1.520.000	COT. DEL MISMO FON	2009/10/14	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/10	COT. FONDO ACTUAL	27	27	1.368.000	1.520.000	COT. DEL MISMO FON	2009/11/05	3,86	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/02	COT. FONDO ACTUAL	16	16	373.000	699.375	COT. DEL MISMO FON	2010/02/23	2,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.760.000	1.760.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/15	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.760.000	1.760.000	COT. DEL MISMO FON	2010/05/18	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.760.000	1.760.000	COT. DEL MISMO FON	2010/06/16	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.760.000	1.760.000	COT. DEL MISMO FON	2010/07/07	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/08	COT. FONDO ACTUAL	29	29	1.450.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2010/08/31	4,14		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.500.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2010/10/15	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.500.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2010/11/09	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/11	COT. FONDO ACTUAL	26	26	1.300.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2010/12/06	3,71	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/02	COT. FONDO ACTUAL	17	17	1.040.000	1.835.294	COT. DEL MISMO FON	2011/03/11	2,43	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.040.000	2.040.000	COT. DEL MISMO FON	2011/04/15	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.156.000	2.156.000	COT. DEL MISMO FON	2011/05/11	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.040.000	2.040.000	COT. DEL MISMO FON	2011/06/02	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.040.000	2.040.000	COT. DEL MISMO FON	2011/07/08	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.040.000	2.040.000	COT. DEL MISMO FON	2011/08/11	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	714.000	714.000	COT. DEL MISMO FON	2011/09/15	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	714.000	714.000	COT. DEL MISMO FON	2011/10/10	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.100.000	2.100.000	COT. DEL MISMO FON	2011/11/10	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE

79 10 17/26

Detalle de semanas

Colfondos
de grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2011/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.100.000	2.100.000	COT. DEL MISMO FON	2011/12/15	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/12	COT. FONDO ACTUAL	22	22	1.281.000	1.746.818	COT. DEL MISMO FON	2012/01/17	3,14	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/02	COT. FONDO ACTUAL	25	25	884.000	1.050.800	COT. DEL MISMO FON	2012/03/09	3,57	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.051.000	COT. DEL MISMO FON	2012/04/10	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.051.000	COT. DEL MISMO FON	2012/05/08	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.051.000	COT. DEL MISMO FON	2012/06/06	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FON	2012/07/09	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FON	2012/08/10	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FON	2012/09/07	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.184.750	3.184.750	COT. DEL MISMO FON	2012/09/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FON	2012/11/02	4,29	860504984	CENDA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.682.176	3.682.176	COT. DEL MISMO FON	2012/11/08	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.271.000	2.271.000	COT. DEL MISMO FON	2012/11/29	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.635.375	1.635.375	COT. DEL MISMO FON	2013/01/28	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.756.500	1.756.500	COT. DEL MISMO FON	2013/02/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.756.500	1.756.500	COT. DEL MISMO FON	2013/03/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.456.500	3.256.500	COT. DEL MISMO FON	2013/04/02	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.373.975	4.973.875	COT. DEL MISMO FON	2013/05/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.895.125	4.830.600	COT. DEL MISMO FON	2013/06/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO FON	2013/10/28	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE

80 10 18/26

Detalle de semanas

Colfondos
de grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2013/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.000.000	3.000.000	COT. DEL MISMO FON	2013/10/25	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.750.000	3.750.000	COT. DEL MISMO FON	2013/11/26	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.565.000	1.565.000	COT. DEL MISMO FON	2013/11/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.750.000	6.750.000	COT. DEL MISMO FON	2013/12/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/12	COT. FONDO ACTUAL	19	19	950.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2013/12/24	2,71	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/01	COT. FONDO ACTUAL	18	18	900.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2014/02/03	2,57	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.500.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2014/03/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO FON	2014/04/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.270.000	6.270.000	COT. DEL MISMO FON	2014/05/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.575.000	4.575.000	COT. DEL MISMO FON	2014/06/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.575.000	4.575.000	COT. DEL MISMO FON	2014/07/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.825.000	3.825.000	COT. DEL MISMO FON	2014/08/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.325.000	2.325.000	COT. DEL MISMO FON	2014/09/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.075.000	3.075.000	COT. DEL MISMO FON	2014/10/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.325.000	5.325.000	COT. DEL MISMO FON	2014/11/04	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.075.000	3.075.000	COT. DEL MISMO FON	2014/12/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/12	COT. FONDO ACTUAL	21	21	2.602.000	3.717.143	COT. DEL MISMO FON	2014/12/22	3,00	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/01	COT. FONDO ACTUAL	18	18	2.445.000	4.075.000	COT. DEL MISMO FON	2015/02/02	2,57	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.575.000	1.575.000	COT. DEL MISMO FON	2015/03/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.575.000	1.575.000	COT. DEL MISMO FON	2015/04/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE

61 10 19/26

Detalle de semanas

Colfondos
al grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2015/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.868.000	1.868.000	COT. DEL MISMO FON	2015/05/04	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.648.000	1.648.000	COT. DEL MISMO FON	2015/06/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.638.000	2.638.000	COT. DEL MISMO FON	2015/07/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.428.000	2.428.000	COT. DEL MISMO FON	2015/08/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.148.000	3.148.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.848.000	2.848.000	COT. DEL MISMO FON	2015/10/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.748.000	3.748.000	COT. DEL MISMO FON	2015/11/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.648.000	1.648.000	COT. DEL MISMO FON	2015/12/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.728.000	8.728.000	COT. DEL MISMO FON	2015/12/24	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	691.956	691.956	COT. DEL MISMO FON	2016/03/14	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/04/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/05/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/06/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/07/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/08/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/09/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/10/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/11/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/12/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2017/01/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

62 10 20/25

Detalle de semanas

Colfondos
del grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2017/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.379.125	1.507.325	COT. DEL MISMO FON	2017/01/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.704.548	2.704.548	COT. DEL MISMO FON	2017/03/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.511.997	2.511.997	COT. DEL MISMO FON	2017/04/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.071.175	4.071.175	COT. DEL MISMO FON	2017/05/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.322.175	3.322.175	COT. DEL MISMO FON	2017/06/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	738.125	738.125	COT. DEL MISMO FON	2017/07/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.385.517	2.385.517	COT. DEL MISMO FON	2017/08/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.059.617	3.059.617	COT. DEL MISMO FON	2017/09/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.434.117	3.434.117	COT. DEL MISMO FON	2017/10/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.475.434	1.475.434	COT. DEL MISMO FON	2017/11/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.957.245	1.957.245	COT. DEL MISMO FON	2017/12/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.518.959	1.518.959	COT. DEL MISMO FON	2018/01/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.417.807	2.417.807	COT. DEL MISMO FON	2018/02/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.367.389	3.367.389	COT. DEL MISMO FON	2018/03/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.484.233	3.484.233	COT. DEL MISMO FON	2018/04/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.314.809	3.314.809	COT. DEL MISMO FON	2018/05/08	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.366.426	2.566.426	COT. DEL MISMO FON	2018/05/30	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.562.484	1.562.484	COT. DEL MISMO FON	2018/07/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.242.766	2.242.766	COT. DEL MISMO FON	2018/08/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.753.461	3.753.461	COT. DEL MISMO FON	2018/10/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

83 10 21/26

Detalle de semanas

Colfondos
del grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2018/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.860.081	3.860.081	COT. DEL MISMO FON	2018/11/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.587.445	3.587.445	COT. DEL MISMO FON	2018/12/04	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.670.426	1.670.426	COT. DEL MISMO FON	2018/12/21	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.656.232	1.656.232	COT. DEL MISMO FON	2019/02/12	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.152.348	2.152.348	COT. DEL MISMO FON	2019/03/04	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.697.620	2.697.620	COT. DEL MISMO FON	2019/04/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.775.516	2.775.516	COT. DEL MISMO FON	2019/05/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.619.724	2.619.724	COT. DEL MISMO FON	2019/06/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.594.010	2.594.010	COT. DEL MISMO FON	2019/06/28	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.656.232	1.656.232	COT. DEL MISMO FON	2019/07/30	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.829.080	1.829.080	COT. DEL MISMO FON	2019/09/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.725.847	3.725.847	COT. DEL MISMO FON	2019/10/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.077.363	3.077.363	COT. DEL MISMO FON	2019/11/05	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.375.316	3.375.316	COT. DEL MISMO FON	2019/12/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.723.900	3.723.900	COT. DEL MISMO FON	2019/12/20	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.755.606	1.755.606	COT. DEL MISMO FON	2020/02/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.703.503	1.762.482	COT. DEL MISMO FON	2020/03/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.529.203	2.529.203	COT. DEL MISMO FON	2020/04/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/04	COT. FONDO ACTUAL			2.529.203	2.529.203	COT. DEL MISMO FON	2020/05/06	,00	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/05	COT. FONDO ACTUAL			2.529.203	2.529.203	COT. DEL MISMO FON	2020/06/02	,00	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE

84 10 22/26

Detalle de semanas

Colfondos
del grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2020/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.766.073	1.766.073	COT. DEL MISMO FON	2020/07/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.755.606	1.755.606	COT. DEL MISMO FON	2020/08/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2020/09/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2020/10/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2020/11/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2020/12/10	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2021/01/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/02/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/03/09	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/04/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/05/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/06/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/07/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/08/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/09/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/10/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/11/08	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/12/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2022/01/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/02/02	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

85 10 23/26

Detalle de semanas

Colfondos
del grupo HABITAT

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2022/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/03/04	4,29		.	C0010	COLFONDOS PENSIONE
2022/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/04/01	4,29		.	C0010	COLFONDOS PENSIONE
2022/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/05/02	4,29		.	C0010	COLFONDOS PENSIONE
2022/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/06/01	4,29		.	C0010	COLFONDOS PENSIONE
2022/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/07/07	4,29		.	C0010	COLFONDOS PENSIONE
2022/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/08/05	4,29		.	C0010	COLFONDOS PENSIONE
2022/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/09/06	4,29		.	C0010	COLFONDOS PENSIONE

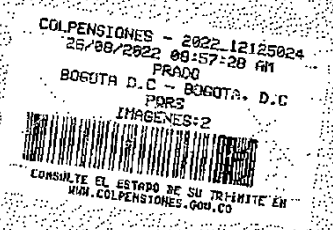
86 10 24/25

Detalle de Periodos Faltantes:

Periodo Desde	Periodo Hasta	Número de Días	Número de Semanas
1997/10		31	
1997/11		30	
1997/12		31	
1998/01		31	
1999/01		31	
1999/12		31	
2000/01		31	
2002/01		31	
2002/12		31	
2003/01		31	
2003/12		31	

2004/01	31
2004/12	31
2005/01	31
2005/12	31
2006/01	31
2006/02	28
2006/04	30
2006/05	31
2006/06	30
2006/07	31
2006/08	31
2007/01	31
2007/07	31
2007/12	31
2008/01	31
2008/07	31
2008/12	31
2009/01	31
2009/11	30
2009/12	31
2010/01	31
2010/07	31
2010/12	31
2011/01	31
2012/01	31
2016/01	31
2016/02	29
2020/04	30
2020/05	31

Bogotá D. C, 29 de agosto de 2022



Señores:
COLPENSIONES.
E. S. D.

REF: DERECHO DE PETICIÓN. Agotamiento vía gubernativa

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Número 28.786.648, domiciliada y residente en Bogotá D. C., en ejercicio del DERECHODE PETICIÓN, establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y ley 1755 DE 2015, PRESENTO MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA, PREVIA A FORMULAR DEMANDA DE **INEFICACIA DEL TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL**, contra la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES,** entidad Representada legalmente por el doctor JUAN MIGUEL VILLA o por quien haga sus veces en el momento de la notificación y contra **COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías,** entidad representada legalmente por el doctor JUAN MANUEL TRUJILLO, o por quien haga sus veces en el momento de la notificación para que previo al trámite correspondiente, se proceda a evaluar y realizar lo solicitado, para ello me permito fundamentarme en los hechos seguidamente expuestos:

HECHOS

1.- Efectué aportes al liquidado Instituto de los Seguros Sociales ISS hoy COLPENSIONES, hasta cuando por error y deficiente información efectué cambio de régimen pensional al régimen de ahorro individual con solidaridad.

2.- Nunca conocí los términos y condiciones para permanecer o efectuar el cambio de régimen pensional, ni las diferencias entre los dos regímenes pensionales, ni mucho menos se me informó sobre la posibilidad de regresar al sistema público de pensiones.

3.- Revisando mi estado pensional encuentro desventajas en el sistema de pensiones de los fondos de pensiones, los cuales solo vine a conocer a través de asesoría pensional externa.

PETICIÓN

PRIMERA: Se conceda la **INEFICACIA DEL TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL** mediante el cual se efectuó el cambio de régimen pensional de prima

media con prestación definida, del liquidado Instituto de los Seguros Sociales, hoy **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, al régimen de ahorro individual con solidaridad, en la Administradora de fondos de pensiones AFP, COLFONDOS **S.A. Pensiones y Cesantías,** por no existir la debida, suficiente y clara información que me permitiera efectuar ese cambio de régimen pensional.

SEGUNDA: Me sea suministrada una historia laboral, ya que no he podido obtenerla virtualmente.

TERCERA: Solicito suministrarme evidencia de la Asesoría que me hubieren prestado representantes del ISS hoy COLPENSIONES, para que yo tomara la decisión de cambiarme de régimen pensional de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad -RAIS-, a la AFP COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías, de conformidad con la ley 1748 de 2014 y decreto 726 de 2018.

DEL AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA O SOLICITUD DIRECTA A LA ENTIDAD

Como las normas Constitucionales, el Código Contencioso Administrativo y las normas de seguridad social, lo permiten, estoy efectuando el agotamiento de la vía administrativa en forma directa mediante esta solicitud, a fin de que obtenga respuesta favorable a mi solicitud de **INEFICACIA DEL TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL** de prima media con prestación definida, al régimen de ahorros Individual con solidaridad – RAIS- COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Carrera 55 B Nro. 186-84 Unidad 3 Apto 501 Bogotá D. C., Email: cesave1958@yahoo.es; móvil: 314 284 4543.

Agradezco su atención, cordialmente,

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
C.C. Nro. 28.786.648
Dir.- Carrera 55 B Nro. 186-84 Int. 3 apto 501 Bogotá D. C.
Email: cesave1958@yahoo.es
Bogotá D.C.

Este es un Email Certificado™ enviado por tramitescolpensiones2@colpensiones.gov.co.

Respetado señor (a)
CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

Reciba un cordial saludo en nombre de Colpensiones, nos permitimos informarle que adjuntamos la respuesta a sus inquietudes radicadas con el número 2022_12125024, esperando que las mismas satisfagan sus necesidades.

Cualquier inquietud puede hacérnosla llegar a la dirección de correo electrónico: atencion@colpensiones.gov.co .

Le recordamos que esta dirección de e-mail es utilizada solamente para los envíos de la información solicitada. Por favor no responda, si desea mayor información, lo invitamos a visitar nuestro sitio web oficial www.colpensiones.gov.co en donde encontrará todos los canales de comunicación que tenemos disponibles para usted. Agradecemos su compresión.

Cordialmente,

Colpensiones Administradora Colombiana de Pensiones

Colpensiones

No. de Radicado, BZ2022_12125024-2760822

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2022

Señor (a)
CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
cesave1958@yahoo.es
Carrera 55 B # 186-84 Un 3 Apto 501
Bogotá D.C

Referencia: Radicado No. 2022_12125024 del 26 de agosto de 2022
Ciudadano: CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
Identificación: Cédula de ciudadanía 28786648
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: "Me sea suministrada una historia laboral", de manera atenta nos permitimos informar que procedemos a realizar el envío de su Historia Laboral, donde podrá validar los aportes realizados por cada uno de los empleadores para los periodos tradicionales comprendidos entre el 01 de Enero de 1967 a 31 de Diciembre de 1994. Post de enero de 1995 a la fecha.

En caso de encontrar cualquier inconsistencia deberá entonces solicitar la corrección de la historia Laboral radicando los formularios 1, 2, y/o 3 en cualquiera de nuestros Puntos de Atención.

Dichos formularios son una herramienta que permite recaudar la información mínima necesaria ya sea del afiliado o de los empleadores, para poder realizar las acciones de análisis e investigación que permitan, si es del caso, actualizar su historia laboral en COLPENSIONES.

Por otra parte, Acerca de su petición: "Se conceda la ineficacia del traslado de régimen pensional mediante el cual se efectuó el cambio de régimen pensional (...)", le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones[1], y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer[2].

[1] Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.
[2] Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)[3], la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.

- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad[4], sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, está disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar 5 años de afiliación a su fondo actual, y que le falten 10 años o menos para cumplir la edad de pensión, es decir tener 47 años o menos en el caso de las mujeres, y 52 años o menos en el caso de los hombres[5].

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:
  Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

  - Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
  - Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
  - Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:
  En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad[6].

  Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

[3] Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
[4] Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
[5] Ley 797 de 2003, Artículo 2ª, literal E.
[6] Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

No. de Radicado, BZ2022_12125024-2760822

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Lo anterior teniendo en cuenta su fecha de traslado al Fondo de Pensiones Privado Colfondos desde el 01 de abril de 2000.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

Cesar Alberto Mendez Heredia
Director Historia Laboral
Elaboró: dlcastillop
María Doris Sisa Pineda
Anexos: Seis (6) Folios

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2022

ACTUALIZADO A: 08 septiembre 2022

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	21/06/1959
Número de Documento:	28786648	Fecha Afiliación:	25/04/1990
Nombre:	CECILIA ESPINEL AVENDAÑO	Correo Electrónico:	cesave1958@yahoo.es
Dirección:	CRA 55 B # 166 - 84	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Afiliados Asignados a otras Afps por		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
860506184	COLEGIO COLOMBO INGL	01/09/1997	30/11/1997	$434.000	27,57	0,00	0,00	27,57
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/02/1998	28/02/1998	$737.000	3,71	0,00	0,00	3,71
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/03/1998	31/12/1998	$850.000	42,86	0,00	0,00	42,86
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/02/1999	31/10/1999	$1.005.000	35,29	0,00	0,00	35,29
860504984	CORPORACION EDUCAC N	01/10/1999	31/10/1999	$182.000	3,43	0,00	3,43	0,00
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/11/1999	30/11/1999	$1.005.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/11/1999	30/11/1999	$236.460	3,43	0,00	3,43	0,00
41458958	COLEGIO NUEVA INGLAT	01/12/1999	31/01/2000	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/03/2000	31/03/2000	$320.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860504984	CORPORACION EDUCACIO	01/04/2000	30/04/2000	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/09/2000	30/09/2001	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/02/2001	31/12/2001	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/02/2002	30/06/2002	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/08/2002	30/11/2002	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860504984	CORPORACION EDUC NAL	01/02/2003	30/06/2003	$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860507803	FUNDACION UNIVERSITA	01/05/2013	30/09/2013	$0	0,00	0,00	0,00	0,00

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 118,00

[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 - TOTAL SEMANAS COTIZADAS): 0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								

[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		

[25]TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2022
ACTUALIZADO A: 08 septiembre 2022

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

[20]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneas[25])	116,00

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 25/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1006233045	GONZALEZ MORENO CLAUDIA	25/04/1990	30/04/1990	$ 41.040	-6	Periodo en mora por parte del empleador
1006233045	GONZALEZ MORENO CLAUDIA	01/05/1990	30/11/1990	$ 47.370	-214	Periodo en mora por parte del empleador

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] IBA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] Salario Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Para SIA (Pesos)	[43] Novedad	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observaciones
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199703	17/04/1997	51006301023065	$ 434.488	$ 48.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199704	20/05/1997	51006301023765	$ 434.488	$ 48.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199705	18/06/1997	51006301024404	$ 434.488	$ 48.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199706			$ 0	$ 0	$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199707	19/08/1997	51006702000095	$ 434.488	$ 58.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199708	24/09/1997	51006702000441	$ 434.488	$ 58.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199709			$ 0	$ 0	-$ 58.590		30	13	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199710	10/11/1997	51006302004926	$ 434.488	$ 58.600	$ 0		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
860506184	COLEGIO COLOMBO INGLES	NO	199711	17/12/1997	54196714000076	$ 434.488	$ 58.400	-$ 200		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199802	10/03/1998	10001701010734	$ 736.667	$ 99.600	$ 100		26	26	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199803	09/04/1998	10001701010938	$ 850.000	$ 114.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199804	08/05/1998	10001701011300	$ 850.000	$ 114.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199805	05/06/1998	10001701011524	$ 850.000	$ 114.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199806	10/07/1998	10001701011917	$ 850.000	$ 114.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199807	10/08/1998	10001701012187	$ 850.000	$ 114.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199808	09/09/1998	10001701012425	$ 850.000	$ 112.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199809	09/10/1998	10001701012698	$ 850.000	$ 114.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199810	10/11/1998	10001701012978	$ 850.000	$ 114.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199811	10/12/1998	10001701013218	$ 850.000	$ 114.600	$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199902	10/03/1999	10001701013986	$ 1.006.000	$ 135.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

Colpensiones

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2022

ACTUALIZADO A: 08 septiembre 2022

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

(14) Identificación Aportante	(15) Nombre o Razón Social	(16) ER	(17) Periodo	(18)Fecha De Pago	(19) Referencia de Pago	(20)IBC Reportado	(21)Cotización Pagada	(22)Cotización Mora Sin Intereses	(23) Tipo	(24) Días Mora	(25) Días Cot.	Observaciones
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199903	12/04/1999	10001701014349	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199904	10/05/1999	10001701014617	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199905	10/06/1999	10001701014876	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199906	09/07/1999	10001701015161	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199907	10/08/1999	10001701015468	$ 1.005.000	$ 135.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199908	09/09/1999	10001701015739	$ 1.005.000	$ 141.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199909	11/10/1999	10001701016007	$ 1.005.000	$ 141.500	$ 5.800		30	7	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199910	09/11/1999	10001701016289	$ 1.005.000	$ 141.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860504984	CORPORACION EDUCAC NAL ADMON CENDA	NO	199910	09/11/1999	23023001012431	$ 192.192	$ 25.900	$ 0		24	24	Pago aplicado al periodo declarado
41458958	COLEGIO NUEVA INGLATERRA	SI	199911	10/12/1999	51006402022636	$ 1.005.000	$ 135.600	$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	199911	03/12/1999	51006502013405	$ 192.192	$ 25.900	$ 6.000		30	24	Pago aplicado al periodo declarado
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200003	07/04/2000	01000007000552	$ 320.000	$ 43.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860504984	CORPORACION EDUCACION NAL ADMIN CEN	NO	200004	08/05/2000	01000002000048	$ 320.000	$ 43.200	$ 43.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUCACION NAL ADMIN CEN	NO	200004	08/05/2000	94187105197994	$ 320.000	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	NO	200009	09/10/2000	01000003000192	$ 330.000	$ 44.600	$ 44.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	NO	200009	09/10/2000	94187104197990	$ 330.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	NO	200010	08/11/2000	01000003000230	$ 330.000	$ 44.600	$ 44.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NACIONAL D	NO	200010	08/11/2000	94187107197994	$ 330.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200011	06/12/2000	01000002000245	$ 260.100	$ 35.100	$ 35.100		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200011	06/12/2000	94187107197999	$ 260.100	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200012	05/01/2001	01000004000476	$ 260.100	$ 35.100	$ 35.100		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200012	05/01/2001	94187104198004	$ 260.100	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200101	06/02/2001	01000002000288	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200101	06/02/2001	94187107198003	$ 286.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200102	07/03/2001	01000005000554	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200102	07/03/2001	94187102198014	$ 286.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMONN CENDA	NO	200103	06/04/2001	01000003000340	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMONN CENDA	NO	200103	06/04/2001	94187100198018	$ 286.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200104	07/05/2001	01000007000715	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200104	07/05/2001	94187103198021	$ 286.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200105	06/06/2001	01000002000458	$ 286.000	$ 38.600	$ 38.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200105	06/06/2001	94187102198023	$ 286.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200106	09/07/2001	01000003000474	$ 57.200	$ 7.700	$ 7.700		6	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION DE EDUCACION NAL ADMON	NO	200106	09/07/2001	94187107198029	$ 57.200	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200109	04/10/2001	01000004000932	$ 292.000	$ 39.400	$ 39.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200109	04/10/2001	94187107198033	$ 292.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200110	08/11/2001	01000003000589	$ 292.000	$ 39.400	$ 39.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200110	08/11/2001	94187108198028	$ 292.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200111	06/12/2001	01000001000500	$ 292.000	$ 39.400	$ 39.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200111	06/12/2001	94187104198040	$ 292.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200112	08/01/2002	01000003000745	$ 58.400	$ 7.900	$ 7.900		6	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200112	08/01/2002	94187100198045	$ 58.400	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200202	07/03/2002	01000001000917	$ 137.101	$ 18.500	$ 18.500		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200202	07/03/2002	94187102198048	$ 137.101	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2022
ACTUALIZADO A: 08 septiembre 2022

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

(34) Identificación Aportante	(35) Nombre o Razón Social	(36) RA	(37) Periodo	(38) Fecha de Pago	(39) Referencia de Pago	(40) Valor Aportado	(41) Cotización Pagada	(42) Cotización Mora Sin Intereses	(43) Mov	(44) Días Rem	(45) Días Cot	(46) Observación
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200203	05/04/2002	01000004001032	$ 316.386	$ 42.700	$ 42.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200203	05/04/2002	9418710B196050	$ 316.386	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200204	08/05/2002	01000005001338	$ 316.386	$ 42.700	$ 42.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200204	08/05/2002	94187105196054	$ 316.386	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200205	11/06/2002	23023001021211	$ 316.386	$ 42.700	$ 42.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200205	11/06/2002	94187100196055	$ 316.386	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200206	05/07/2002	23023001021362	$ 147.647	$ 19.900	$ 19.900		14	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	NO	200206	05/07/2002	94187105196058	$ 147.647	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200208	05/09/2002	01000007001497	$ 209.000	$ 28.200	$ 28.200		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORP EDU NAC ADMON CENDA	NO	200208	05/09/2002	94187102196061	$ 209.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200209	04/10/2002	01000001000943	$ 399.395	$ 53.900	$ 53.900		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200209	04/10/2002	94187101196063	$ 399.395	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200210	08/11/2002	01000007001593	$ 410.395	$ 55.400	$ 55.400		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200210	08/11/2002	94187105196068	$ 410.395	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200211	09/12/2002	01000003001725	$ 396.715	$ 53.600	$ 53.600		29	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200211	09/12/2002	94187101196072	$ 396.715	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200302	07/03/2003	01000002001482	$ 168.000	$ 22.700	$ 22.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200302	07/03/2003	94187103196073	$ 168.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200303	04/04/2003	01000007001825	$ 360.000	$ 49.700	$ 49.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200303	04/04/2003	9418710B196078	$ 360.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200304	08/05/2003	01000006001690	$ 360.000	$ 49.700	$ 49.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200304	08/05/2003	94187100196079	$ 360.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200305	05/06/2003	01000003002114	$ 360.000	$ 48.600	$ 48.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200305	05/06/2003	94187103196081	$ 360.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200306	07/07/2003	01000007001991	$ 168.000	$ 22.700	$ 22.700		14	0	No Vinculado Trasladado RAI
860504984	CORPORACION EDUC NAL ADMON CENDA	SI	200306	07/07/2003	9418710F196084	$ 166.000	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201305	04/06/2013	84C20004596544	$ 550.000	$ 88.000	$ 88.000		11	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201305	04/06/2013	94137105017250	$ 550.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201306	02/07/2013	84C20005137178	$ 1.500.000	$ 240.600	$ 240.600		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201306	02/07/2013	9418710F040483	$ 1.500.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201307	01/08/2013	84C20005722357	$ 2.250.000	$ 360.000	$ 360.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201307	01/08/2013	94137105027547	$ 2.250.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201309	03/09/2013	84C20006313406	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 480.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201309	03/09/2013	9413710F027551	$ 3.000.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201310	01/10/2013	84C20006861687	$ 3.750.000	$ 600.000	$ 600.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	SI	201310	01/10/2013	94137105024169	$ 3.750.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

(47) Identificación Empleador	(48) Nombre o Razón Social	(49) RA	(50) Ciclo	(51) Fecha de Pago	(52) Referencia de Pago	(53) Asignación Básica Mensual	(54) Cotización Pagada	(55) Cotización Mora Sin Intereses	(56) Mov	(57) Días Rem	(58) Días Cot	(59) Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

Colpensiones

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2022
ACTUALIZADO A: 08 septiembre 2022

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 28786648 CECILIA ESPINEL AVENDAÑO

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Carrera 11 A Nº 96 – 51 Of. 203 Bogotá.
Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.
Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176270

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800149496 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12207041762709

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial:	Cl 67 No. 7 - 94
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: procesosjudiciales@colfondos.com.co	
Teléfono para notificación 1:	3765155
Teléfono para notificación 2:	3765066
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos

(2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176279C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $40.000.000.000,00
No. de acciones	: 40.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $34.666.325.000,00
No. de acciones	: 34.666.325,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $34.666.325.000,00
No. de acciones	: 34.666.325,00
Valor nominal	: $1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176279C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Carlos Fradique Fradique Mendez Lopez	C.C. No. 79469076
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Felipe Antonio Imbarack Charad	P.P. No. F28463105
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela	C.C. No. 19306034

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176279

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Bernal	
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver	P.P. No. F25594345

	Muzard Le Minihy De La Villeherve	
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Carlos Fradique Fradique Mendez Lopez	C.C. No. 79469076
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Felipe Antonio Imbarack Charad	P.P. No. F28463105
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415. 785 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12207041762709

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50. 956. 303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguiente actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiónes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código. Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 09 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrito el 2 de

octubre de 2018 , bajo el número 00040150 del libro V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 de Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y ,representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, con tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993. -inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente.-recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales.1.Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar corno representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el

Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliacion y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No.53.140.467 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de

Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiónes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2069 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 08 de septiembre de 2010, inscrita el 21 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018495 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Andrea Garcia Hurtado identificada con la cédula de ciudadanía número 66.924.010 para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas

entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, autos o decisiónes judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Misterio Público. 4. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiónes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de la mandataria.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder

especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018723 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la

presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el

No. 00018724 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder,compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Paragrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y

ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato;

3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 71.604.795 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189

del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del

Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente,

manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de

COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para

conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Piedad Mercedes Canchano Polo identificada con cédula ciudadanía No. 45.475.750 de Cartagena, para ejecutar los siguientes

actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 340 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2011, inscrita el 24 de febrero de 2011 bajo el No. 00019382 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de director de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andres Mauricio Grisales Florez identificado con cédula ciudadanía No. 75.090.743 para representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental,

municipal, o del Distrito Capital de Bogotá ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, actos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.- en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o demandas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5: igualmente, queda facultado expresamente para desistir, conciliar, confesar; y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido;2) Por la expiración de termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; n) por la renuncia del mandatario

Por Escritura Pública No. 3327 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 19 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de diciembre de 2011 bajo el No.00021335 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Edwin Alexander Mojica Goyeneche identificado con cédula ciudadanía No. 80.236.166 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 170.848 del CSJ para ejecutar los siguientes (SIC): 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y

procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante, u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional y, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconstrucción, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte; renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda amplia facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir reasumir el presente mandato Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato:. El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición (SIC) terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante (SIC) mandatario.

Por Escritura Pública No. 435 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2013, inscrita el 11 de marzo de 2013 bajo el No. 00024781 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Erik Giovanny Gamboa Hernandez identificado con cédula ciudadanía No. 79.622.009 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional 148.301 del Consejo Superior de la

Judicatura, para ejecutar las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. E igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Párrafo. Finalmente manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013, bajo el No. 00025979 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Carold Juliana Monroy Moreno, identificada con cédula ciudadanía No. 52.456.659 de Bogotá D.C. Y tarjeta profesional No. 143.582 del Consejo Superior de la

Judicatura, con las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentratizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3378 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 04 de diciembre de 2013 bajo los Nos. 00026818, 00026819, 00026820, 00026821, 00026823, 00026824, 00026825, 00026826, 00026827, 00026828, 00026830, 00026831, 00026832, 00026833, 00026834, 00026838, 00026839, 00026840, 00026841, 00026842, 00026843, 00026844, 00026845, 00026846 y 00026847, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020

bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se protocolizan con este instrumento, a otorgar poder amplio y suficiente a los abogados: Hilda Estela Becerra Martinez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.503.585 de Medellin, T.P. No. 61.901 del C.S.J., Claudia Janneth Londoño Perez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.798.770 de Bello. T.P. No. 226.335 del C.S.J., Sara Alejandra Rojas Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'010.169.346 de Bogotá., T.P. No. 226.132 del C.S.J., Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 de Bogotá. T.P. No. 54.805 C.S.J., Astrid Veronica Vidal Campo identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 de Popayán. T.P. No.212.604 C.S.J., Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 de Palmira. T.P. No. 182.606 C.S.J., Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 de Tumaco, Nariño. T.P. No. 132.025 C.S.J., Juan Guillermo Herrera identificado con la cédula de ciudadanía No. 70'091.081 de Medellin T.P. 32,681 C.S.J., Luis Fernando Marin Orozco identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.379.539 de andes, Antioquia. T.P. 159.695 C.S.J., Andrea Castrillon Zuluaga identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.258.464 de Medellín. T.P. 171.696 C.S.J., Fanny Trujillo Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 31280445 de Cali T.P. 63.738 C.S.J., Hugo Gonzalez Ovalle identificado con la cédula de ciudadanía No. 6094173 de Cali T.P. No. 105.406 C.S.J., Lucia del Rosario Vargas identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'175.987 de Neiva T.P. 41.912 C.S.J., Yezid Garcia Arenas identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.569 de Ibague T.P. 132.890 C.S.J., Miguel Angel Arjona Hincapie identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.154.826 de Monteria T.P. 12,942 C.S.J., Claudia Patricia Castaño Duque identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.315.133 de Manizales. T.P. 70.953 C.S.J., Monica Andrea Lozano Torres identificada con la cédula de ciudadanía No. 40783806 de Florencia T.P. 112.483 C.S.J., Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 de Bucaramanga T.P. 96.936

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12207041762709

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.S.J., Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá, T.P. 124.221 C.S.J., Mauricio Zuluaga Machado identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.681 de Bogotá D.C. T.P. 123.446 C.S.J., Liliana Betancur Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.350.544 de Itagüí. T.P. No. 132.104 C.S.J., Juan Fernando Granados Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 79870592 de Bogotá, t.P 114.233 C.S.J., Diana Carolina Fuquen Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.900 de Sogamoso T.P. 114.130 C.S.J., Francisco JOSE CORTES MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá. T.P. 91.276 C.S.J., los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o. En los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos

del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Lucia del Rosario Vargas, Miguel Angel Arjona Hincapie, Monica Andrea Lozano Torres, Carlo Gustavo Garcia Mendez, Yeudi Vallejo Sanchez, Liliana Betancur Uribe, Juan Fernando Granados Toro y Andrea Castrillon Zuluaga. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597, 00027598, 00027599, 00027600, 00027601 00027602, 00027603, 00027604, 00027605 y 00027608 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; Maria Katherine Tamayo Vallejo identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.165.377 de Bogotá T.P. 174.482; Maria Teresa Gonzalez Soledad identificada con la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja T.P. 140.963; Ismael Orlando Babativa Hilarion identificado con la cédula de ciudadanía número 79.889.501 de Bogotá T.P. 151.778; Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá T.P. 158.703; Angela Natalia Villamil Santamaria identificada con la cédula de ciudadanía

número 53.117.323 de Bogotá T.P. 178.338; Jahel Andrea Ochoa Granados identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.942 de Bogotá T.P. 188.324, Julian Andres Garcia Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 98.771.679 de Medellín, T.P. No. 175.752, Edgar Elias Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.500 de Bogotá T.P. 120889 y Vanessa Corella Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía número 59.833 de Medellín T.P. No. 138.013, para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que

este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2332 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de octubre de 2014 bajo el No. 00029183 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Maribel Robayo Tellez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.235.745 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades o para la ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir

y reasumir el presente mandato. Parágrafo. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertida del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0996 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo los números 00031031, 00031034, 00031036,00031038, 00031039, 00031041, 00031046, 00031049 y 00031050 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Diana Patricia Morales Castrillon, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.288.871; Maria Andrea Charry identificada con la cédula de ciudadanía número 37.510.938; Maria Claudia Fernandez identificada con la cédula de ciudadanía número 64.572.692; Andres Mauricio Grasales Florez identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.743; Paolo Osvaldo Bianchi Banfi identificado con la cédula de ciudadanía número 6.883.955; Maria Cecilia Castrillon Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía número 42.886.531; Blanca Margarita Arismendy Echeverri identificada con la cédula de ciudadanía número 22.069.225; Yezid Garcia arenas identificado con la cédula de ciudadanía número 93.394.569 y Sandra Lilian Santader identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.648; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo

Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A., pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Yezid Garcia arenas. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir,

allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 00371 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2016, inscrita el 14 de septiembre de 2016 bajo los números 00035523, 00035524 y 00035525 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Geidi del Carmen Barraza Mulford, identificada con el número de cédula 36.554.300 de santa marta, con tarjeta profesional 135.898 del Consejo Superior de la Judicatura y Paola Andrea Arteaga Piedrahita identificada con el número de cédula 1.152.442.765 con tarjeta profesional 240.056 del Consejo Superior de la Judicatura. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, procesos laborales, civiles, administrativos

y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Geidi del Carmen Barraza Mulford. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 1622 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036274 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Luz Adriana Montaño Bustamante, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.331.314 de Manizales. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. Pensiones Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades d carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias d conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferid y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confie con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -De la terminación del

mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato, 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, Mery Leonor Lopez Cardenas, identificada con C.C. 1.015.392.620, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades

descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 584 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037086, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: Roberto Carlos Llamas Martinez, identificado con el número de cédula 73.191.919 de Cartagena, con tarjeta profesional 233.384 del CSJ, John Walter Buitrago Peralta identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.019.370 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 267.511 del CSJ; Deiby Canizalez Erazo, identificada con el número de cédula 29.952.124 de Yotoco, con tarjeta profesional 132.014 del CSJ; Yina Paola Ramirez Molano; identificada con el número de cédula 53.133.891 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 254.377, del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o

decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativaslante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Roberto Carlos Llamas Martinez y John Walter Buitrago Peralta. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 585 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037087, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Sindi Dayana Sepulveda Pino, identificada con el número de cédula 1.128.387.018 de Medellín, con tarjeta profesional 252.754 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público el orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en os que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas 2nte el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado

queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por fa renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3200 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el registro no 00038473 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia. Quien actúa en su calidad del representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS. Otorga poder amplio y suficiente a Cesar Alberto Robles Diaz, identificado con el número de cédula 77.092.497 de Valledupar-Cesar, con tarjeta profesional No. 205.631 del CSJ, Katherine Uribe Trejos, identificada con la cédula de ciudadanía número. 1.0287.018.538 de Apartadó. Con tarjeta profesional 291,557 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176279C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos- y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A: PENSIONES Y CESANTÍAS. Asistir en nombre s representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en- los -que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación de decisión de excepciones y saneamiento del litigio (Ley 712 dé 2o11) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades dela ley. 5. En general el -apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales. O emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, - municipal -o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código7 Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el despeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino por el evento de la condición prefijados para la terminación-del mandato; 3),Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y

saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4031 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040782 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Luz Adriana Vidal Velez, identificada con el número de cédula 1.130.591.929 de Bogotá, con tarjeta profesional 207.744 del CSJ; Maria Elizabeth Zuñida de Munera, identificada con el número de cédula 41.599.079 de Bogotá, con tarjeta profesional 64.937 del CSJ; Dilma Lineth Patiño Ipus, identificada con el número de cédula 1.061.370.120 de viterbo boyacá, con tarjeta profesional 295.789 del CSJ; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras

de Comercio y Ministerio Público. 4.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ; Paola Andrea Amaya Rodriguez identificada con el número de cédula 35263144 de Villavicencio, con tarjeta profesional 1214.875 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los

requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040785 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176270C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: otorga poder amplio y suficiente a Carlos Alberto Hernandez Pava identificado con el número de cédula 1.129.582.283 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 211.782 del CSJ; Martha Elena Bermudez Castellar, identificada con el número de cédula 1.143.374.236 de Cartagena con tarjeta profesional No. 288.709 del csj. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital

de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2513 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019, inscrita el 14 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042020 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a unos apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a: Brandon Steven Cortes Galvis identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.487.864 de Bogotá D.C.; Johan Federico Martinez Tovar identificado con cédula ciudadanía No. 1.013.643.704 Bogotá D.C.; Jair Fernando Atuesta Rey, identificado con cédula ciudadanía No. 91.510.758 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 219.124 del CSJ, Juan Sebastián Arévalo Buitrago, identificado con cédula ciudadanía No. 1.023.011.757 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 275.001 del CSJ, Janeth Eliani Zabaleta Suarez identificada con cédula ciudadanía No. 1.027.966.924 de Apartado, Tarjea Profesional No 243.961 del CSJ, Maria Eugenia Flórez Genes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.450.667 de San Onofre, tarjeta profesional No. 274.353 del CSJ; Maria Alejandra Presiga Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.213.842 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176279C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, Tarjeta Profesional No. 326.160 del CSJ; Laura García Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.648.857 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 318.608 CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo Centros conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4. Actuar como representante legal Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificase, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado

en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Jair Fernando Atuesta Rey y Juan Sebastián Arévalo Buitrago. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3795 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el registro No 00042405 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder amplio y suficiente a: Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, identificada con el número de cédula 37.726.059 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 137.767 CSJ; Rafael Geovanny García Méndez, identificado con el número de cédula 13.719.501 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 129.307 CSJ; Angie Juliana Murillo Ramos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.772.440 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 328.353 del CSJ; Leydi Sofía Lozano Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.914.455 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 290.079 del CSJ; Juan Carlos Gómez Martín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 319.323 del CSJ; Laura Victoria Jurado Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.666.652 de Venecia, con Tarjeta Profesional No. 227.372 del CSJ; Juan Pablo Osorio Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.332 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 159400 del CSJ; Luz Estella

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Montoya Palacio, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.634.565 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 227.676 del CSJ; Johan Camilo Peñaloza Porras, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.565.074 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 308.974 CSJ; Nelson Andrés Betancourt, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.213.404 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 306.010; Wilson Javier Peñates Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.975.146 de Santa Marta, Tarjeta Profesional No. 284.184 CSJ; Julián Oswaldo Pérez Parrado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.068.974.367 de Choachi, Tarjeta Profesional No. 326.653 CSJ; Félix Alberto Alvarez Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.854.605 de Barranquilla, Tarjeta Profesional No. 269.399 CSJ; Sara Lucia Berrio Marín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.589.674, Tarjeta Profesional No. 291.499 CSJ; Felipe Andrés Maldonado Bustos identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.804.075 de Arauca, Tarjeta Profesional No. 326603 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar

como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la Terminación del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncie del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, Rafael Geovanny García Méndez, Angie Juliana Murillo Ramos, Leydi Sofía Lozano Hernández, Juan Carlos Gómez Martin y Felipe Andrés Maldonado Bustos. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4069 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042493 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para fines judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz identificado con cédula ciudadanía No. 72290185 y Tarjeta Profesional 191.552 del CSJ; Yasmin Lucia Chedrauy Romerio, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.579.721; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá. para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a Ja sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer- cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y

transigir. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en los preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandate; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2020, inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043660 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jenny Alejandra Muñoz Bedoya identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.408.612 de Medellín, con Tarjeta Profesional No 298.531 del CSJ, Johana Andrea Hernandez Gomez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.443.055 de Bello, con Tarjeta Profesional No 297.062 del CSJ Zonia Bibiana Gomez Misse, identificada con cédula ciudadanía No. 52.969.989, Tarjeta Profesional No 208.227 del C.S.J., Yuliana Andrea Toro Vélez identificada con cédula ciudadanía No. 1.144.071.983, Tarjeta Profesional No 312.237 C.S.J. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S A PENSIONES Y CESANTIAS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las

oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital. de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Carlos Andrés Viuche Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.027.236 de Concello (Caquetá) con Tarjeta Profesional No. 242.207 del CSJ y a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula

de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaria 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. - 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que

este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con los previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente

cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, modificado mediante escritura pública número 832 la Notaria 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.749 de Pasto; Ana Maria Ortiz Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.461 de Bogotá D.C, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 7. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración.8. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 9. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de

los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo; centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. 10. Actuar como representante legal de Colombia en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 11. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 12. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Fernando Jose Cardenas Guerrero Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y

suficiente a Carlos Andres Cañón Dorado identificado con cédula ciudadanía No. 79.788.842 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar identificado con cédula ciudadanía No. 79.799.196 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 123.451 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades De3centralizadas del Mismo Orden. 4. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 1156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA-	3---XI-1.994 NO.468993

		SANTIAGO-CHILE			
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991	346961	
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992	369253	
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993	391357	
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993	430800	
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994	444720	
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994	454032	
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994	454032	
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995	500629	
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995	NO.514.944	
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995	NO.521580	
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996	NO.538338	
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996	NO.561556	

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX

E. P. No. 3376 del 20 de noviembre 01784963 del 28 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá de 2013 del Libro IX D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- THE BANK OF NOVA SCOTIA
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

Por Documento Privado del 23 de diciembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 2 de enero de 2020 bajo el número 02538944 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- HABITAT ANDINA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-12-13

** Aclaración Situación de Control **
La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

** Aclaración Situación de Control **
Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12207041762709

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00611738
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 45 No 13 - 20
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176279

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	COLFONDOS CENTRO BOGOTA
Matrícula No.:	00611832
Fecha de matrícula:	30 de agosto de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 # 26 - 16 Ed Tequndama P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.:	00753937
Fecha de matrícula:	19 de diciembre de 1996
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 53 # 13 - 40
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.:	01043551
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044 Cc Cafam Floresta
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122070417627C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 270.277.524.938
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:39:21
Recibo No. 1122070417
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220704176279C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Colfondos
del grupo HABITAT

Bogotá D.C. 21 de julio de 2022

Señora:
CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
Carrera 55 B N° 186 – 84 Unidad 3 Apartamento 501 Conjunto Residencial Vilanova V
Teléfono: 314 284 45 43
Bogotá, D.C.

Radicado: Derecho de Petición - 220714-001093

73 6 1/19

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías. En atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere la proyección de pensión, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

Previa validación en nuestro sistema de información se identifica que usted presenta cuenta activa en el fondo de pensión obligatoria administrado por Colfondos S.A, con fecha de inicio de efectividad desde 01 de abril de 2000.

Es importante tener en cuenta que el derecho pensional en el Régimen de Ahorro Individual (RAIS) al cual usted pertenece, se causa únicamente a razón del dinero depositado en la cuenta de ahorro individual al momento de definir la prestación, conforme lo establece el artículo 64 de la ley 100 de 1993[1]

Dicho lo anterior, en el documento adjunto nos permitimos detallar el cálculo de su mesada pensional a la edad de 63 años bajo la modalidad de Retiro Programado, la cual es de competencia de los Fondos Privados y por ende sobre la que podemos suponer un escenario.

- Los valores indicados a la fecha de pensión deseada están expresados en pesos de hoy (fecha de cálculo), es decir, suponiendo una inflación igual a cero durante el tiempo restante.
- Aplicación de la nota técnica y resolución 3023, mediante el cual se definen los factores para tener en cuenta para definir el valor pensional.
- La proyección supone que Usted continuará cotizando sobre un aproximado, y no sufra modificaciones significativas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[1] *Artículo 64.Requisitos para obtener la Pensión de Vejez. Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a este hubiere lugar.*

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de servocerro y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensordelconsumidorfinanciero@colfondos.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

Colfondos
del grupo HABITAT

- Este cálculo fue realizado con beneficiarios reportados.

- La edad de redención normal del bono pensional es a los 60 años Mujeres) y 62 años (Hombres).

- Para el cálculo se utilizaron las tablas de mortalidad experiencia 2005-2008 de acuerdo con la resolución 1555 de 2010 de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

De acuerdo a los factores anteriores, a los 63 años no contaría con el capital suficiente para acceder al derecho pensional en este régimen de pensiones; sin embargo el artículo 65 de la ley 100 de 1993 también define que si no cumplió con el requisito resaltado anteriormente, pero cotizó por lo menos mil ciento cincuenta (1.150) semanas al Sistema tendrá derecho a que el Fondo de Garantía de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, en desarrollo del principio de solidaridad, le complete la parte que haga falta para obtener dicha pensión, prestación

74 6 2110

Colfondos S.A., deja constancia de que estos cálculos y proyecciones se realizan exclusivamente a título informativo, expresados en aproximaciones conforme la normativa vigente, con el objeto de que se realice una planeación pensional conforme a las necesidades de cada persona, por lo cual no compromete la responsabilidad de la Administradora de Pensiones para la decisión que se deberá formalizar en su momento a través de nuestro Departamento de Pensiones.

Así mismo adjuntamos la historia laboral de días acreditados hasta la fecha, según lo solicitado.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Allinson Andrea Sarmiento Mayorga
Directora de Servicio al Cliente
Elaboró: J. Hurtado – Servicio al Cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A: Correo electrónico: (defensoriaconsumidor@colfondos.com.co), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira: Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá: Tel: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22: Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

PRECALCULO

FECHA DE CALCULO *21-jul-22*
Cedula : *28.786.648*

INFORMACION DEL AFILIADO			
Nombre	**CECILIA ESPINEL AVENDAÑO**		
Fecha Nacimiento	6-oct-58	**Género**	Femenino
Estado	Valido	**Edad**	63 años

INFORMACION DE LOS BENEFICIARIOS

Parentesco	ESTADO	Fecha Nacimiento	Género	Edad de exclusión
Conyuge	Valido	11-nov-57	M	

INFORMACION ECONOMICA	
CAI	*$ 109.130.933*
Bono pensional aproximado a la fecha	*No aplica*
Bono pensional negociado aproximado	*No Aplica*
Saldo Cuenta a la Fecha de cálculo	***$ 109.130.933***

Capital requerido para un SMLV ***289.535.027***

Es insuficiente para pensión
ago-22

Este valor es meramente informativo. El valor definitivo de su pensión se determinará cuando ella sea tramitada oficialmente, ya que el presente no constituye trámite sino solo una proyección. El final del trámite le será anunciado mediante el Oficio de Reconocimiento de Pensión.
En caso de existir bono pensional aun no redimido, el valor presentado en el documento depende del estado en que se encuentre su historia laboral actualmente, si tiene dudas con respecto al mismo recuerde que si no ha verificado su historia laboral, es necesario hacerlo para la emisión de su bono pensional.

En caso de no ser suficiente para pensión pregunte por las opciones de garantía de pensión mínima o devolución de saldos, en caso de tener la edad requerida *(mujeres a los 57, hombres a los 62)* de lo contrario se le recomienda seguir cotizando.

Esta proyección está realizada con la información de su nucleo familiar arriba detallado, por favor verifique que esta corresponda a su situación actual.

SERVICIO AL CLIENTE

76 - 3415

REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS

Colfondos
al lado HABITAT

En este reporte te presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

Fecha de Generación: 21/07/2022
Identificación: C.C 28786648
Afiliado: ESPINEL AYENDANO CECILIA

Resumen de Semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	976,14	Días acred. en el Fondo	6833
(+) Sem. acred. origen Bono	115,14	Días acred. origen Bono	806
(+) Sem. acred. otras AFPS		Días acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1091,29	Total días acreditados	7639
(+) Delta en semanas		Delta en días	
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
Total semanas para B y P ..	1091,29	Total días para B y P	7639

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Período (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1997/03	COT. EXTERNAS	31	31	434.000	434.000	BONO		4,43				

76 6 4/19

JUZGADO Sexto Laboral del Circuito **de** Bogota

Dirección: Cll. 12C # 7-36 **PISO** 19 **de** Bogota

Correo j1lato06 **@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFICACION PERSONAL
Ley 2213 Articulo 8 de 2022

08 MAY 2023

08 MAY 2023

Fecha de elaboración
08/05/2023

Señor(a) : Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Ciudad Bogota

Nº RADICACION DEL PROCESO	/	**NATURALEZA CLASE DE PROCESO**	/	**FECHA DE PROVIDENCIA DEL PROCESO**
2022-592		Ordinario Laboral		25/04/2023

DEMANDANTE

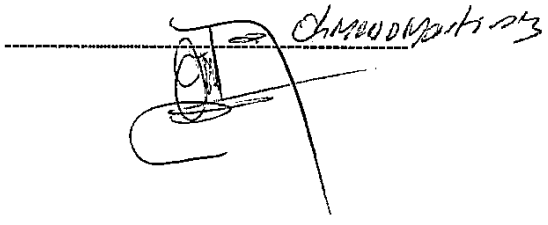
Cecilia Espinel Avendaño

DEMANDADOS Colfondos S.A; Colpensiones

Por medio de esta comunicación le notifico la providencia calendada del día 25 **del mes** Abril **de** 2023 Mediante la cual se: **Admite Demanda** X **Mandamiento de pago**____ Proferida en el citado proceso. Esta Notificación cuenta con entrega de documentos: Demanda, providencias y anexos.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida a los dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y/o entregado los documentos, los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de notificación. Para lo cual se le hace saber al notificado que dispone de: 10 días hábiles para contestar la demanda, lo podrá hacer virtualmente por medio de correo electrónico a: j1lato06 **@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Parte Interesada



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2022-592,** informando que se recibió de la oficina de reparto y consta de 413 folios.

PAOLA ANDREA MOLANO CÁRDENAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C. VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

RECONÓCESE personería al abogado OLMEDO MARTINEZ CAMACHO, identificada con la C.C. No. 19.303.610 y T.P. 77.782 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre de la demandante CECILIA ESPINEL AVENDAÑO, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido obrante en el expediente.

ADMITIR la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por CECILIA ESPINEL AVENDAÑO contra COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por reunir los requisitos de que trata el art. 25 del C.P.L., Modificado L.712/2001, art. 12.

Por lo anterior, córrase traslado de la demanda a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS a través de su representante legal JAIME HUMBERTO LOPEZ MESA o por quien haga sus veces y, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a través de su presidente JAIME DUSSAN CALDERON o por quien haga sus veces, por el término legal de diez (10) días hábiles haciéndoles entrega de copia de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 del C.P.T.S.S., Modificado por la Ley 712 de 2001 en concordancia con el PARÁGRAFO del art. 41 del C.P.T.S.S. (Mod. art.20 de la Ley 712 de 2001). NOTIFIQUESE a la demandada COLFONDOS S.A. de acuerdo a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o, si a bien lo tiene como lo indica el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, sin efectuar mixtura de normatividad, advirtiendo además que de optar por esta última deberá allegar al expediente una impresión del mensaje de datos con el que se acredite el

envío de la notificación a la dirección de correo electrónico de la demandada, la cual se presume recibida cuando el indicador recepcione acuse de recibo. Por secretaría procédase a la notificación personal de la demandada COLPENSIONES de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 por mensaje de datos a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

De conformidad con el artículo 612 del Código General del Proceso y el artículo 8 Ley 2213 de 2022, se ordena por secretaria Notificar esta providencia a la Agencia Nacional de Defensa del Estado por mensaje de datos al correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



STELLA MARIA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

PAOLA ANDREA MOLANO CÁRDENAS

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, 26 de abril de 2023.

Notificado por anotación en estado Número ___

_____

Secretaria

PAMB

Bogotá D. C.,

COLPENSIONES
2018_11484310
13/09/2018 11:19:29 AM
CHAPINERO
BOGOTA D.C - BOGOTA. D.C.
FORS
IMAGENES:1
02018114843180YD

Señores
COPENSIONES
Ciudad

REF: Derecho de Petición. Suministro historia Laboral.

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO, mayor, identificada y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con cédula de ciudadanía Número 28.786.648, a su autoridad respetuosamente solicito en ejercicio del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015, suministrarme relación discriminada de mi historia Laboral con número de semanas cotizadas.

Así mismo, solicito suministrarme copia auténtica de la carta allegada en el año 1995 antes del mes de octubre, donde solicité el traslado del Fondo Privado de Pensiones al entonces ISS hoy COLPENSIONES.

Agradezco la prontitud con que sea atendida ésta petición.

Para efecto de las notificaciones mi dirección es CRA 55B No. 186-84 Unidad 3 Apto 501 Conjunto Residencial Vilanova V. Bogotá D. C., email: cesave1958@yahoo.es Móvil: 314 284 45 43.

Atentamente,

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
C.C. No. 28.786.648 de Icononzo Tolima

Pqrs
Andrea

Bogotá D. C., 22 de julio de 2022

COLPENSIONES - 2022_14036342
22/07/2022 09:15:08 AM
PRADO
BOGOTA D.C - BOGOTA, D.C
PQRS
IMAGENES:19
CONSULTE EL ESTADO DE SU TRAMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

Señores
COLPENSIONES
Ciudad.

REF: Derecho de Petición. Solicitud Simulación Pensional.

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Número 28.786.648, domiciliada y residente en Bogotá D. C., respetuosamente ruego a su autoridad en ejercicio del **Derecho de Petición** establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y, ley 1755 de 2015, se efectúe una simulación de pensión con base en las semanas cotizadas según el reporte de días acreditados que suman 1.091.29 semanas (reporte adjunto) y si con las cotizaciones que omitió pagar mi empleador COLEGIO MONTERREY , hoy NUEVO COLEGIO MONTERREY SAS durante los años 1.988, 1.989, 1.990, 1.991, 1.992, 1.993 y 1.994 liquidados sobre el salario mínimo de cada año, lo que habría aumentado a 1.441 semanas cotizadas aproximadamente, alcanzaría en el régimen de prima media para obtener una pensión..

Requiero en consecuencia conocer a cuánto ascendería mi pensión si estuviere afiliada nuevamente a Colpensiones, ya que para el traslado al Fondo Privado no se me dio una información real y pretendo con ello demandar tal situación que podría estar menoscabando mi derecho a acceder a una pensión, ya que en el fondo privado no alcanzo a reunir el valor de capital mínimo para acceder a una pensión.

Actualmente continúo cotizando sobre un salario mínimo.

La suscrita nació el 6 de octubre de 1958 y tiene en la actualidad 63 años de edad, soy casada.
Fecha nacimiento del esposo: 11 de noviembre de 1957, es decir, tiene 64 años de edad y somos casados entre sí con sociedad conyugal vigente.

Igualmente, solicito se me informe si el número **01008233045** corresponde al número patronal con que la suscrita estuvo afiliada al ISS hoy COLPENSIONES.

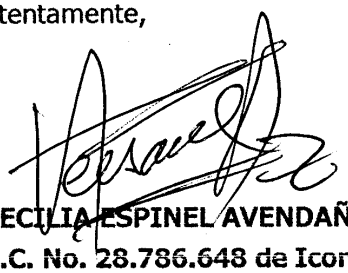
Agradezco la prontitud con que sea atendida esta petición.

ANEXOS

- Historia laboral o reporte de días acreditados de fecha 21 de julio de 2022

Para efecto de las notificaciones a que haya lugar, mi dirección es Cra. 55B No. 186-84 Unidad 3 Apto 501 Conjunto Residencial Vilanova V Bogotá D. C., email: cesave1958@yahoo.es Móvil: 314 284 45 43

Atentamente,



CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
C.C. No. 28.786.648 de Icononzo Tolima

REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS

Colfondos
old by HABITAT

presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

ión: 21/07/2022
C.C 28786648
ESPINEL AVENDANO CECILIA

Resumen de Semanas

l fondo	976,14	Días acred. en el Fondo	6833
en Bono	115,14	Días acred. origen Bono	806
s AFPS		Días acred. otras AFPS	
s Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
caloria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
caloria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
creditadas ..	1091,29	Total d'as acreditados	7639
s		Delta en días	
neas		Días simultáneos	
B y P ..	1091,29	Total d'as para B y P	7639

Detalle de semanas

dos:

creditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
EXTERNAS	31	31	434.000	434.000	BONO		4,43				

Detalle de semanas

Colfondos
Grupo : HABITAT

idos:

Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
EXTERNAS	30	30	434.000	434.000	BONO		4,29				
EXTERNAS	31	31	434.000	434.000	BONO		4,43				
EXTERNAS	30	30	434.000	434.000	BONO		4,29				
EXTERNAS	31	31	434.000	434.000	BONO		4,43				
EXTERNAS	31	31	434.000	434.000	BONO		4,43				
EXTERNAS	13	13	434.000	434.000	BONO		1,86				
EXTERNAS	26	26	737.000	737.000	BONO		3,71				
EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
EXTERNAS	30	30	850.000	850.000	BONO		4,29				
EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
EXTERNAS	30	30	850.000	850.000	BONO		4,29				
EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
EXTERNAS	30	30	850.000	850.000	BONO		4,29				
EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
EXTERNAS	30	30	850.000	850.000	BONO		4,29				
EXTERNAS	31	31	850.000	850.000	BONO		4,43				
EXTERNAS	28	28	1.005.000	1.005.000	BONO		4,00				
EXTERNAS	31	31	1.005.000	1.005.000	BONO		4,43				
EXTERNAS	30	30	1.005.000	1.005.000	BONO		4,29				

Detalle de semanas

Colfondos del grupo HABITAT

idos:

Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
EXTERNAS	31	31	1.005.000	1.005.000	BONO		4,43				
EXTERNAS	30	30	1.005.000	1.005.000	BONO		4,29				
EXTERNAS	31	31	1.005.000	1.005.000	BONO		4,43				
EXTERNAS	31	31	1.005.000	1.005.000	BONO		4,43				
EXTERNAS	4	4	1.005.000	1.005.000	BONO		,57				
EXTERNAS	31	31	1.005.000	1.005.000	BONO		4,43				
EXTERNAS	30	30	1.005.000	1.005.000	BONO		4,29				
NDO ACTUAL	30	30	1.110.000	1.110.000	COT. DEL MISMO FON	2000/03/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.110.000	1.110.000	COT. DEL MISMO FON	2000/04/12	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.430.000	1.430.000	COT. DEL MISMO FON	2000/05/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.470.000	1.470.000	COT. DEL MISMO FON	2000/06/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.470.000	1.470.000	COT. DEL MISMO FON	2000/07/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.470.000	1.470.000	COT. DEL MISMO FON	2000/08/11	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.110.000	1.110.000	COT. DEL MISMO FON	2000/09/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.440.000	1.440.000	COT. DEL MISMO FON	2000/10/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.440.000	1.440.000	COT. DEL MISMO FON	2000/11/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.370.100	1.370.100	COT. DEL MISMO FON	2000/12/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	260.100	260.100	COT. DEL MISMO FON	2018/12/18	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	286.000	286.000	COT. DEL MISMO FON	2001/01/31	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.531.000	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2001/02/28	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Colfondos del grupo HABITAT

.dos:

ıcreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mer sual	Origen cotizac ón	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
NDO ACTUAL	30	30	1.531.000	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2001/04/06	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.531.000	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2001/05/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.531.000	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2001/06/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.302.200	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2001/07/11	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.245.000	1.245.000	COT. DEL MISMO FON	2001/08/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.245.000	1.245.000	COT. DEL MISMO FON	2001/09/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.537.000	1.537.000	COT. DEL MISMO FON	2001/10/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.537.000	1.537.000	COT. DEL MISMO FON	2001/11/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.537.000	1.537.000	COT. DEL MISMO FON	2001/12/11	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	6	6	58.400	292.000	COT. DEL MISMO FON	2018/12/18	,86	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.507.101	1.686.387	COT. DEL MISMO FON	2002/02/28	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.686.386	1.686.386	COT. DEL MISMO FON	2002/04/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.686.386	1.686.386	COT. DEL MISMO FON	2002/05/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.686.386	1.686.386	COT. DEL MISMO FON	2002/06/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.517.647	1.686.386	COT. DEL MISMO FON	2002/07/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.370.000	1.370.000	COT. DEL MISMO FON	2002/08/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.579.000	1.700.000	COT. DEL MISMO FON	2002/09/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.769.395	1.769.395	COT. DEL MISMO FON	2002/10/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.780.395	1.780.395	COT. DEL MISMO FON	2002/11/12	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.766.715	1.780.395	COT. DEL MISMO FON	2002/12/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Colfondos del grupo HABITAT

.dos:

ıcreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mer sual	Origen cotizac ón	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
NDO ACTUAL	30	30	1.638.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/02/28	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.860.000	1.860.000	COT. DEL MISMO FON	2003/04/04	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.830.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/05/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.830.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/06/05	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.638.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/07/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.470.000	1.470.000	COT. DEL MISMO FON	2003/08/05	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.710.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/09/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.830.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/10/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.830.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/11/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.806.000	1.830.000	COT. DEL MISMO FON	2003/12/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.829.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/02/29	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.008.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/04/06	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.008.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/05/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.008.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/06/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.794.000	2.010.000	COT. DEL MISMO FON	2004/07/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.650.000	1.650.000	COT. DEL MISMO FON	2004/08/06	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.913.000	2.008.636	COT. DEL MISMO FON	2004/09/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.008.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/10/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.008.000	2.008.000	COT. DEL MISMO FON	2004/11/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.961.000	2.008.846	COT. DEL MISMO FON	2004/12/10	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Colfondos del grupo HABITAT

dos:

creditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
NDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/02/28	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/04/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/05/06	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/06/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/07/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/08/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/09/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/10/07	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/11/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2005/12/09	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2006/03/08	4,29	830111206	INVERBAC S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	408.000	408.000	COT. DEL MISMO FON	2006/10/06	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	408.000	408.000	COT. DEL MISMO FON	2006/11/08	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	408.000	408.000	COT. DEL MISMO FON	2006/12/18	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	15	15	204.000	408.000	COT. DEL MISMO FON	2007/01/10	2,14	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	19	19	415.000	655.263	COT. DEL MISMO FON	2007/03/07	2,71	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	656.000	656.000	COT. DEL MISMO FON	2007/04/11	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	656.000	656.000	COT. DEL MISMO FON	2007/05/08	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	656.000	656.000	COT. DEL MISMO FON	2007/06/26	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	23	23	503.000	656.087	COT. DEL MISMO FON	2007/07/27	3,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Colfondos del grupo HABITAT

idos:

Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
NDO ACTUAL	25	25	362.000	434.400	COT. DEL MISMO FON	2007/08/31	3,57		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	694.000	694.000	COT. DEL MISMO FON	2007/10/18	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	694.000	694.000	COT. DEL MISMO FON	2007/11/15	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	1	1	23.000	690.000	COT. DEL MISMO FON	2007/12/05	,14	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	24	24	370.000	462.500	COT. DEL MISMO FON	2008/02/29	3,43		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	811.000	811.000	COT. DEL MISMO FON	2008/04/09	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	811.000	811.000	COT. DEL MISMO FON	2008/05/12	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	811.000	811.000	COT. DEL MISMO FON	2008/06/09	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	461.500	461.500	COT. DEL MISMO FON	2020/08/21	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	27	27	612.000	680.000	COT. DEL MISMO FON	2008/09/05	3,86	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	680.000	680.000	COT. DEL MISMO FON	2008/10/07	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	680.000	680.000	COT. DEL MISMO FON	2008/11/11	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	1	1	23.000	690.000	COT. DEL MISMO FON	2008/12/10	,14	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	22	22	1.077.000	1.468.636	COT. DEL MISMO FON	2009/03/18	3,14	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.469.000	1.469.000	COT. DEL MISMO FON	2009/04/20	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.469.000	1.469.000	COT. DEL MISMO FON	2009/05/13	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.469.000	1.469.000	COT. DEL MISMO FON	2009/06/19	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	12	12	588.000	1.470.000	COT. DEL MISMO FON	2009/07/07	1,71	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FON	2009/07/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	961.000	994.143	COT. DEL MISMO FON	2009/08/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Colfondos
del grupo HABITAT

dos:

creditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
NDO ACTUAL	30	30	1.520.000	1.520.000	COT. DEL MISMO FON	2009/10/14	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	27	27	1.368.000	1.520.000	COT. DEL MISMO FON	2009/11/05	3,86	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	16	16	373.000	699.375	COT. DEL MISMO FON	2010/02/28	2,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.760.000	1.760.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/15	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.760.000	1.760.000	COT. DEL MISMO FON	2010/05/18	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.760.000	1.760.000	COT. DEL MISMO FON	2010/06/16	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.760.000	1.760.000	COT. DEL MISMO FON	2010/07/07	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	29	29	1.450.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2010/08/31	4,14		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.500.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2010/10/15	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.500.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2010/11/09	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	26	26	1.300.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2010/12/06	3,71	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	17	17	1.040.000	1.835.294	COT. DEL MISMO FON	2011/03/11	2,43	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.040.000	2.040.000	COT. DEL MISMO FON	2011/04/15	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.156.000	2.156.000	COT. DEL MISMO FON	2011/05/11	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.040.000	2.040.000	COT. DEL MISMO FON	2011/06/02	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.040.000	2.040.000	COT. DEL MISMO FON	2011/07/08	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.040.000	2.040.000	COT. DEL MISMO FON	2011/08/11	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	714.000	714.000	COT. DEL MISMO FON	2011/09/15	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	714.000	714.000	COT. DEL MISMO FON	2011/10/10	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.100.000	2.100.000	COT. DEL MISMO FON	2011/11/10	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

dos:

ıcreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotizac ón	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
NDO ACTUAL	30	30	2.100.000	2.100.000	COT. DEL MISMO FON	2011/12/15	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	22	22	1.281.000	1.746.818	COT. DEL MISMO FON	2012/01/17	3,14	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	25	25	884.000	1.060.800	COT. DEL MISMO FON	2012/03/09	3,57	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FON	2012/04/10	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FON	2012/05/08	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FON	2012/06/06	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FON	2012/07/09	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FON	2012/08/10	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FON	2012/09/07	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.104.750	3.104.750	COT. DEL MISMO FON	2012/09/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FON	2012/11/02	4,29	860504984	C E N D A	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.682.176	3.682.176	COT. DEL MISMO FON	2012/11/08	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.271.000	2.271.000	COT. DEL MISMO FON	2012/11/29	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.635.375	1.635.375	COT. DEL MISMO FON	2013/01/28	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.756.500	1.756.500	COT. DEL MISMO FON	2013/02/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.756.500	1.756.500	COT. DEL MISMO FON	2013/03/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.456.500	3.256.500	COT. DEL MISMO FON	2013/04/02	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.373.875	4.973.875	COT. DEL MISMO FON	2013/05/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.895.125	4.830.000	COT. DEL MISMO FON	2013/06/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO FON	2013/10/28	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

dos:

creditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotizac ón	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
NDO ACTUAL	30	30	3.000.000	3.000.000	COT. DEL MISMO FON	2013/10/28	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.750.000	3.750.000	COT. DEL MISMO FON	2013/11/26	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.565.000	1.565.000	COT. DEL MISMO FON	2013/11/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	6.750.000	6.750.000	COT. DEL MISMO FON	2013/12/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	19	19	950.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2013/12/24	2,71	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	18	18	900.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2014/02/03	2,57	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.500.000	1.500.000	COT. DEL MISMO FON	2014/03/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.250.000	2.250.000	COT. DEL MISMO FON	2014/04/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	6.270.000	6.270.000	COT. DEL MISMO FON	2014/05/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	4.575.000	4.575.000	COT. DEL MISMO FON	2014/06/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	4.575.000	4.575.000	COT. DEL MISMO FON	2014/07/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.825.000	3.825.000	COT. DEL MISMO FON	2014/08/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.325.000	2.325.000	COT. DEL MISMO FON	2014/09/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.075.000	3.075.000	COT. DEL MISMO FON	2014/10/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	5.325.000	5.325.000	COT. DEL MISMO FON	2014/11/04	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.075.000	3.075.000	COT. DEL MISMO FON	2014/12/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	21	21	2.602.000	3.717.143	COT. DEL MISMO FON	2014/12/22	3,00	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	18	18	2.445.000	4.075.000	COT. DEL MISMO FON	2015/02/02	2,57	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.575.000	1.575.000	COT. DEL MISMO FON	2015/03/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.575.000	1.575.000	COT. DEL MISMO FON	2015/04/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Colfondos del grupo HABITAT

idos:

Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
NDO ACTUAL	30	30	1.868.000	1.868.000	COT. DEL MISMO FON	2015/05/04	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.648.000	1.648.000	COT. DEL MISMO FON	2015/06/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.638.000	2.638.000	COT. DEL MISMO FON	2015/07/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.428.000	2.428.000	COT. DEL MISMO FON	2015/08/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.148.000	3.148.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.848.000	2.848.000	COT. DEL MISMO FON	2015/10/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.748.000	3.748.000	COT. DEL MISMO FON	2015/11/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.648.000	1.648.000	COT. DEL MISMO FON	2015/12/01	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	8.728.000	8.728.000	COT. DEL MISMO FON	2015/12/24	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	691.956	691.956	COT. DEL MISMO FON	2016/03/14	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/04/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/05/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/06/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/07/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/08/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/09/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/10/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/11/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2016/12/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	689.456	689.456	COT. DEL MISMO FON	2017/01/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Colfondos del grupo HABITAT

idos:

Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotizac ón	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
NDO ACTUAL	30	30	1.379.125	1.507.325	COT. DEL MISMO FON	2017/01/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.704.548	2.704.548	COT. DEL MISMO FON	2017/03/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.511.987	2.511.987	COT. DEL MISMO FON	2017/04/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	4.071.175	4.071.175	COT. DEL MISMO FON	2017/05/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.322.175	3.322.175	COT. DEL MISMO FON	2017/06/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	738.125	738.125	COT. DEL MISMO FON	2017/07/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.385.517	2.385.517	COT. DEL MISMO FON	2017/08/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.059.617	3.059.617	COT. DEL MISMO FON	2017/09/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.434.117	3.434.117	COT. DEL MISMO FON	2017/10/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.475.434	1.475.434	COT. DEL MISMO FON	2017/11/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.967.245	1.967.245	COT. DEL MISMO FON	2017/12/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	737.717	737.717	COT. DEL MISMO FON	2018/01/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.417.807	2.417.807	COT. DEL MISMO FON	2018/02/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.367.389	3.367.389	COT. DEL MISMO FON	2018/03/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.484.233	3.484.233	COT. DEL MISMO FON	2018/04/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.314.809	3.314.809	COT. DEL MISMO FON	2018/05/08	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.366.426	2.366.426	COT. DEL MISMO FON	2018/05/30	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	781.242	781.242	COT. DEL MISMO FON	2018/07/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.242.766	2.242.766	COT. DEL MISMO FON	2018/08/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.753.461	3.753.461	COT. DEL MISMO FON	2018/10/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Colfondos
del grupo HABITAT

dos:

\creditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
NDO ACTUAL	30	30	3.860.081	3.860.081	COT. DEL MISMO FON	2018/11/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.587.445	3.587.445	COT. DEL MISMO FON	2018/12/04	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.570.426	1.570.426	COT. DEL MISMO FON	2018/12/21	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.656.232	1.656.232	COT. DEL MISMO FON	2019/02/12	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.152.348	2.152.348	COT. DEL MISMO FON	2019/03/04	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.697.620	2.697.620	COT. DEL MISMO FON	2019/04/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.775.516	2.775.516	COT. DEL MISMO FON	2019/05/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.619.724	2.619.724	COT. DEL MISMO FON	2019/06/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.594.010	2.594.010	COT. DEL MISMO FON	2019/06/28	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	828.116	828.116	COT. DEL MISMO FON	2019/07/30	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.829.080	1.829.080	COT. DEL MISMO FON	2019/09/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.725.847	3.725.847	COT. DEL MISMO FON	2019/10/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.077.363	3.077.363	COT. DEL MISMO FON	2019/11/05	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.375.315	3.375.315	COT. DEL MISMO FON	2019/12/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	3.723.900	3.723.900	COT. DEL MISMO FON	2019/12/20	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2020/02/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.703.503	1.762.482	COT. DEL MISMO FON	2020/03/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	2.529.203	2.529.203	COT. DEL MISMO FON	2020/04/02	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL			2.529.203	2.529.203	COT. DEL MISMO FON	2020/05/06	,00	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL			2.529.203	2.529.203	COT. DEL MISMO FON	2020/06/02	,00	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Colfondos del grupo HABITAT

idos:

Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
NDO ACTUAL	30	30	1.786.073	1.786.073	COT. DEL MISMO FON	2020/07/03	4,29	860507903	FUNDACION UNIVE	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.755.606	1.755.606	COT. DEL MISMO FON	2020/08/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2020/09/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2020/10/08	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2020/11/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2020/12/10	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	877.803	877.803	COT. DEL MISMO FON	2021/01/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/02/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/03/09	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/04/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/05/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/06/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/07/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/08/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/09/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/10/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/11/08	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2021/12/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	908.526	908.526	COT. DEL MISMO FON	2022/01/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/02/02	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Colfondos del grupo HABITAT

idos:

Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
NDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/03/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/04/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/05/02	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/06/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
NDO ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. DEL MISMO FON	2022/07/07	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

dos Faltantes:

Período Desde	Período Hasta	Número de Días	Número de Semanas
1997/10		31	
1997/11		30	
1997/12		31	
1998/01		31	
1999/01		31	
1999/12		31	
2000/01		31	
2002/01		31	
2002/12		31	
2003/01		31	
2003/12		31	
2004/01		31	
2004/12		31	

2005/01	31
2005/12	31
2006/01	31
2006/02	28
2006/04	30
2006/05	31
2006/06	30
2006/07	31
2006/08	31
2007/01	31
2007/07	31
2007/12	31
2008/01	31
2008/07	31
2008/12	31
2009/01	31
2009/11	30
2009/12	31
2010/01	31
2010/07	31
2010/12	31
2011/01	31
2012/01	31
2016/01	31
2016/02	29
2020/04	30
2020/05	31

Firma de Aceptación del Afiliado	Firma de Empleado que Asesora

2005/01	31
2005/12	31
2006/01	31
2006/02	28
2006/04	30
2006/05	31
2006/06	30
2006/07	31
2006/08	31
2007/01	31
2007/07	31
2007/12	31
2008/01	31
2008/07	31
2008/12	31
2009/01	31
2009/11	30
2009/12	31
2010/01	31
2010/07	31
2010/12	31
2011/01	31
2012/01	31
2016/01	31
2016/02	29
2020/04	30
2020/05	31

Firma de Aceptación del Afiliado	Firma de Empleado que Asesora

PQRS

Bogotá D. C, 29 de agosto de 2022

COLPENSIONES - 2022_12125024
26/08/2022 08:57:28 AM
PRADO
BOGOTA D.C - BOGOTA, D.C
PQRS
IMAGENES:2
CONSULTE EL ESTADO DE SU TRAMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

Señores:
COLPENSIONES.
E. S. D.

REF: DERECHO DE PETICIÓN. Agotamiento vía gubernativa

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Número 28.786.648, domiciliada y residente en Bogotá D. C., en ejercicio del DERECHODE PETICIÓN, establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y ley 1755 DE 2015, PRESENTO MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA, PREVIA A FORMULAR DEMANDA DE **INEFICACIA DEL TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL,** contra la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES,** entidad Representada legalmente por el doctor JUAN MIGUEL VILLA o por quien haga sus veces en el momento de la notificación y contra **COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías,** entidad representada legalmente por el doctor JUAN MANUEL TRUJILLO, o por quien haga sus veces en el momento de la notificación para que previo al trámite correspondiente, se proceda a evaluar y realizar lo solicitado, para ello me permito fundamentarme en los hechos seguidamente expuestos:

HECHOS

1.- Efectué aportes al liquidado Instituto de los Seguros Sociales ISS hoy COLPENSIONES, hasta cuando por error y deficiente información efectué cambio de régimen pensional al régimen de ahorro individual con solidaridad.

2.- Nunca conocí los términos y condiciones para permanecer o efectuar el cambio de régimen pensional, ni las diferencias entre los dos regímenes pensionales, ni mucho menos se me informó sobre la posibilidad de regresar al sistema público de pensiones.

3.- Revisando mi estado pensional encuentro desventajas en el sistema de pensiones de los fondos de pensiones, los cuales solo vine a conocer a través de asesoría pensional externa.

PETICIÓN

PRIMERA: Se conceda la **INEFICACIA DEL TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL** mediante el cual se efectuó el cambio de régimen pensional de prima

media con prestación definida, del liquidado Instituto de los Seguros Sociales, hoy **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-,** al régimen de ahorro individual con solidaridad, en la Administradora de fondos de pensiones AFP, COLFONDOS **S.A. Pensiones y Cesantías,** por no existir la debida, suficiente y clara información que me permitiera efectuar ese cambio de régimen pensional.

SEGUNDA: Me sea suministrada una historia laboral, ya que no he podido obtenerla virtualmente.

TERCERA: Solicito suministrarme evidencia de la Asesoría que me hubieren prestado representantes del ISS hoy COLPENSIONES, para que yo tomara la decisión de cambiarme de régimen pensional de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad -RAIS-, a la AFP COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías, de conformidad con la ley 1748 de 2014 y decreto 726 de 2018.

DEL AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA O SOLICITUD DIRECTA A LA ENTIDAD

Como las normas Constitucionales, el Código Contencioso Administrativo y las normas de seguridad social, lo permiten, estoy efectuando el agotamiento de la vía administrativa en forma directa mediante esta solicitud, a fin de que obtenga respuesta favorable a mi solicitud de **INEFICACIA DEL TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL** de prima media con prestación definida, al régimen de ahorros Individual con solidaridad – RAIS- COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Carrera 55 B Nro. 186-84 Unidad 3 Apto 501 Bogotá D. C., Email: cesave1958@yahoo.es; móvil: 314 284 4543.

Agradezco su atención, cordialmente,

CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
C.C. Nro. 28.786.648
Dir.- Carrera 55 B Nro. 186-84 Int. 3 apto 501 Bogotá D. C.
Email: cesave1958@yahoo.es
Bogotá D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE BOGOTÁ, D.C.

Código: 110010002

(Resolución 1626 de 2002, art. 2 S. N.y R.)

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la plataforma del VUR página www.vur.gov.co repositorio de poderes.
Código de verificación: 168452477756
Fecha, 19 MAY 2023

NOTARIA SEGUNDA
DE BOGOTA D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ==========

MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS ==========

DE FECHA: **DIECISIETE (17) DE MAYO** ==========

DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).==========

OTORGADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL. ==========

==========

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.==========

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO - IDENTIFICACIÓN

PODERDANTE: ==========

PODERDANTE:==========

Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, EICE.=========

==========NIT. ----------900.336.004-7

APODERADO: ==========

TABOR ASESORES LEGALES S.A.S.========== **NIT. 900.442.223-7**

==========

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), ante el despacho de la Notaría Segunda (2a.) del círculo de Bogotá D.C., cuyo Notario Encargado es **DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO,** según Resolución No. 07267 del 23 de Junio de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en las siguientes cláusulas y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

PC010522735
PC078933223
08-02-23 PC078933223
IFA50WKXDQ
THOMAS GREG & SONS.
12-04-22 PC010522735
0J7KT9EZPG

términos.==========

==========

C O M P A R E C E N C I A:

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA Y ENVIADA:==========

Compareció **DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadania número CC 79.983.390 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal Suplente de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, EICE, con NIT. 900.336.004-7,** calidad que acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien manifestó que en aplicación de los artículos 440 y 832 del Código de Comercio; el artículo 2142 del Código Civil y la Circular básica Jurídica Capítulo III Título I Parte 1 de la Superintendencia Financiera de Colombia, confiere poder general, amplio y suficiente a **TABOR ASESORES LEGALES S.A.S. CON NIT 900.442.223-7 ,** en nombre y representación de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, EICE, con NIT. 900.336.004-7,** en los siguientes términos:==========

CLÁUSULA PRIMERA. – Otorgo por el presente instrumento público **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a partir de la suscripción de la presente escritura a **TABOR ASESORES LEGALES S.A.S. CON NIT 900.442.223-7** , para que ejerza la representación judicial y extrajudicial, tendiente a la adecuada defensa de los intereses de la **Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES,** ante las Autoridades Judiciales y el Ministerio Público, realizando todos los trámites, actos y demás gestiones requeridas en los procesos o procedimientos en los cuales la administradora intervenga como parte pasiva, y que se adelanten en cualquier lugar del territorio nacional; facultad esta que se ejercerá en todas las etapas procesales y diligencias que se requieran atender ante las mentadas autoridades, incluidas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial. El poder continuará vigente en caso de mi ausencia temporal o definitiva como Representante Legal Suplente de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, EICE, con NIT. 900.336.004-7**, de conformidad con el inciso 6 del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual establece que "*tampoco termina*

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien corresponda." ==

CLÁUSULA SEGUNDA. – El representante legal de **TABOR ASESORES LEGALES S.A.S. CON NIT 900.442.223-7** , queda expresamente autorizado, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, para sustituir el poder conferido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 77 del Código General del Proceso, teniendo con ello facultad el apoderado sustituto para ejercer representación judicial y extrajudicial, de tal modo que en ningún caso la Entidad poderdante quede sin representación judicial y extrajudicial, y en general para que asuma la representación judicial y extrajudicial de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES** ==========

La representación que se ejerza en las conciliaciones sólo podrá adelantarse con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, CLÁUSULA TERCERA.** – Ni el representante legal de **TABOR ASESORES LEGALES S.A.S. CON NIT 900.442.223-7** , ni los abogados que actúen en su nombre podrán recibir sumas de dinero en efectivo o en consignaciones por ningún concepto. ==========

Queda expresamente prohibida la disposición de los derechos litigiosos de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES,** por parte del representante legal y de los abogados sustitutos que actúen en nombre de **TABOR ASESORES LEGALES S.A.S. CON NIT 900.442.223-7** , sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal principal o suplente de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES** y/o del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones. ==========

CLÁUSULA CUARTA. – Al representante legal y a los abogados sustitutos que actúen en nombre de **TABOR ASESORES LEGALES S.A.S. CON NIT 900.442.223-7** , les queda expresamente prohibido el recibo o retiro de las órdenes de pago de depósitos judiciales que se encuentren a favor de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, con NIT. 900.336.004-7.** =======

==========

**** HASTA AQUÍ LA MINUTA ENVIADA Y ESCRITA ****

==========

ACEPTACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El (los) otorgante (s)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC010522735
PC0789332222
PE08TWSKAG 08-02-23 PC0789332222
THOMAS GREG & SONS
VRCG6IEZS1 12-04-22 PC010522736

manifiesta (n) bajo la gravedad de juramento, que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que **SI** da(n) su consentimiento para ser notificados por medio electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).==== **LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:** 1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, números correctos de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes lo aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. Que serán responsables civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **ADVERTENCIA NOTARIAL:** A los otorgantes se les hizo la advertencia que una vez firmado este instrumento la Notaria no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad de los otorgantes. **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de su formalidad, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y lo firmaron junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.==========

==========

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ==========
PO010522735 – PO010522736 – PO010522737 ==========

Valor de los derechos Notariales: $74.900 ==========
Superintendencia de Notariado y Registro: $7.950 ==========
Cuenta Nacional del Notariado: $7.950 ==========
I.V.A. $14.747 ==========
Resolución 00387 de fecha 23 de enero de 2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro ==========

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardia de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ACTA DE REPARTO NOTARIAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

TIPO DE REPARTO:	Ordinario, Quinta Categoria
ENTIDAD OBLIGADA	
NOMBRE:	Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones
CORREO:	poderesjudiciales@colpensiones.gov.co
DIRECCION:	Carrera 10# 72-13 torre A
SOLICITUD:	
FECHA:	2023-05-09 09:58:58
ACTOS:	00000409 - PODER POR ESCRITURA PUBLICA.
OBSERVACIONES:	LA MATRICULA NO ES REAL, DADO QUE PERTENECE A UN PODER GENERAL PARA REPRESENTACION LEGAL
INTERVINIENTES	
NOMBRE / CEDULA:	Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones 900.336.004-7,Tabor Asesores Legales S.A.S.,900.442.223-7,
CORREO:	poderesjudiciales@colpensiones.gov.co macamilarioso@gmail.com
REPARTO	
ACTA DE REPARTO:	9774
FECHA:	2023-05-09 10:33:36
NOTARIA:	SEGUNDA BOGOTA
CATEGORIA DE REPARTO:	Ordinario, Quinta Categoria
HASH:	b7539549d89ffa2c36df164b64cd59b7
DESCRIPCIÓN	
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA - BOGOTA
MUNICIPIO:	BOGOTA
CUANTIA:	0
UNIDADES:	0
MATRICULAS:	50C-00000

La anterior información fue generada por el Sistema Integrado de Servicios y Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro

Se expide en Bogotá, D.C., a 2023-05-12

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
Director de Administración Notarial

Verificar en sistema
https://servicios.supernotariado.gov.co/pdf/acta_reparto&b7539549d89ffa2c36df164b64cd59b7.pdf

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGoS

PC078933221
OEP0SNIXU8 08-02-23 PC078933221
THOMAS GREG & SONS.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3773099661621916

Generado el 11 de mayo de 2023 a las 10:26:02

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

NIT: 900336004-7

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Acuerdo No 2 del 01 de octubre de 2009 Se crea bajo la denominación ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Colpensiones, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. La Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se crea como una Empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de la Protección Social, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Acuerdo No 9 del 22 de diciembre de 2011 La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo, con la finalidad de otorgar los derechos y beneficios establecidos por el sistema general de seguridad social consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia.

Oficio No 2012082076 del 28 de septiembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia no encuentra objeción para que Colpensiones inicie operaciones como Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida

Decreto No 2011 del 28 de septiembre de 2012 Articulo 1. Inicio de operaciones. A partir de la fecha de publicación del presente decreto, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones inicia operaciones como administradora de Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Articulo 2. Continuidad en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de los afiliados y pensionados en Colpensiones. Los afiliados y pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el Instituto de Seguros Sociales (ISS), mantendra su condición en la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, así como los derechos y obligaciones que tiene el mismo régimen. Los afiliados del Régimen de Prima Media con Prestacion Definida administrado por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom, mantendrán su condición, derechos y obligaciones que tienen, en el mismo régimen administrado por Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, sin que ello implique una selección o traslado de régimen da Sistema General de Pensiones. Articulo 5 Pensiones Causadas. Las pensiones de los afiliados a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -Caprecom, causadas antes de la entrada en vigencia del presente decreto, serán reconocidas y pagadas por esta entidad, hasta tanto la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), asuman dichas competencias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 2011 del 28 de septiembre de 2012

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGeS
PC078933220
ED95106L8M
08-02-23 PC078933220
THOMAS GREG & SONS

Certificado Generado con el Pin No: 3773099661621916

Generado el 11 de mayo de 2023 a las 10:26:02

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la Administradora Colombiana de Pensiones - (Colpensiones), está a cargo del Presidente, quien será su representante legal. PARÁGRAFO 1. El Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), debrá cumplir con los requisitos de idoneidad exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las ausencias temporales o definitivas del Presidente serán suplidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales, cualquiera de los Vicepresidentes o por el Gerente de Defensa Judicial de la entidad, siempre que cumplan con los requisitos del cargo. (Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2021). FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Despacho del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, las siguientes: 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de COLPENSIONES, directamente, a través de tercerización de procesos, mediante corresponsales o cualquier otro mecanismo que permita mayor eficiencia en la prestación del servicio, expidiendo los actos administrativos que se requieran para tal efecto. 2. Ejercer la representación legal de la Empresa. 3. Delegar o constituir apoderados, especiales para la representación judicial y/o administrativa de COLPENSIONES. 4. Dirigir la formulación y ejecución de políticas y estrategias relacionadas con el manejo de la información y la comunicación externa y organizacional. 5. Dirigir las políticas, programas, planes y proyectos para el relacionamiento con los diferentes grupos de interés de COLPENSIONES y el cumplimiento de los objetivos institucionales. 6. Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. 7. Dirigir la gestión integral de servicio al cliente en caminada a la atención de los ciudadanos, empleadores, pensionados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. 8. Impartir directrices para el diseño e implementación del Sistema de Administración Integral de Riesgos, de acuerdo a la normatividad legal vigente y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. 9. Dirigir las políticas que en materia de Gobierno Corporativo adopte COLPENSIONES. 10. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto anual de presupuesto, los proyectos de adición y traslados presupuestales, con arreglo a las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia. 11. Presentar para aprobación de la Junta Directiva los estatutos de COLPENSIONES, sus modificaciones y las condiciones generales de carácter salarial y prestacional de los trabajadores oficiales de COLPENSIONES. 12. Presentar a consideración de la Junta Directiva y para aprobación del Gobierno Nacional, las modificaciones a la estructura y a la planta de personal de COLPENSIONES. 13. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva los estados financieros y las operaciones de crédito de COLPENSIONES, de conformidad con las normas vigentes. 14. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el Código de Ética y Buen Gobierno, así como sus reformas o modificaciones, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y disponer lo pertinente para su conocimiento y aplicación al interior de COLPENSIONES. 15. Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva, ejecutarlas y rendir los informes que le sea solicitados.16. Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de COLPENSIONES. 17. Nombrar y remover al personal de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, dirigir los procesos de selección de personal, así como expedir los actos relacionados con la administración del mismo (tales como la distribución de personal, la suscripción y terminación de los contratos de trabajo, la expedición del manual de funciones y de competencias laborales y la creación o supresión de grupos internos de trabajo). La vinculación de los Vicepresidentes y los Jefes de Oficina de la Empresa deberá contar con la aprobación previa de la Junta Directiva. 18. Proponer para aprobación de la Junta Directiva, previo estudio técnico, la creación, supresión o fusión de Gerencias, Direcciones, Subdirecciones y Direcciones Regionales que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Empresa. 19. Crear, modificar o suprimir puntos de atención y corresponsales que se requiera para el cumplimiento del objeto social. 20. Recomendar a la Junta Directiva la aceptación de cesiones y subrogaciones con Empresas Públicas. 21. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el manual de contratación, con sujeción a lo previsto en la Ley. 22. Ejercer la función de control disciplinario interno en los términos de la Ley 734 de 2002 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 23. Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 24. Dirigir las políticas de control de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás actividades ilícitas, aprobadas por la Junta Directiva de Colpensiones que sean necesarias para el cumplimiento de la Empresa. 25. Rendir informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y las demás autoridades a las cuales se les deba reportar información. 26. Las

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3773099661621916

Generado el 11 de mayo de 2023 a las 10:26:02

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. PARÁGRAFO TRANSITORIO. Facultar al Presidente de COLPENSIONES por única vez, para escoger y contratar de los servidores públicos que hoy ocupan cargos de Vicepresidentes y Directores de Oficina Nacional en forma permanente, que surtieron los procesos de selección propios de la Administradora y que fueron aprobados por la Junta Directiva, para ocupar los cargos de Vicepresidentes y Jefes de Oficina. (Acuerdo 106 del 01 de marzo de 2017).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Dussan Calderon Fecha de inicio del cargo: 26/01/2023	CC - 12102957	Presidente
Jorge Alberto Silva Acero Fecha de inicio del cargo: 14/12/2017	CC - 19459141	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019001331-000 del día 8 de enero de 2019, la entidad informa que con documento del 17 de diciembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 01-2019 del 11 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Javier Eduardo Guzmán Silva Fecha de inicio del cargo: 21/12/2018	CC - 79333752	Suplente del Presidente
Diego Alejandro Urrego Escobar Fecha de inicio del cargo: 10/02/2022	CC - 79983390	Suplente del Presidente
Oscar Eduardo Moreno Enriquez Fecha de inicio del cargo: 11/07/2019	CC - 12748173	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020289549-000 del día 1 de diciembre de 2020, que con documento del 12 de noviembre de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 019 del 12 de noviembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Elisa Moron Baute Fecha de inicio del cargo: 21/03/2019	CC - 49790026	Suplente del Presidente

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGeS
PC078933219
W07MTV82PU
08-02-23 PC078933219
THOMAS GREG & SONS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3773099661621916

Generado el 11 de mayo de 2023 a las 10:26:02

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:43:16
Recibo No. AB23067044
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306704465425

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	TABOR ASESORES LEGALES SAS
Nit:	900442223 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02106183
Fecha de matrícula:	7 de junio de 2011
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	22 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo III.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2022.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 76 N 28 A 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	macamilarioso@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3006957607
Teléfono comercial 2:	3004844662
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 76 N 28 A 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	macamilarioso@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3006957607
Teléfono para notificación 2:	3004844662
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

PC078933218
YHE73P4VJ0 08-02-23 PC078933218
THOMAS GREG & SONS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:43:16
Recibo No. AB23067044
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306704465425

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2011, con el No. 01485654 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MESA&PUERTO ABOGADOS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 010 del 5 de mayo de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2016, con el No. 02105975 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MESA&PUERTO ABOGADOS SAS a CPH INVERSIONES SAS.

Por Acta No. 14 del 18 de marzo de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2019, con el No. 02436957 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CPH INVERSIONES SAS a TABOR ASESORES LEGALES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Resolución No. 2022-01-181323 del 30 de marzo de 2022 de Superintendencia de Sociedades , inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2022 con el No. 02877710 del Libro IX y por Acta No. 0014 del 30 de diciembre de 2022 de Accionista Único , inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2023 con el No.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGeS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:43:16
Recibo No. AS23067044
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306704465425

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02949400 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Primero. La prestación de servicios juridicos y de asistencia profesional en todas las áreas del derecho a la comunidad en general, sean personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. En desarrollo de este objeto, la La Sociedad tendrá como objeto principal: Primero. La prestación de servicios juridicos y de asistencia profesional en todas las áreas del derecho a la comunidad en general, sean personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá A) ofrecer un servicio integral y especializado de asesoria, consultoria y representación en las áreas del derecho, contables, tributarias, sector inmobiliario, gestión empresarial, la asesoria integral a nivel empresarial y la representación judicial de personas juridicas y naturales en litigios ordinarios y arbitrajes. B) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, representar, dar o tomar en arrendamiento a otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtenerlos fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, constituir sucursales y sociedades filiales nacionales y fuera del pais para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social, C) Adquirir poseer y dar en arrendamiento o a titulo oneroso traslaticio o no de dominio, equipos, instalaciones, máquinas, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de establecimientos que hagan relación con cualquier tipo de actividad lícita, D) La inversión en sociedades o empresas de cualquier naturaleza o especie de la sociedad mercantil E) Adquisición, posesión y exportación de patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, conceder su exportación a terceros mediante licencia contractual o adquirir de ellos concesiones para su explotación directa o a través de otras sociedades. F) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y conseguir registros de marcas, patentes y privilegios o cederlos a cualquier título. G) Adquirir como propietario o a cualquier otro titulo todo tipo de bienes, derechos

PC078933217
08-02-23 PC078933217
A0WKBF6089
THOMAS GREG & SONS

económicos o litigiosos, carteras de forma individual o de manera masiva. Enajenar toda clase de bienes o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarios según el caso. H) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social, tales como fábricas, talleres, almacenes de distribución o venta. I) Enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que corresponden al patrimonio social. J) Contratar para si o como codeudor, préstamos, girar, endosar, descontar, toda clase de títulos valores y celebrar en general toda clase de operaciones relacionadas con títulos de crédito, civiles o comerciales que reclamen en desarrollo de los negocios sociales. K) Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades en que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de su negocio, L) Intermediar como agente, accionista, representante, consultora, corredora o factor y cualquier otra forma de mandato inherente con las actividades y operaciones relacionadas con sus negocios. M) Asesorar a personas naturales y jurídicas, nacionales o del exterior, en el manejo eficiente de recursos en materia económica, financiera, administrativa y comercial. En general, la sociedad podrá llevar a cabo cualquier tipo de actividad comercial o civil lícita, tales como las contempladas dentro del artículo 20 del Código de Comercio.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.000.000,00
No. de acciones	: 10,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.000.000,00
No. de acciones	: 10,00

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:43:16
Recibo No. AB23067044
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306704465425

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La Sociedad tendrá un Gerente y será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por un (1) suplentes, elegidos por la Asamblea de Accionistas para periodos de un (1) año, reelegibles indefinidamente y removibles en cualquier tiempo. El Gerente será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo como representante legal y en especial: A. Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la asamblea general. B. Ejecutar las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse para el cumplimiento del objeto social sujetándose a los estatutos y las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. C. Representar a la sociedad ante terceros, judicial y extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. D. Constituir apoderados que representen a la sociedad judicial o extrajudicialmente. E. Servir de consultor y asesor en la asamblea de accionistas en todas las actividades de la sociedad. F. Celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales sin límite de cuantía. G. Orientar de acuerdo con las decisiones de la asamblea de accionistas todas las actividades de la sociedad. H. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando un número plural de acciones que represente por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito le solicite que convoque a asamblea general. I. Dentro de la delegación que le haga la asamblea de accionistas, organizar lo relativo a la administración del personal, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. J. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, las cuentas, inventarios y el balance general de cada ejercicio para su aprobación o aprobación acompañado del detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias del correspondiente ejercicio social, lo mismo que un

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGeS
PC078933216
T4RAJ89EHD
08-02-23 PC078933216
THOMAS GREG & SONS.

proyecto de distribuciones de utilidades repartibles y los demás datos que exige la ley. K. Presentar balances y un informe sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que le indique la asamblea de accionistas. L. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un proyecto de apropiación de las reservas que ordenan las disposiciones legales. M. Cuidar de la recaudación de los fondos sociales. N. Informar a la Asamblea General de Accionistas sobre las operaciones de la sociedad y presentarle detalladamente los informes que ésta solicite. O. Cumplir y hacer cumplir que se cumplan oportunamente todas las resoluciones de la asamblea general como los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad y p. Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o le delegue la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0014 del 30 de diciembre de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2023 con el No. 02949425 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Maria Camila Rios Oliveros	C.C. No. 1026275391

Por Acta No. 13 del 18 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2019 con el No. 02436685 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Paola Fernanda Ayala Salamanca	C.C. No. 1151937659

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:43:16
Recibo No. AB23067044
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306704465425

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 007 del 9 de julio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02003197 del 16 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 010 del 5 de mayo de 2 [illegible] de la Accionista Único	02105975 del 23 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 14 del 18 de marzo de 2019 de la Accionista Único	02436957 del 19 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 0014 del 30 de diciembre de 2022 de la Accionista Único	02949400 del 27 de marzo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6910
Otras actividades Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

PC078933215
VDS5OMNZQB
08-02-23 PC078933215
THOMAS GREG & SONS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:43:16
Recibo No. AB23067044
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306704465425

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de junio de 2011. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:43:16
Recibo No. AB23067044
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2306704465425

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

COPIA

PC078933214

2LHPCUJA1G 08-02-23 PC078933214
THOMAS GREG & SONS.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14909433611

(415)7707212489984(8020) 000001490943361 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 6 4 4 2 2 2 3 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

23. Tipo de contribuyente: Persona jurídica | 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

28. Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: TABOR ASESORES LEGALES SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País: COLOMBIA | 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C | 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C | 0 0 1

41. Dirección principal: CL 7 NORTE 28 A 31

42. Correo electrónico: admon taborasesores@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 0 0 6 9 5 7 6 0 7

45. Teléfono 2: 3 0 0 4 8 4 4 6 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 0 1	2 0 1 6 0 3 3 0	6 9 1 0	2 0 1 6 0 5 0 5	6 8 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el Impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48- Impuesto sobre las ventas - IVA
52- Facturador electrónico
55- Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 1 1

61. Fecha: 2023-04-19 11:40:21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1 o 1.2.2.6 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: DURAN GUEVARA CAROLINA
985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 08-05-2023 09:32:16 AM

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial
República de Colombia
PC078933213
08-02-23 PC078933213
GJPD1QB58O
THOMAS GREG & SONS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14909433611

(415)7707212469984(8020) 000001490943361 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 2 2 2 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 1 4
73. Fecha	2 0 1 1 0 6 0 1	2 0 2 2 1 2 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 6 0 7	2 0 2 3 0 3 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 2 1 0 6 1 8 3	0 2 1 0 6 1 8 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 6 0 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 0 %
87. Extranjero privado	0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades | 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 02-05-2023 09:32:16AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14909433611

(415)7707212469984(8020) 000001490943361 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 2 2 2 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 6 2 7 5 3 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	OLIVEROS	MARIA	CAMILA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 3 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 1 9 3 7 6 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AYALA	SALAMANCA	PAOLA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 08-05-2023 09:32:15AM

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
PC078933212
08-02-23 PC078933212
O8XJOEMPAC
THOMAS GREG & SONS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14909433611

(415)7707212489984(8020) 000001409433611 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	11. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 2 2 2 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 2 9 1 1 1 0 7 1		2 1 3 4 3 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALVAREZ	REYES	MARITZA	ANTONIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

5

ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:
MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS ==========
DE FECHA: DIECISIETE (17) DE MAYO ==========
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), OTORGADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA
(2a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.==========

PC010522737

DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR
C.C.No. 79983390
TEL o CEL. 3004919439
DIR. Carrera 15 # 170-81
CIUDAD: Bogotá
E-MAIL. daurrego@colpensiones.gov.co
PROFESIÓN U OFICIO: Abogado
OBRA en su condición de Representante Legal Suplente de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, EICE, con NIT. 900.336.004-7

DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO
NOTARIO SEGUNDO (2º) ENCARGADO DE BOGOTÁ, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
GOMHQKJS9Z 12-04-22 PC010522737
PC078933211
08-02-23 PC078933211
Z3I5M4J2LN
THOMAS GREG & SONS


PB
RAD1244

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario

HACE CONSTAR

QUE EL PODER CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1186 DE FECHA DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO 2023 CUYA PRESENTE COPIA ES FIEL Y EXACTA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE PROTOCOLO.
QUE A LA FECHA SE PRESUME VIGENTE CON LAS FACULTADES A EL INHERENTES, POR CUANTO EN EL ORIGINAL DEL INSTRUMENTO CITADO, NO FIGURA NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN O ACLARACIÓN, NI LIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES Y EN GENERAL NINGUNA SITUACIÓN QUE LA AFECTE EN ALGÚN SENTIDO

ES LA COPIA NÚMERO DOS (02) EXPEDIDA EN CATORCE (05) HOJAS ÚTILES CON DESTINO AL INTERESADO.

DADA EN BOGOTÁ D.C. EL DÍA DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO 2023.

DIEGO ARMANDO PARDO FIGUEROA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA
(ENCARGADO)

NOTA. Cualquier cambio o modificación que se realice sobre estas copias sin la autorización e intervención del notario conforme a la ley es ilegal y utilizarlas puede causar sanción penal.

Carrera 13 No. 64-29
www.notaria2bogota.com
PBX 3000861

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGeS
PC078933210
7EF8XL2PT5
08-02-23 PC078933210
THOMAS GREG & SONS

